

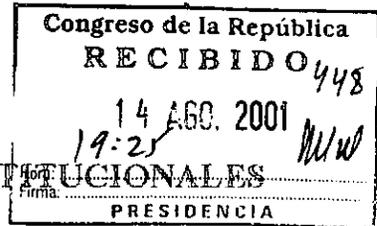
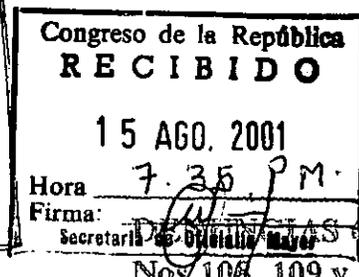
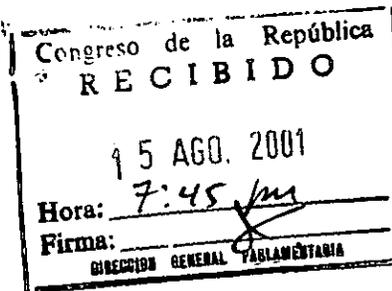
ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL N° 108, 109 Y 110

PERÍODO PARLAMENTARIO 2000-2001

COMUNICACIONES VARIAS Y CARGOS



COMUNICACIONES VARIAS



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

DANIEL HUMBERTO ESPICHAN TUMAY, Ex-Congresista de la República, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07404830, con domicilio procesal en Av. Aramburú 856, Of. 301, Surquillo; ante Usted con todo respeto me presento y digo:

En la fecha, al llegar de viaje del interior del país, el encargado de la guardiana del inmueble que ocupo me hizo entrega del Oficio N° 041-CR-DP-D, de fecha 10 del mes en curso, recepcionado el día 11 en la noche, por el cual me invitan a asistir a las 9:30 a.m. a la Sesión que el Pleno del Congreso celebra el día jueves 16 del presente, oportunidad en que se debatirá y votará la acusación constitucional que la Comisión Permanente del Congreso me formula por INFRACCION A LA CONSTITUCION.

Al respecto debo expresar, que estoy enterándome de esta invitación a 24 horas de llevarse a cabo la Sesión del Pleno, resultando imposible poder concurrir, por lo corto del tiempo, sin embargo debo expresar que la invitación llegó oportunamente, pero no me fué notificado personalmente, siendo por intermedio de una tercera persona que recién el día de hoy me ha hecho entrega de los antecedentes remitidos con el oficio respectivo.

Como no deseo que se me tome como una persona irresponsable o falta de respeto a la majestad del Congreso, presento este escrito para hacer conocer lo ocurrido, no siendo mi deseo crear ningún inconveniente al trámite que se viene dando a este caso, sin embargo, debo anotar que me sorprende mucho el interés que han puesto en el mismo, al querer resolver esta denuncia con tanta celeridad.

Debo agregar que al hacer mi defensa, ante la Comisión Investigadora y oportunamente la Comisión Permanente, hice mi exposición y entrega de los documentos respectivos que acreditan que no tengo ninguna responsabilidad en la supuesta infracción constitucional, documentos que pueden ser revisados por los Señores Congresistas antes de votar la Acusación Constitucional, a los cuales me remito.

Que, en honor a la verdad nosotros nunca hemos recibido directivas, instrucciones u ordenes de parte del Asesor Presidencial; ya que cada Congresista sabía sus responsabilidades, sus obligaciones y derechos, y

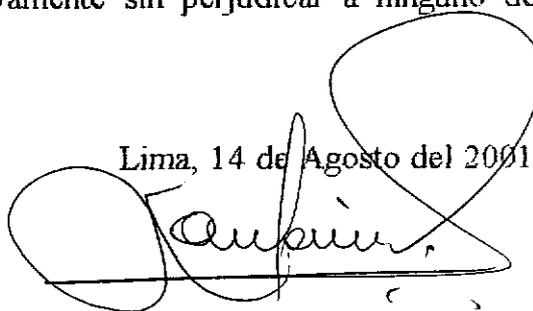
ninguno estaba supeditado a ningún otro mandato que no sea la Constitución y su conciencia; que los 15 Congresistas que concurrimos a esta reunión no podían representar a los 120 Congresistas de la Nación o a los 67 que tenía Cambio 90 - Nueva Mayoría; por que cada uno tiene su propio criterio, actúan con independencia y únicamente representamos al pueblo.

La denuncia interpuesta se refiere a una serie de hechos y circunstancias que supuestamente los Congresistas asistentes deberían de acatar, como si fuese una sumisión de los Congresistas asistentes a las ideas o planes del Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos, pero, al respecto y en honor a la verdad debo decir lo siguiente: Que, los 15 Congresistas asistentes no decidimos en absoluto nada sobre el quehacer nacional; nosotros como es de conocimiento público nos reuníamos todos los días martes, en distintas horas, según la citación de la Presidencia, en los llamados plenitos a fin de analizar nuestra posición sobre los puntos de la Agenda fijada, para la Sesión Plenaria de esa semana, ahí participaban los 67 Congresistas obligatoriamente, y por votación mayoritaria se acordaba la posición que iba adoptar nuestro Grupo Político en la Sesión Plenaria del día jueves. Debo de dejar bien en claro y perfectamente establecido que, Daniel Humberto Espichán Tumay, siempre ha expresado un voto de conciencia, equivocado o no, pero un voto de conciencia, de verdad, y he defendido en los Plenitos y en las Sesiones Plenarias mi posición y nunca he conspirado contra mi patria, contra su sistema democrático y mucho menos contra la Constitución de la República, así como el Reglamento del Congreso, ni he estado sujeto a mandato imperativo alguno, salvo el de nuestra Carta Magna.

POR TANTO:

A Ud., Señor Presidente, ruego se sirva tener en cuenta lo expuesto y ojala se archive definitivamente sin perjudicar a ninguno de los implicados.

Lima, 14 de Agosto del 2001



| | |
|---------|-------------|
| | Firma:..... |
| | Fecha:..... |
| | Copia |
| | Original |
| FASE A: | |

PASE A: *Oficiale Mayor* Original
..... Copia
Fecha: *15/08/01*
Firma: *[Signature]*
PRESIDENCIA

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 AGO. 2001
 Hora: *22:00 H*
 Firma: *[Signature]*
 Secretaría de *[Signature]*

Chincha, 14 agosto de 2001

Señor doctor
CARLOS FERRERO COSTA
 Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 AGO. 2001
 Hora: *16:35h.*
 Firma: *[Signature]*
PRESIDENCIA

De mi consideración :

He tomado recién conocimiento de la citación a la Sesión del Pleno del Congreso de fecha jueves 16 de agosto de 2001, para sustentar mis descargos en el proceso que se sigue por las acusaciones constitucionales N° 108, 109 y 110 incoadas en mi contra y de otros ex congresistas. No teniendo plazo suficiente para preparar mis descargos, solicito se me otorgue nueva fecha y hora, para así hacer uso de mi derecho a una legitima defensa, consagrado en el artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, quedo de usted.

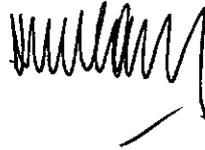
[Signature]
MIGUEL VELIT NUÑEZ

Atentamente,

FASE A:
[Signature] Original
 Copia
 Fecha: *15/08/01*
 Firma: *[Signature]*
PRESIDENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 16 AGO. 2001

Rechazado el pedido. -

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy lines that resemble a stylized 'M' or a similar character, followed by a short horizontal stroke at the bottom right.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
15 AGO 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:38

Congreso de la República
RECIBIDO
15 AGO. 2001
Hora: 18:00
Firma:
DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA

Congreso de la República
RECIBIDO
15 AGO. 2001
Hora: 15:20
Firma:
Secretaría de Oficina Mayor

Lima, 15 de agosto de 2001.

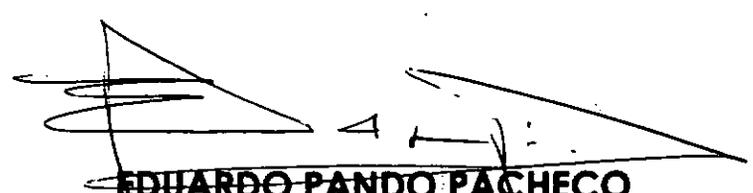
Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, asimismo, hacer de su conocimiento que he recibido una notificación informándome que deberé presentarme al Congreso de la República el día de mañana, a horas 09:30 a.m., para ejercer mi defensa acompañado de Abogado por las denuncias constitucionales Nos. 108, 109 y 110.

Al respecto, dado que me encuentro en Provincia e imposibilitado de viajar, resulta improbable que pueda acudir puntualmente a la cita antes mencionada, por ello, ruego a usted brindar al suscrito la oportunidad de una nueva fecha con la finalidad de poder ejercer mi derecho a la defensa, efectuando mis descargos en concordancia a lo establecido en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciéndole anticipadamente la atención brindada, hago válida la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi consideración más distinguida,

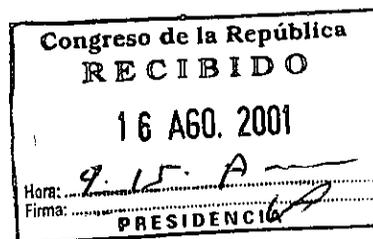
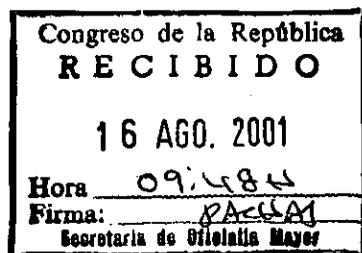
Atentamente,



EDUARDO PANDO PACHECO
Ex - Congresista de la República
DNI No. 21082125



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima 15 de agosto de 2001

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

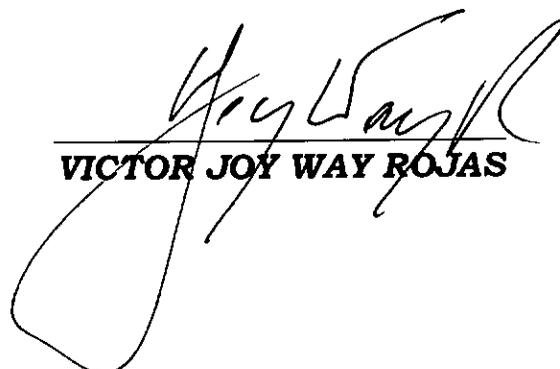
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a su vez manifestarle que he recibido una notificación en la cual me informan que debo presentarme al Congreso de la República el jueves 16 de agosto del presente, a horas 9:30am, para ejercer mi defensa respecto a las Denuncias Constitucionales Nos 108, 109, 110.

Debo hacer de vuestro conocimiento que debido a que mi abogado se encuentra fuera de Lima, solicito a usted postergar la fecha con la finalidad de ejercer el derecho a la defensa que me corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Congreso y la Constitución Política del Perú.

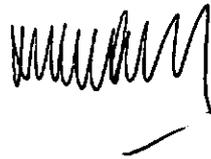
Sin otro particular, hago válida la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


VICTOR JOY WAY ROJAS

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 16 AGO. 2001

Rechazado el pedido.

A handwritten signature consisting of several vertical, wavy lines, resembling a stylized 'M' or a similar character, followed by a short horizontal stroke.

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 AGO. 2001
 Hora: 15:15h
 Firma: *[Signature]*
 PRESIDENCIA

Lima, 15 de agosto de 2001.

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 AGO. 2001
 Hora: 22:00h
 Firma: *[Signature]*
 Secretaria de Oficiada Mayor

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, asimismo, hacer de su conocimiento que he recibido una notificación informándome que deberé presentarme al Congreso de la República el día de mañana, a horas 09:30 a.m., para ejercer mi defensa acompañado de Abogado por las denuncias constitucionales Nos. 108, 109 y 110.

Al respecto, dado que me encuentro en Provincia e imposibilitado de viajar, resulta improbable que pueda acudir puntualmente a la cita antes mencionada, por ello, ruego a usted brindar al suscrito la oportunidad de una nueva fecha con la finalidad de poder ejercer mi derecho a la defensa, efectuando mis descargos en concordancia a lo establecido en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciéndole anticipadamente la atención brindada, hago válida la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi consideración más distinguida,

Atentamente,

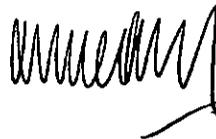
[Signature]

EDUARDO PANDO PACHECO
 Ex - Congresista de la República
 DNI No. 21082125

PASE A:
Oficial Mayor Original
 Copia
 Fecha: 15/08/01
 Firma: *[Signature]*
 PRESIDENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 16 AGO. 2001

Rechazado el pedido.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

EXPOSICIÓN ORAL DEL INGENIERO ALBERTO PANDOLFI ARBULÚ,
EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, ANTE EL PLENO
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RESPECTO DE LAS
ACUSACIONES CONSTITUCIONALES N° 108, 109 Y 110

16 DE AGOSTO DEL 2001

I. ANTECEDENTES

1. Encontrándome de visita en el Norte, en abril de 1998, a efectos de inspección de obras ejecutadas con motivo de la aparición del fenómeno del "Niño", quien habla, Alberto Pandolfi, entonces Presidente del Consejo de Ministros, recibió instrucciones desde Lima según las cuales, por disposición del entonces Presidente de la República, debía dirigirse al SIN apenas retornase a Lima a efectos de sostener una reunión de trabajo respecto de cuya agenda no se tenía conocimiento.

2. Al ingresar al local del SIN, me percaté de la presencia de más de una decena de congresistas de la entonces mayoría gobiernista, así como de otro ministro de Estado. En la reunión propiamente dicha, prácticamente no hice uso de la palabra porque me sentí algo incómodo al advertir que el Presidente de la República no estaba presente, tal como se me había anunciado en la convocatoria. Y, que, en consecuencia, de haber participado, hubiese sido vocero del Presidente de la República y del gobierno, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 123° de la Constitución Política. Más bien, opté por permanecer en ella a efectos de contar con la información pertinente para efectuar consultas con el Presidente, la única autoridad en el Poder Ejecutivo que tenía mayor jerarquía que yo. Por ello, me limité a escuchar las intervenciones de los presentes.

Cabe observar que, de la versión oficial de la transcripción de la mencionada reunión del 3 de abril de 1998, se advierte que: (i) a diferencia de lo sostenido por el Congresista Luis Guerrero en la Comisión Permanente, no fui yo quien convoqué a la reunión, ya que, como consta en el acta respectiva, la señora Mellado, Presidenta (a.i) del Congreso sostuvo: "*gracias por acudir a este llamado, agradezco la presencia de los ministros Pandolfi y Quispe Correa, y al dueño de casa Vladimiro Montesinos...*"; (ii) también a diferencia de lo sostenido por el Congresista Luis Guerrero en la Comisión Permanente, la única

participación que tuvo quien habla en la mencionada reunión consistió en responder una pregunta de algún congresista respecto de las fecha aproximada en que habrían de ser promulgadas determinadas leyes. El mencionado congresista, probablemente debido a la escasa fidelidad auditiva del vídeo correspondiente sostuvo que quien habla había ofrecido a los presentes en la reunión un "paquete de leyes". Nada más inexacto, Señor Presidente, porque lo que quien habla hizo fue responder brevemente a la pregunta acerca de cuándo habrían de ser promulgados por el Poder Ejecutivo los Decretos Legislativos que, en materia de pandillaje pernicioso y otras, se debían dictar en ejercicio de facultades legislativas concedidas por el Congreso. Quien habla respondió que se promulgarían en breve.

3. Respecto de las acusaciones constitucionales N° 108, 109 y 110, en lo que atañe a mi posición jurídica, debo señalar lo siguiente:

3.1 En la acusación constitucional N° 108, suscrita por los congresistas De la Puente de Besaccia y Del Castillo Gálvez, no se involucra a los ministros que estuvieron presentes en la reunión, sino tan sólo a los congresistas que intervinieron en ella.

3.2 En la acusación constitucional N° 109, se me atribuye responsabilidad *por haber firmado la ley 26739 que recorta las facultades al Consejo Nacional de la Magistratura*. Se trata de un error tipográfico. La congresista se ha querido referir a la Ley N° 26738.

La ley a que se quiso aludir en la denuncia no contiene norma alguna que *recorte las facultades del Consejo Nacional de la Magistratura*. La prueba es muy simple: establecida la mesa de diálogo de la OEA, se aprobó la Ley N° 27368, titulada: *Ley que modifica o restablece artículos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y dispone la convocatoria a Concurso Nacional para Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público*. En esta última ley, a efectos de restablecer plenamente las funciones del CNM: (i) se deroga las Leyes N° 26696 y 26933; (ii) se deroga el artículo 1° de la Ley N° 26973; y, (iii) se deroga la VI Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 26623. Ninguna de ellas alude siquiera a la Ley N° 26738. Como puede apreciarse, mi refrendación en autógrafa de la Ley N° 26738 no tuvo nada que ver con el recorte de facultades del CNM en cuya

revocación no fue siquiera invocada, ni menos aún, derogada. Si la Ley 27638 restituyó facultades del CNM que le habían sido recortadas sin siquiera mencionar a la Ley N° 26738, ello significa que esta última no había recortado nada.

4. IMPUTACIÓN DE INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN

Conviene hacer una precisión que deja de lado cualquier análisis sobre el fondo del asunto. La primera es que en la Constitución no existe un catálogo (ley numerus clausus) que tipifique como infracciones los hechos que se imputan. De prosperar la acusación, ello implicaría una clara contravención al principio de legalidad también reconocido en la Constitución. En otras palabras, ningún texto constitucional o legal ha definido cuáles son las infracciones constitucionales que pueden determinar la imposición de sanciones. El ex - presidente, Dr. Valentín Paniagua, por ejemplo, señala que "la posibilidad de imponer sanciones político-administrativas (destitución del cargo) o interdicciones cívicas (inhabilitación para el ejercicio de función) que permite la Carta de 1993 pone distancia entre esta institución y el Antejjuicio. Es un factor de distorsión y permite el uso arbitrario y, eventualmente inmotivado, de un poder punitivo que puede resultar desproporcionado incluso con las infracciones cometidas. Con este concepto coincide el Dr. Domingo García Belaunde en reciente informe, dirigido a quien habla, de fecha 14 de junio del año 2001. El mismo concepto ha sido vertido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 31 de enero del año 2001, relacionada con el caso del Tribunal Constitucional del Perú, sentencia en la que se desarrolla de manera prolija el tema de que nadie puede ser sancionado por infracción, delito o falta que no hubiese sido expresamente prevista por el ordenamiento jurídico aplicable.

Asimismo, debe observarse que en el Reglamento del Congreso no se encuentra normado el procedimiento para determinar las infracciones constitucionales, ni tampoco estas últimas han sido definidas por ley alguna.

De otro lado, hay que tener en cuenta que la función del Premier al rubricar - como se ha insistido en los descargos escritos - solamente es dar validez al acto presidencial cuando sanciona una ley. Sin embargo, si la ley es inconstitucional o incompatible con el orden legal vigente, ello no puede ser atribuido a una persona ajena al proceso de deliberación y

aprobación de la norma. Entiendo que la ley igual puede ser sancionada por el Poder Legislativo si es que el Poder Ejecutivo no lo hace.

En relación con lo sostenido por el Dr. Domingo García Belaunde, procedo a citarlo literalmente:

(...)

"4. En la actualidad no existe ninguna ley que precise qué significa que una infracción a la Constitución, aun cuando en términos generales puede decirse que ella existe cada vez que alguna prescripción quede incumplida. Pero el segundo paso es qué sanción hay que aplicarle.

5. El problema queda resuelto desde el momento en que exista una legislación que precise cuáles son las infracciones, y en consecuencia, cuáles son las sanciones que ellas conllevan. Es claro que para que una infracción constitucional sea considerada como delito, debe existir la tipificación penal correspondiente, ya que conforme señala el viejo aforismo liberal, no existe delito sin previa ley que lo configure (nulla poena sine legge).

6. En cuanto a la inhabilitación, conceptualmente debe considerarse como una sanción, y como un accesorio de la pena, que por otra parte, se da al final de un proceso en donde se observa el debido proceso. Esto es, la inhabilitación se da en sede jurisdiccional, ya que el congreso o parlamento ejerce funciones políticas, y no jurisdiccionales. Por tanto, de aplicarse la inhabilitación, debe serlo como consecuencia de una sentencia condenatoria, y siempre y cuando el tipo penal así lo considere.

*7. Es cierto que en forma por demás imprecisa, y transgrediendo la tradición histórica constitucional peruana, el artículo 99 constitucional establece la inhabilitación dentro o a consecuencia de una acusación constitucional, pero la doctrina se ha mantenido adversa a esta situación, recomendando que se aplique tan sólo en caso de situaciones delictivas, previamente tipificadas; lo cual, por cierto, guarda concordancia con la mejor doctrina. Como mera referencia y en el mismo sentido, puede verse el ensayo que, en esta línea, escribió y publicó Valentín Paniagua C. Bajo el título *¿Acusación constitucional, antejuicio o juicio político?* En "Lecturas sobre temas constitucionales", número 11, diciembre de 1995, dedicado a la Constitución de 1993, y editado por la Comisión Andina de Juristas (es*

un volumen con colaboraciones varias con presentación de su director ejecutivo, Diego García-Sayán".

5. CONCLUSIONES

5.1 No existe evidencia alguna de responsabilidad constitucional. Como se ha demostrado, no he participado en la emisión de norma alguna que haya sido incluida en las denuncias constitucionales que se amparan en la supuesta violación de los artículos 150° y 154° de la Constitución política vigente, relativos al Consejo Nacional de la Magistratura, en la medida en que tales normas fueron dictadas antes de la fecha de realización de la reunión en el SIN. La única norma emitida con posterioridad a la misma, La Ley N° 26954, no tiene vinculación alguna con los temas tratados en la mencionada reunión. Adicionalmente, ya se ha señalado en este mismo escrito las razones por las cuales el declarante no hizo prácticamente uso de la palabra en tal reunión.

5.2 Debo expresar mi preocupación por el razonamiento implícito en el párrafo 2.6 de la sub comisión, que, no obstante reconocer la falta de tipicidad de las llamadas infracciones constitucionales, admite que ello no es obstáculo para un tratamiento excepcional con relación a los hechos que se detallan en la reunión del 3 de abril de 1998. Tal razonamiento significa violar dos principios fundamentales: el principio de legalidad contenido en el apartado "d" del inciso 24° del artículo 2° de la Constitución Política ("nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley de manera expresa e inequívoca como infracción punible ni sancionado con pena no prevista en la Ley" - concordado con el artículo 11° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, significa una infracción al inciso 3° del artículo 139° que consagra la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional ("ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimientos distintos de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera que sea su

denominación. Asimismo debe recordarse que el Reglamento del Congreso carece de disposiciones procedimentales a efectos de procesar las infracciones a la Constitución.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several vertical strokes and a final vertical stroke that extends downwards.

Congreso de la República
RECIBIDO
 14 AGO. 2001
 Hora: 11:20
 Firma: [Firma]
 PRESIDENCIA

Lima, 13 de Agosto de 2001

Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
 Presidente del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
 14 AGO 2001
 RECIBIDO
 Firma: [Firma]

RICARDO ARTURO MARCENARO FRERS, ex Congresista de la República, con D.N.I. 07805638, señalando domicilio en Av. Dos de Mayo 1181, piso 10, San Isidro, en respuesta a vuestro Oficio No.031-CR-DP-D, atentamente digo:

Que he tomado conocimiento que el día jueves 16 de agosto de 2001 se realizará la sesión del Congreso en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente por supuesta Infracción a la Constitución. Mediante el presente escrito deseo formular mi defensa, efecto para el cual solicito se sirva disponer se distribuya una copia para cada uno de los señores Congresistas de la República.

Son dos los supuestos fácticos que ha criterio de los denunciantes se habrían dado para configurar las supuestas infracciones a normas constitucionales. Estos hechos son la interpretación subjetiva que se hace en sentido afirmativo del silencio de los asistentes a la cuestionada reunión y el voto en si mismo emitido en el Pleno del Congreso. Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN SUBJETIVA DEL SILENCIO:

1.1 Nuestra Legislación, recoge en los Artículos 141° y 142° del Código Civil con meridiana claridad los conceptos de manifestación de voluntad y del silencio como manifestación de voluntad, respectivamente:

“Artículo 141°.- Manifestación de Voluntad.
 La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se formula oralmente, por escrito o por cualquier otro medio directo. Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o de circunstancias de comportamiento que revelan su existencia.

No puede considerarse que existe manifestación tácita de voluntad cuando la ley exige declaración expresa o cuando el agente formula reserva o declaración en contrario.”

“Artículo 142°.- El Silencio como Manifestación de Voluntad.
El silencio importa manifestación de voluntad cuando la ley o el convenio le atribuyen ese significado.”

- 1.2 Obsérvese que el silencio por si mismo no puede ni debe interpretarse como manifestación de voluntad; mucho menos puede ser objeto de CALIFICACIÓN por parte de terceros en sentido afirmativo negativo sino existe un criterio de indubitable certeza acerca del significado del mismo.
- 1.3 Sobre este punto en particular, es menester precisar lo señalado en los numerales 3) y 18) del artículo 2° de la Constitución, que garantizan la libertad de conciencia y el ejercicio del derecho de reserva sobre las convicciones políticas de toda persona, derechos básicos que no pueden ser vulnerados por las interpretaciones subjetivas que hacen los denunciantes sobre el silencio de los Congresistas presentes en la citada reunión.
- 1.4 Por tanto, dicho en términos simples, los denunciantes en irrestricto cumplimiento de lo estipulado en las normas citadas NO PUEDEN NI DEBEN interpretar con criterio subjetivo un acto que no le es atribuible. Hacerlo, como repetimos, sería vulnerar principios constitucionales y jurídicos, pretendiendo inducir respuestas y/o manifestaciones de voluntad que le son COMPLETAMENTE ajenas y sobre las cuales no ejercen ningún estado de conciencia en sentido afirmativo o negativo.
- 1.5 En conclusión: interpretar subjetivamente el silencio de los suscritos, como ya se ha dicho, no tiene cabida legal ni constitucional en el ámbito de un irrestricto Estado de Derecho donde existen garantías y preceptos constitucionales claros que no pueden ser vulnerados ni subjetivizados en su interpretación atendiendo tan sólo a vaivenes electorales y conciencias partidarias. Juzgarlos bajo esa óptica implica la negación misma del fuero parlamentario y, lo que resulta más grave aún, del mismo orden democrático.

2. RESPECTO AL VOTO DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS. LA INVOLABILIDAD PARLAMENTARIA COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- 2.1 El voto de un congresista goza de garantías mínimas vitales, como el no estar sujeto a mandato imperativo (inmunidad parlamentaria: primer párrafo del artículo 93° de la Constitución); ello es así porque paralelamente dentro de nuestro sistema normativo coexiste otro principio, igual de celoso de la función parlamentaria, como es el señalado en el segundo párrafo de la misma norma constitucional, y que la doctrina está referido como el PRINCIPIO DE INVOLABILIDAD: “los congresistas no son responsables por los votos y opiniones que emiten ante nadie.”
- 2.2 En efecto, la doctrina es uniforme al señalar lo siguiente:
 “la prerrogativa que tiene los congresistas consiste que durante el desempeño de su función, se les excluye de responsabilidad penal. Este privilegio no es absoluto, pues no se refiere a una completa exclusión. De allí que la Constitución refiera en su artículo 93°, segundo párrafo que

los parlamentarios: "no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones." (...)

Por tanto no se puede en ningún caso exigir a los congresistas responsabilidades ni pueden ser sancionados por delitos de expresión por las opiniones y votaciones que realizan en el ejercicio de sus funciones." (PEÑA CABRERA, RAUL. Tratado de Derecho Penal. 1999. Pág. 243)

"La principal garantía para el ejercicio autónomo del cargo y las funciones parlamentarias, es la inmunidad. En virtud de ésta, los senadores y diputados no son responsables ante autoridad ni tribunal alguno, por los votos u opiniones que emiten en el ejercicio de sus funciones. La inmunidad del parlamentario es tan antigua como el parlamento mismo y la doctrina del derecho constitucional comparado indica en las distintas modalidades de la democracia representativa, que la inmunidad es una garantía de naturaleza política; no protege al parlamentario por la comisión de un delito común, pero en cambio si le asegura que su persona y su libertad son intocables cuando se trata de la actividad, el voto y las opiniones políticas que emiten en su calidad de senador o diputado" (BERNALES, ENRIQUE. La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Pág. 446)"

"La inviolabilidad significa irresponsabilidad jurídica de los parlamentarios, es decir irresponsabilidad penal, civil, administrativa, laboral y de cualquier otro tipo, por las opiniones que viertan en el ejercicio de sus funciones". (ABELLAN, ANGEL MANUEL. El Estatuto de los Parlamentarios y los Derechos Fundamentales. Pág. 35 y siguientes).

"El segundo párrafo establece lo que se denomina la inviolabilidad parlamentaria y que es la irresponsabilidad del congresista por las opiniones y votos que emita en ejercicio de sus funciones, esto es, en las comisiones y el Pleno del Congreso, y en todo acto en el que esté ejerciendo la representación que ha recibido de la Nación. La inviolabilidad impide que autoridad u órgano jurisdiccional alguno, se hagan cargo de denuncias, procedimientos o acciones judiciales de ser el caso, contra congresistas por dichos votos u opiniones. Inviolabilidad, en síntesis, significa que el congresista no puede ser jurídicamente atacado por las opiniones que exprese en ejercicio de sus funciones". (RUBIO CORREA, MARCIAL. Estudio de la Constitución Política de 1993. Pág. 79)

"... Es evidente que la inmunidad es una garantía política para los votos y opiniones en ejercicio de las funciones parlamentarias. El asunto es además claro mientras se trate de los votos emitidos en la cámara, pero no lo es tanto, según algunos analistas, con relación a las opiniones emitidas. ¿Todo lo que opine el parlamentario fuera del recinto de su cámara y del horario habitual de sus actividades, es opinión correspondiente al ejercicio de sus funciones? En principio si, porque la condición de parlamentario es un estatuto especial que acompaña a éste mientras dure su mandato. En tal virtud, la opinión sostenida en una sesión de cámara, como la que se emite en un programa de televisión o en cualquier otro sitio, no sólo proviene de la misma persona, sino que estaría amparada por el estatuto de inmunidad". (BERNALES, ENRIQUE. La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Pág. 447).

"Por eso, el parlamentario ante nadie responde por sus votos y opiniones. Nadie ha de pedirles cuenta. Ante nadie ha de rendirlas sino ante la propia ciudadanía en la elección siguiente, si así lo quiere." (CHIRINOS SOTO, ENRIQUE. Constitución de 1993. Lectura y Comentario. Pág. 162).

- 2.3 En ese sentido, no cabe argumento legal alguno, para sustentar que el ejercicio regular de un derecho como es el voto de los congresistas puede originar responsabilidad alguna ante cualquier autoridad u órgano ante supuestas infracciones constitucionales.

- 2.4 Avalar esta tesis implica la negación mismas de las garantías mínimas de la función legislativa y conduce a audaces razonamientos que no tiene cabida alguna en el plano jurídico, ni mucho menos en un real Estado de Derecho y atentan contra la misma naturaleza e independencia del deber de función de los congresistas.
- 2.5 Afirmar que Vladimiro Montesinos Torres impartió instrucciones claras y directas a los congresistas presentes en la mencionada sesión de Presidentes de Comisión para interferir en la autonomía e independencia de organismos e instituciones públicas constituye una hipótesis, por decir lo menos “curiosa”, si tenemos en cuenta que la reunión en cuestión se llevó a cabo el **3 de abril de 1998**, y las leyes que, según la denuncia formulada, configurarían los hechos susceptibles de acusación fueron, según el orden de dación, publicadas en las siguientes fechas: **Ley 26623, 19 de junio de 1996; Ley 26738, 7 de enero de 1997 y Ley 26933, 12 de marzo de 1998**; es decir, cómo puede argumentarse que se recibió “instrucciones” si las normas citadas como elementos constitutivos de los hechos denunciados ya existían en nuestro ordenamiento al momento de la cuestionada reunión.
- 2.6 En conclusión: De conformidad con los fundamentos expuestos, en primer término debemos afirmar que “en el supuesto negado” que se hubiera vulnerado el principio de separación de poderes contemplado en el artículo 43° de la Constitución, tendríamos que aceptar que TODA otra norma dada en CUALQUIERA DE LOS GOBIERNOS, que haya tenido que ver con reformas judiciales o en general con la administración de justicia o con la regulación de organismos autónomos, TAMBIEN CONSTITUIRIA ACTO VIOLATORIO DE ESTE PRINCIPIO.
- 2.7 En efecto, durante los gobiernos anteriores se promulgaron una serie de normas que tenían que ver directamente con la administración de justicia y/o reformas constitucionales del aparato administrativo de los organismos del Estado y no por ello cometeríamos la ligereza de “catalogarlas” como intervencionistas ni antidemocráticas. Es necesario entender que correspondieron a un momento histórico de nuestra realidad republicana y que obedecieron a motivaciones de interés nacional en el marco del programa de gobierno de cada régimen.
- 2.8 Visto en términos simples, el hecho que muchos de nosotros como tantos otros peruanos, creímos y creemos en LAS BUENAS OBRAS del régimen pasado no implica en forma alguna que podamos ser observados en nuestra libertad de conciencia, pretendiendo concatenar nuestros actos -como si fueran el último eslabón de una larga cadena- a responsabilidades de índole constitucional ajenas a nuestro actuar como parlamentarios.

3. **SOBRE LA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN PARA EJERCER CARGO PÚBLICO.**

La Denuncia Constitucional No. 109 presentada por la congresista Townsend, al margen de las supuestas infracciones constitucionales que denuncia, solicita que se nos sancione con inhabilitación por diez años para ejercer cargo público. Dicha solicitud vulnera el principio constitucional de “nullum crimen, nulla poena, sine lege” (NO HAY PENA, NO HAY CRIMEN SIN LEY PREVIA). Así el artículo 2º, inciso 24) letra d) de la Constitución señala: “Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.”

Juristas destacados reconocen que no existe sanción en nuestro ordenamiento legal por infracciones a la Constitución; es el caso del doctor Valentín Paniagua Corazao (ex Presidente de la República, ex Presidente del Congreso y destacado Constitucionalista) quien en una disertación ante el Pleno del Congreso señaló:

“He sostenido en la Comisión Permanente, y creo que es del caso repetirlo ahora, que en el Perú la acusación constitucional tiene por objeto –como lo tuvo siempre en el pasado nuestra tradición constitucional- hacer efectiva responsabilidades de carácter jurídico derivadas ya de infracción, ya de delito cometido en el ejercicio de función.

Entre nosotros no cabe que el Congreso de la República, ahí si usurpando atribuciones que no le corresponden ni la Constitución le consagra, se convierta en una suerte de tutor de los altos funcionarios a los que se refiere el artículo 99º de la Constitución y pueda hacer efectiva una pretendida responsabilidad política por sus actos .

Esta institución jamás ha existido en el Perú; y no puede existir, cuando menos, mientras subsista entre nosotros el artículo 2º, inciso 24) letra d), que es preciso leer para que el país se entere de cómo no puede utilizarse una institución pretendidamente constitucional dándoles un alcance que todo lo que pretende es convertir en Ley la arbitrariedad y someter, quebrando el control y el equilibrio que debe existir en las instituciones, el arbitrio del Congreso a cualquier funcionario que obviamente no ha cometido ni una infracción legal y ninguna infracción constitucional.

Pero decía que eso no es posible, sencillamente porque la Constitución dice: “Nadie -y desde luego tampoco los altos funcionarios del Estado- será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no está previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca –no como delito-, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

Porque tenemos que distinguir donde la Constitución no distingue. Cuando el artículo 99º habla de las infracciones a la Constitución, se refiere obviamente a estas infracciones punible; y ésta, que pudiera ser una opinión vertida simplemente por este modesto abogado que ahora cumple la función excelsa de defensa, es una opinión que tiene el respaldo y el sustento no sólo de la doctrina, sino de la tradición histórica del Perú.

Nunca en el Perú se acusó a nadie –y menos se condenó, desde luego- por infracción de la constitución. Una razón existía para ello: hasta la Constitución de 1979, los textos que consagraban las normas relativas a la Acusación Constitucional –palabras más, palabras menos- habilitaban la posibilidad de la acusación por delito e infracciones, y añadían una frase: “Que según ley deban

penarse". Esta fue la razón por la cual en 1899 Luis Felipe Villarón –padre del ilustre constitucionalista Manuel Vicente Villarón- en su conocido texto constitucional decía que, conforme a la carta de 1860, no podrían procesarse las infracciones constitucionales mientras no estuvieran debidamente tipificadas. Este fue también el concepto con el cual en 1982, y hay presentes algunos señores representantes de entonces en esta sala, definimos cuales eran las características, a la luz de la Constitución de 1979, de la acusación constitucional. Entre una de esas características, consagramos precisamente la de que no puede procesarse a nadie por una infracción constitucional que no esté tipificada, que no esté tasada. Si eso que en pasado no tenía el respaldo del artículo 2º, inciso 24) letra d), era imposible, hoy es absolutamente imposible mientras esté subsistente la norma que acabo de mencionar.

Ello es por una razón muy sencilla que muchos de los de aquí presentes entienden mejor que yo:

Ellos decidieron cambiar el texto del artículo primero de la constitución, y establecieron que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de los derechos de la persona humana, y no la persona humana. Pues bien el artículo 2º, inciso 24) letra d) es un mecanismo de defensa de derecho de la persona. Ese es el fin supremo de la sociedad y del Estado; y mientras este órgano pertenezca al Estado Peruano, no puede dejar de velar porque esa disposición tenga vida". (TRASCRIPCION DE LA EXPOSICIÓN DEL DOCTOR VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, SEGÚN EL DIARIO DE DEBATE, SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1996, TOMO III, PAG. 1746 y 1747).

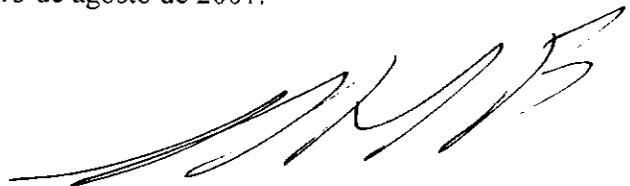
4. CONCLUSIONES

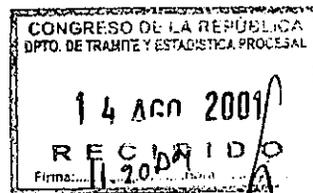
De lo expuesto se concluye que las Denuncias Constitucionales no contienen argumentos fácticos ni jurídicos que califiquen infracciones constitucionales por lo que procede la absolucón de los cargos que contienen.

PRIMERO OTROSI DIGO: Dejo constancia nuevamente que en la supuesta transcripción literal de los videos materia de la presente denuncia, se me atribuyen palabras y expresiones que jamás expresé como puede fácilmente comprobarse con la visualización de los videos respectivos.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que solicito se sirvan distribuir antes de la sesión del Pleno del día jueves 16 de agosto del 2001, una copia de esta defensa escrita para cada uno de los 120 señores Congresistas de la República, toda vez que no concurriré a ejercer mi defensa en forma verbal.

Lima, 13 de agosto de 2001.





Lima, 13 de Agosto de 2001

Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente del Congreso de la República

RICARDO ARTURO MARCENARO FRERS, ex Congresista de la República, con D.N.I. 07805638, señalando domicilio en Av. Dos de Mayo 1181, piso 10, San Isidro, en respuesta a vuestro Oficio No.031-CR-DP-D, atentamente digo:

Que he tomado conocimiento que el día jueves 16 de agosto de 2001 se realizará la sesión del Congreso en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente por supuesta Infracción a la Constitución. Mediante el presente escrito deseo formular mi defensa, efecto para el cual solicito se sirva disponer se distribuya una copia para cada uno de los señores Congresistas de la República.

Son dos los supuestos fácticos que ha criterio de los denunciantes se habrían dado para configurar las supuestas infracciones a normas constitucionales. Estos hechos son la interpretación subjetiva que se hace en sentido afirmativo del silencio de los asistentes a la cuestionada reunión y el voto en si mismo emitido en el Pleno del Congreso. Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN SUBJETIVA DEL SILENCIO:

1.1 Nuestra Legislación, recoge en los Artículos 141° y 142° del Código Civil con meridiana claridad los conceptos de manifestación de voluntad y del silencio como manifestación de voluntad, respectivamente:

“Artículo 141°.- Manifestación de Voluntad.

La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se formula oralmente, por escrito o por cualquier otro medio directo. Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o de circunstancias de comportamiento que revelan su existencia.

No puede considerarse que existe manifestación tácita de voluntad cuando la ley exige declaración expresa o cuando el agente formula reserva o declaración en contrario.”

“Artículo 142°.- El Silencio como Manifestación de Voluntad.

El silencio importa manifestación de voluntad cuando la ley o el convenio le atribuyen ese significado.”

- 1.2 Obsérvese que el silencio por si mismo no puede ni debe interpretarse como manifestación de voluntad; mucho menos puede ser objeto de CALIFICACIÓN por parte de terceros en sentido afirmativo negativo sino existe un criterio de indubitable certeza acerca del significado del mismo.
- 1.3 Sobre este punto en particular, es menester precisar lo señalado en los numerales 3) y 18) del artículo 2º de la Constitución, que garantizan la libertad de conciencia y el ejercicio del derecho de reserva sobre las convicciones políticas de toda persona, derechos básicos que no pueden ser vulnerados por las interpretaciones subjetivas que hacen los denunciantes sobre el silencio de los Congresistas presentes en la citada reunión.
- 1.4 Por tanto, dicho en términos simples, los denunciantes en irrestricto cumplimiento de lo estipulado en las normas citadas NO PUEDEN NI DEBEN interpretar con criterio subjetivo un acto que no le es atribuible. Hacerlo, como repetimos, sería vulnerar principios constitucionales y jurídicos, pretendiendo inducir respuestas y/o manifestaciones de voluntad que le son COMPLETAMENTE ajenas y sobre las cuales no ejercen ningún estado de conciencia en sentido afirmativo o negativo.
- 1.5 En conclusión: interpretar subjetivamente el silencio de los suscritos, como ya se ha dicho, no tiene cabida legal ni constitucional en el ámbito de un irrestricto Estado de Derecho donde existen garantías y preceptos constitucionales claros que no pueden ser vulnerados ni subjetivizados en su interpretación atendiendo tan sólo a vaivenes electorales y conciencias partidarias. Juzgarlos bajo esa óptica implica la negación misma del fuero parlamentario y, lo que resulta más grave aún, del mismo orden democrático.

2. RESPECTO AL VOTO DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS. LA INVIOLEABILIDAD PARLAMENTARIA COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

- 2.1 El voto de un congresista goza de garantías mínimas vitales, como el no estar sujeto a mandato imperativo (inmunidad parlamentaria: primer párrafo del artículo 93º de la Constitución); ello es así porque paralelamente dentro de nuestro sistema normativo coexiste otro principio, igual de celoso de la función parlamentaria, como es el señalado en el segundo párrafo de la misma norma constitucional, y que la doctrina está referido como el PRINCIPIO DE INVIOLEABILIDAD: “los congresistas no son responsables por los votos y opiniones que emiten ante nadie.”
- 2.2 En efecto, la doctrina es uniforme al señalar lo siguiente:
 “la prerrogativa que tiene los congresistas consiste que durante el desempeño de su función, se les excluye de responsabilidad penal. Este privilegio no es absoluto, pues no se refiere a una completa exclusión. De allí que la Constitución refiera en su artículo 93º, segundo párrafo que

los parlamentarios: “no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.” (...)

Por tanto no se puede en ningún caso exigir a los congresistas responsabilidades ni pueden ser sancionados por delitos de expresión por las opiniones y votaciones que realizan en el ejercicio de sus funciones.” (PEÑA CABRERA, RAUL. Tratado de Derecho Penal. 1999. Pág. 243)

“La principal garantía para el ejercicio autónomo del cargo y las funciones parlamentarias, es la inmunidad. En virtud de ésta, los senadores y diputados no son responsables ante autoridad ni tribunal alguno, por los votos u opiniones que emiten en el ejercicio de sus funciones. La inmunidad del parlamentario es tan antigua como el parlamento mismo y la doctrina del derecho constitucional comparado indica en las distintas modalidades de la democracia representativa, que la inmunidad es una garantía de naturaleza política; no protege al parlamentario por la comisión de un delito común, pero en cambio si le asegura que su persona y su libertad son intocables cuando se trata de la actividad, el voto y las opiniones políticas que emiten en su calidad de senador o diputado” (BERNALES, ENRIQUE. La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Pág. 446)”

“La inviolabilidad significa irresponsabilidad jurídica de los parlamentarios, es decir irresponsabilidad penal, civil, administrativa, laboral y de cualquier otro tipo, por las opiniones que viertan en el ejercicio de sus funciones”. (ABELLAN, ANGEL MANUEL. El Estatuto de los Parlamentarios y los Derechos Fundamentales. Pág. 35 y siguientes).

“El segundo párrafo establece lo que se denomina la inviolabilidad parlamentaria y que es la irresponsabilidad del congresista por las opiniones y votos que emita en ejercicio de sus funciones, esto es, en las comisiones y el Pleno del Congreso, y en todo acto en el que esté ejerciendo la representación que ha recibido de la Nación. La inviolabilidad impide que autoridad u órgano jurisdiccional alguno, se hagan cargo de denuncias, procedimientos o acciones judiciales de ser el caso, contra congresistas por dichos votos u opiniones. Inviolabilidad, en síntesis, significa que el congresista no puede ser jurídicamente atacado por las opiniones que exprese en ejercicio de sus funciones”. (RUBIO CORREA, MARCIAL. Estudio de la Constitución Política de 1993. Pág. 79)

“... Es evidente que la inmunidad es una garantía política para los votos y opiniones en ejercicio de las funciones parlamentarias. El asunto es además claro mientras se trate de los votos emitidos en la cámara, pero no lo es tanto, según algunos analistas, con relación a las opiniones emitidas. ¿Todo lo que opine el parlamentario fuera del recinto de su cámara y del horario habitual de sus actividades, es opinión correspondiente al ejercicio de sus funciones? En principio si, porque la condición de parlamentario es un estatuto especial que acompaña a éste mientras dure su mandato. En tal virtud, la opinión sostenida en una sesión de cámara, como la que se emite en un programa de televisión o en cualquier otro sitio, no sólo proviene de la misma persona, sino que estaría amparada por el estatuto de inmunidad”. (BERNALES, ENRIQUE. La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Pág. 447).

“Por eso, el parlamentario ante nadie responde por sus votos y opiniones. Nadie ha de pedirles cuenta. Ante nadie ha de rendirlas sino ante la propia ciudadanía en la elección siguiente, si así lo quiere.” (CHIRINOS SOTO, ENRIQUE. Constitución de 1993. Lectura y Comentario. Pág. 162).

- 2.3 En ese sentido, no cabe argumento legal alguno, para sustentar que el ejercicio regular de un derecho como es el voto de los congresistas puede originar responsabilidad alguna ante cualquier autoridad u órgano ante supuestas infracciones constitucionales.

- 2.4 Avalar esta tesis implica la negación mismas de las garantías mínimas de la función legislativa y conduce a audaces razonamientos que no tiene cabida alguna en el plano jurídico, ni mucho menos en un real Estado de Derecho y atentan contra la misma naturaleza e independencia del deber de función de los congresistas.
- 2.5 Afirmar que Vladimiro Montesinos Torres impartió instrucciones claras y directas a los congresistas presentes en la mencionada sesión de Presidentes de Comisión para interferir en la autonomía e independencia de organismos e instituciones públicas constituye una hipótesis, por decir lo menos “curiosa”, si tenemos en cuenta que la reunión en cuestión se llevó a cabo el **3 de abril de 1998**, y las leyes que, según la denuncia formulada, configurarían los hechos susceptibles de acusación fueron, según el orden de dación, publicadas en las siguientes fechas: **Ley 26623, 19 de junio de 1996; Ley 26738, 7 de enero de 1997 y Ley 26933, 12 de marzo de 1998**; es decir, cómo puede argumentarse que se recibió “instrucciones” si las normas citadas como elementos constitutivos de los hechos denunciados ya existían en nuestro ordenamiento al momento de la cuestionada reunión.
- 2.6 En conclusión: De conformidad con los fundamentos expuestos, en primer término debemos afirmar que “en el supuesto negado” que se hubiera vulnerado el principio de separación de poderes contemplado en el artículo 43° de la Constitución, tendríamos que aceptar que TODA otra norma dada en CUALQUIERA DE LOS GOBIERNOS, que haya tenido que ver con reformas judiciales o en general con la administración de justicia o con la regulación de organismos autónomos, TAMBIEN CONSTITUIRIA ACTO VIOLATORIO DE ESTE PRINCIPIO.
- 2.7 En efecto, durante los gobiernos anteriores se promulgaron una serie de normas que tenían que ver directamente con la administración de justicia y/o reformas constitucionales del aparato administrativo de los organismos del Estado y no por ello cometeríamos la ligereza de “catalogarlas” como intervencionistas ni antidemocráticas. Es necesario entender que correspondieron a un momento histórico de nuestra realidad republicana y que obedecieron a motivaciones de interés nacional en el marco del programa de gobierno de cada régimen.
- 2.8 Visto en términos simples, el hecho que muchos de nosotros como tantos otros peruanos, creímos y creemos en LAS BUENAS OBRAS del régimen pasado no implica en forma alguna que podamos ser observados en nuestra libertad de conciencia, pretendiendo concatenar nuestros actos -como si fueran el último eslabón de una larga cadena- a responsabilidades de índole constitucional ajenas a nuestro actuar como parlamentarios.

3. **SOBRE LA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN PARA EJERCER CARGO PÚBLICO.**

La Denuncia Constitucional No. 109 presentada por la congresista Townsend, al margen de las supuestas infracciones constitucionales que denuncia, solicita que se nos sancione con inhabilitación por diez años para ejercer cargo público. Dicha solicitud vulnera el principio constitucional de “nullum crimen, nulla poena, sine lege” (NO HAY PENA, NO HAY CRIMEN SIN LEY PREVIA). Así el artículo 2º, inciso 24) letra d) de la Constitución señala: “Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.”

Juristas destacados reconocen que no existe sanción en nuestro ordenamiento legal por infracciones a la Constitución; es el caso del doctor Valentín Paniagua Corazao (ex Presidente de la República, ex Presidente del Congreso y destacado Constitucionalista) quien en una disertación ante el Pleno del Congreso señaló:

“He sostenido en la Comisión Permanente, y creo que es del caso repetirlo ahora, que en el Perú la acusación constitucional tiene por objeto –como lo tuvo siempre en el pasado nuestra tradición constitucional- hacer efectiva responsabilidades de carácter jurídico derivadas ya de infracción, ya de delito cometido en el ejercicio de función.

Entre nosotros no cabe que el Congreso de la República, ahí si usurpando atribuciones que no le corresponden ni la Constitución le consagra, se convierta en una suerte de tutor de los altos funcionarios a los que se refiere el artículo 99º de la Constitución y pueda hacer efectiva una pretendida responsabilidad política por sus actos .

Esta institución jamás ha existido en el Perú; y no puede existir, cuando menos, mientras subsista entre nosotros el artículo 2º, inciso 24) letra d), que es preciso leer para que el país se entere de cómo no puede utilizarse una institución pretendidamente constitucional dándoles un alcance que todo lo que pretende es convertir en Ley la arbitrariedad y someter, quebrando el control y el equilibrio que debe existir en las instituciones, el arbitrio del Congreso a cualquier funcionario que obviamente no ha cometido ni una infracción legal y ninguna infracción constitucional.

Pero decía que eso no es posible, sencillamente porque la Constitución dice: “Nadie –y desde luego tampoco los altos funcionarios del Estado- será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no está previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca –no como delito-, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

Porque tenemos que distinguir donde la Constitución no distingue. Cuando el artículo 99º habla de las infracciones a la Constitución, se refiere obviamente a estas infracciones punible; y ésta, que pudiera ser una opinión vertida simplemente por este modesto abogado que ahora cumple la función excelsa de defensa, es una opinión que tiene el respaldo y el sustento no sólo de la doctrina, sino de la tradición histórica del Perú.

Nunca en el Perú se acusó a nadie –y menos se condenó, desde luego- por infracción de la constitución. Una razón existía para ello: hasta la Constitución de 1979, los textos que consagraban las normas relativas a la Acusación Constitucional –palabras más, palabras menos- habilitaban la posibilidad de la acusación por delito e infracciones, y añadían una frase: “Que según ley deban

penarse". Esta fue la razón por la cual en 1899 Luis Felipe Villarón –padre del ilustre constitucionalista Manuel Vicente Villarón- en su conocido texto constitucional decía que, conforme a la carta de 1860, no podrían procesarse las infracciones constitucionales mientras no estuvieran debidamente tipificadas. Este fue también el concepto con el cual en 1982, y hay presentes algunos señores representantes de entonces en esta sala, definimos cuales eran las características, a la luz de la Constitución de 1979, de la acusación constitucional. Entre una de esas características, consagramos precisamente la de que no puede procesarse a nadie por una infracción constitucional que no esté tipificada, que no esté tasada. Si eso que en pasado no tenía el respaldo del artículo 2º, inciso 24) letra d), era imposible, hoy es absolutamente imposible mientras esté subsistente la norma que acabo de mencionar.

Ello es por una razón muy sencilla que muchos de los de aquí presentes entienden mejor que yo:

Ellos decidieron cambiar el texto del artículo primero de la constitución, y establecieron que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de los derechos de la persona humana, y no la persona humana. Pues bien el artículo 2º, inciso 24) letra d) es un mecanismo de defensa de derecho de la persona. Ese es el fin supremo de la sociedad y del Estado; y mientras este órgano pertenezca al Estado Peruano, no puede dejar de velar porque esa disposición tenga vida". (TRASCRIpcION DE LA EXPOSICIÓN DEL DOCTOR VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, SEGÚN EL DIARIO DE DEBATE, SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1996, TOMO III, PAG. 1746 y 1747).

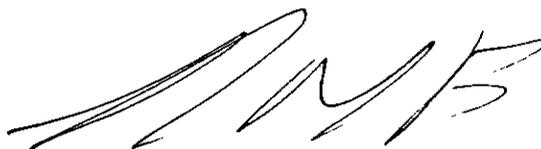
4. CONCLUSIONES

De lo expuesto se concluye que las Denuncias Constitucionales no contienen argumentos fácticos ni jurídicos que califiquen infracciones constitucionales por lo que procede la absolucióN de los cargos que contienen.

PRIMERO OTROSI DIGO: Dejo constancia nuevamente que en la supuesta transcripción literal de los videos materia de la presente denuncia, se me atribuyen palabras y expresiones que jamás expresé como puede fácilmente comprobarse con la visualización de los videos respectivos.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que solicito se sirvan distribuir antes de la sesión del Pleno del día jueves 16 de agosto del 2001, una copia de esta defensa escrita para cada uno de los 120 señores Congresistas de la República, toda vez que no concurriré a ejercer mi defensa en forma verbal.

Lima, 13 de agosto de 2001.



Congreso de la República
RECIBIDO
 13 AGO. 2001
 17:40h.
 Hora: _____
 Firma: _____
 PRESIDENCIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 13 AGO. 2001
 Lima, 13 de agosto de 2001
 FIRMA: _____
 Dirección de Trámite de
 Parlamentario

Ref, Oficio N° 035-CR-DP-D

Señor
Carlos Ferrero Costa
Presidente
Congreso de la República
Presente.

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 AGO. 2001
 Hora: 14:43 H
 Firma: _____
 DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA

Congreso de la República
RECIBIDO
 13 AGO. 2001
 Hora: _____
 Firma: _____
 Secretaria de Oficialia Mayor

Señor Presidente:

En relación al oficio de referencia, el artículo 100 de la Constitución me otorga el derecho a la defensa ante cualquier acusación constitucional. Sin embargo mi defensa fue consignada en mi Descargo presentado ante la comisión investigadora conformada para tal efecto, el cual mucho agradeceré sea puesto de conocimiento de los señores congresistas.

Este juicio político al que ahora se me pretende someter, no es nada nuevo para mí. Como es de conocimiento público a fines del año 1996, un grupo terrorista del MRTA capturó la residencia del embajador de Japón en nuestro país y durante 126 días, 72 peruanos permanecimos secuestrados, alejados de nuestras familias y con el permanente riesgo de perder la vidas, como finalmente ocurrió con nuestro amigo Carlos Giusti.

En efecto, señor presidente, yo fui uno de esos secuestrados, uno de aquellos que para los terroristas cumplimos "pena" de reclusión. Esa fue la sentencia que ese grupo terrorista aplicó a este grupo de peruanos. Para los terroristas ¡éramos prisioneros de guerra! De más está recordar que este encierro sólo fue aplicado a los congresistas del oficialismo, pues aquellos considerados cercanos a sus ideas fueron liberados.

Durante el periodo de secuestro fuimos sometidos a "juicio".

Efectivamente en varias oportunidades, de manera conjunta o individual, Cerpa Cartolini, el Arabe, Salvador y Tito se convirtieron en comisión acusadora para juzgar a los congresistas oficialistas por nuestras vinculaciones con el régimen.

Nunca olvidaré que los terroristas nos cuestionaban duramente la pertenencia al partido de gobierno que puso en las cárceles a sus compañeros de armas. Nos recriminaban, por ejemplo, el haber apoyado aquellas leyes que permitieron quebrar el "avance revolucionario" en nuestro país.

De nada sirvió explicarles la necesidad de acabar con la violencia desatada en nuestro país.

Ellos justificaban esa violencia de la misma manera que la había escuchado de otros políticos. Decían que "la violencia es la partera de la historia" y por supuesto, para ellos no había otra manera de llegar al poder.

Para los emerretistas que capturaron la residencia, mi delito era la de pertenecer al partido político de gobierno.

Cerpa Cartolini y los suyos, con el poder que le daban las armas, me hicieron un juicio popular sumario que para ellos tenía todos los visos de "legalidad": sería de los primeros en ser sacrificado. No fue así.

Han pasado más de cuatro años de ese incidente y hoy me veo acusado de pertenecer a una "banda" por el solo hecho de haber pertenecido al gobierno anterior.

No tengo duda que muchos que gozaron del poder han cometido actos punibles, delictivos, totalmente cuestionables. Pero lo que es peor, han destrozado todas aquellas cosas positivas que con tanto esfuerzo y riesgo, de nuestras vidas y la de nuestras familias, se pudieron desarrollar durante 10 largos años.

Esas cosas positivas no fueron sólo el logro de un puñado de personas. Fue el logro de una gran parte de la población, de millones de personas, que participaron activamente en alcanzar la paz y mejorar sus condiciones de vida.

Al igual que millones de peruanos, desprecio a todos aquellos que haciendo uso de su posición de privilegio han medrado con los recursos del Estado. Por desgracia, de la misma manera que Cerpa y sus secuaces me condenaron hace 4 años, siento que por el solo hecho de haber pertenecido a C90-Nueva Mayoría, ahora también ocurrirá algo similar.

Pero hoy --y tal como lo sostuve antes, con Cerpa y sus secuaces--, no voy a pedir perdón ni clemencia por mi participación en un gobierno cuyas acciones --creía-- eran las correctas. Lejos estaba de imaginar el grado de amoralidad, inmoralidad y corrupción, de algunos personajes públicos y no públicos, como luego hemos conocido.

Nunca olvidaré que el objetivo de Cerpa, al igual que hoy, era menoscabar a los rehenes --doblegarnos-- para que sirviera de escarmiento. ¡Que sintiésemos lo mismo que sus camaradas reclusos en las cárceles!

Sr. Presidente, por desgracia y aunque muchos no lo acepten, aquí no vale quién tiene la razón, si no la fuerza. Sucedió con Cerpa. Por eso, resulta curioso cómo sentimientos tan bajos como la venganza y el revanchismo son revestidos de moralidad para justificar estas actitudes.

Hoy como ayer -- y como ha sido siempre mi conducta- voy a actuar de acuerdo a mi conciencia. No voy a repetir los argumentos de mi descargo, porque muchos de ustedes ya tienen una decisión tomada.

Esa decisión es la de escarmentar a todos aquellos que osaron colaborar con un gobierno calificado de autoritario, antidemocrático y antipartidario, que alejó a muchos políticos tradicionales que aún hoy no han recuperado su vigencia.

Yo no tengo nada que esconder ni de qué avergonzarme. Mi conducta es, ha sido y será intachable. Lo ha sido así tanto en mi vida pública como en la privada.



No tengo nuevos signos exteriores de riqueza. Vivo en la misma casa que tenía antes de ingresar a la política. No me he comprado un departamento adicional, ni siquiera tengo casa de playa. Tengo la misma cantidad de autos que tenía cuando llegué al Congreso. Nadie podrá acusarme de haberme enriquecido ni de haber sido cómplice por acción u omisión de cualquiera que hoy se sepa ha cometido algún delito.

Mi patrimonio nunca fue incrementado siquiera con una tarjeta de Navidad del asesor, pero cómo me acuerdo de aquellos demócratas que aceptaban las glamorosas canastas que les enviaba el asesor y que --seguramente por ser demócratas-- no las rechazaban. Me acuerdo, también, de aquellos que creían estar entre los favoritos sólo por recibir una tarjeta del asesor, la cual mostraban emocionados a sus amigos y conocidos.

Siento vergüenza ajena cuando observo que hoy son ellos los primeros en renegar de su amigo el asesor, cuando antes ni querían lavarse las manos después saludarlo en algún acto protocolar. ¡Hasta tenían la paciencia de ubicarse estratégicamente para toparse con él de "casualidad"! o, lo que era peor, hacer una antesala mayor a la que hay en los matrimonios para saludar a la novia. Mismo saludo al presidente electo.

Y es que la naturaleza humana hace que las personas imaginen que si se reúnen con alguien que tiene poder, ellas también serán poderosas, pues creen que los poderosos sólo invitan a los de su misma especie.

Esa y no otra es la razón por la que muchos se reunieron con el ex asesor, recibieran o no dinero, ofertas, canastas, regalos o simples tarjetas navideñas.

Quienes declaran hoy muy "gallardamente" que el asesor nunca los convenció ni le aceptaron nada, jamás podrán negar que en su fuero íntimo se sintieron tocados por la "varita" del poder por el solo hecho de "haber tenido la oportunidad" de demostrar su hombría de bien ante el cuco o ese monstruo que era Montesinos.

Es evidente que ahora todos buscan racionalizar su comportamiento. Aceptarle una invitación al ex asesor era reforzar su ego pero, sobre todo, contribuir a "inflar" su llamado poder, sólo por el solo hecho de darle más importancia de la que tenía.

Yo nunca tuve una reunión personal con él y estoy seguro que el ex asesor jamás me la hubiera propuesto, pues sabía perfectamente a quién podía impresionar.

Yo sólo acepto la convocatoria de mis pares sin importarme el lugar, de la misma manera que acepto cualquier invitación de cualquier persona por la que siento aprecio.

Señor Presidente, ustedes podrán tomar la decisión que deseen. Siento vergüenza ajena por las graves hechos ocurridos en el gobierno pasado, pero en lo personal, estoy tranquilo con mi conciencia pues como reitero, mi conducta siempre ha sido intachable tanto en la esfera pública como en la privada.

En todo este tiempo como congresista, actué siguiendo principios y pensando que el objetivo era el país. No tengo nada de qué avergonzarme, porque no he medrado del cargo público.



No sé cuántos podrán decir lo mismo. Se lo dije una vez a Cerpa Cartolini y ahora lo repito.

Antes no me amedrentaron ni con las granadas o con el arma apuntando en la cabeza. Menos lo hará ahora este hecho de venganza, que es el denominador común de estas acusaciones.

Si el objetivo es acusarnos para acomodar su conciencia, háganlo, pero anuncien – y reconozcan públicamente- que empezó el circo romano.

Atentamente,


Carlos Blanco Oropeza

| | | |
|--------------------|-----------------------|----------|
| PASE A: | <i>Oficialia Maya</i> | Original |
| | | Copia |
| Fecha: | <i>13/08/01</i> | |
| Firma: | <i>Mdel MS</i> | |
| PRESIDENCIA | | |

033483

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Congreso de la República
RECIBIDO
12 JUN. 2001
Hora: 9:33 H
Firma:

Congreso de la República
RECIBIDO
12 JUN. 2001
Hora: 16:40
Firma:
Secretaría de Oficialía Mayor

Acusaciones Constitucionales No 108
Solicita uso de la palabra.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
12 JUN. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:00

2001 JUN 11 AM 9 47

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA :

EDUARDO HERRERA VELARDE, Abogado de Alberto Pandolfi Arbulu, en el proceso de acusaciones constitucionales que se le sigue por supuestas infracción constitucional y comisión de delitos, ante usted atentamente digo :

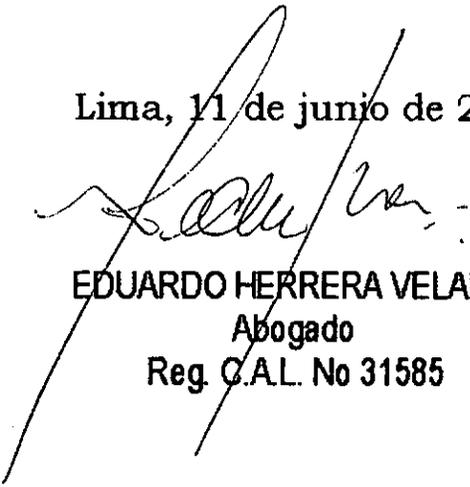
Que, habiendo tomado conocimiento por informaciones periodísticas que el día 08 de junio, ha sido evacuado el Informe Final de la Sub-Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116, solicito, por convenir al derecho de defensa de mi patrocinado, se me conceda el uso de la palabra a fin de poder informar oralmente en la presente causa ante la instancia correspondiente.

POR TANTO :
Pido tener en cuenta lo solicitado.

OTROSI DIGO : Que, para estos efectos reitero domicilio procesal en Av. Paseo de la República No 291 Of. 502 - Lima.

OTROSI DIGO : Que, el presente pedido de uso de la palabra deberá entenderse a favor del suscrito o indistintamente del Dr. José Rodríguez Robinson.

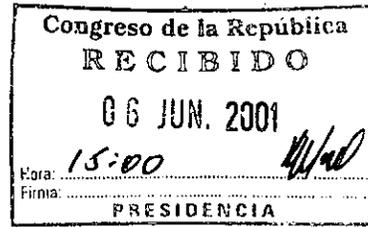
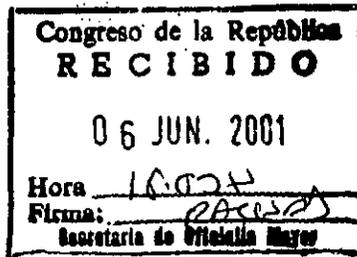
Lima, 11 de junio de 2001.


EDUARDO HERRERA VELARDE
Abogado
Reg. C.A.L. No 31585

PASE A:
..... *Oficialía Mayor* Original
.....
..... Copia
Fecha: *11/06/01*
Firma: *[Signature]*
PRESIDENCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 06 de Junio de 2001.

Oficio No. 020 -2001-HPG-SVP/CR



Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente a.i. del Congreso de la República
Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar por su intermedio a la Comisión Permanente, que oficie al Vocal Supremo menos antiguo de la Corte Suprema, para que revoque la orden de impedimento de salida del país a los Sres. Dante Córdova Blanco, Alberto Pandolfi Arbulú, Javier Valle Riestra Gonzáles-Olaechea, Alberto Bustamante Belaúnde y Federico Salas-Guevara Schultz, ex-Presidentes del Consejo de Ministros, incluidos en el acuerdo de la Comisión Permanente a propuesta mía.

Llegue a la Comisión Permanente realizada el día de ayer, con la decisión de proponer que se solicite el impedimento de salida del país del congresista Víctor Joy Way Rojas, debido a la gravedad de las acusaciones de corrupción y la información hecha pública por la Comisión Waisman, sobre las oportunidades que ha tenido para presentar los documentos que muestren la licitud de sus cuentas en el exterior. En este caso, la naturaleza del proceso, la gravedad de las acusaciones y los indicios existentes obligan a tomar precauciones y solicitar tal medida cautelar.

Se me aconsejó que formulara el pedido en forma genérica para todas las denuncias que pasaban ese día a las respectivas Subcomisiones y así lo hice, porque me pareció adecuado. Sin embargo, considero que he cometido un error, porque los ex ministros mencionados ya están siendo investigados por una Subcomisión, sin que se haya formulado la solicitud al Vocal Supremo para disponer el impedimento de su salida del país, porque no se trata de denuncias de corrupción y el trabajo de la Subcomisión ya está muy avanzado, acumulándose ahora sólo una denuncia por un supuesto delito adicional. Sobre este punto he consultado al Dr. Manuel Masías, Presidente de la Subcomisión, y me ha informado que el trámite está casi concluido y que todos los exministros han aportado sus descargos y asistido a todas las convocatorias de la Subcomisión.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En consecuencia, considero que no cabe tratamiento igual, porque no se trata de denuncias de corrupción y porque no habiéndose tomado la decisión cautelatoria antes, es innecesario tomarla ahora y más bien puede interpretarse como una decisión injusta.

Pido disculpas a la Comisión Permanente por este error, que a su vez la ha inducido a una decisión equivocada y pido se vote solicitar al Vocal menos antiguo de la Corte Suprema la revocatoria de la medida cautelar, debiéndose mantener la decisión en el caso del Congresista Víctor Joy Way Rojas.

Le saluda, atentamente

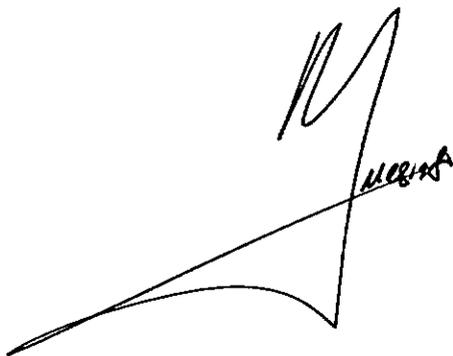
HENRY PEASE GARCIA
Segundo Vicepresidente
Congreso de la República

| | | |
|-------------|---------------------|----------|
| PASE A: | <i>Okidie Mayra</i> | Original |
| | | Copia |
| Fecha: | <i>06/06/01</i> | |
| Firma: | <i>WJW</i> | |
| PRESIDENCIA | | |

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Lima, 8 de junio de 2001.

Aprobado el pedido.-----

Acordado tramitar sin esperar la aprobación del acta.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by the name 'MONTA' written in a cursive script.

2001 JUN 11 10:00 AM
SECRETARIA DE LEGISLACION
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
RECIBIDO
 14 JUN. 2001
 Hora: 15:28 H
 Firma: *PAREJAS*
 Secretaría de Oficialía Mayor

Congreso de la República
RECIBIDO
 14 JUN. 2001
 Hora: *15:15*
 Firma: *[Signature]*
 PRESIDENCIA

14 de junio de 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DPTO. DE TRÁMITE Y ESTADÍSTICA PROCESAL
RECIBIDO
 14 JUN. 2001
 Hora: *15:20*
 Firma: *[Signature]*

OF. N°0117-VJW-CR/2001

Señor Doctor
 CARLOS FERRERO COSTA
 Presidente de la Comisión Permanente
 Presidente a.i. del Congreso de la República del Perú
 Presente.-

De mi consideración:

Con el presente, me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento que, habiendo sido citado para el jueves 14 de junio de 2001, para ejercer mi derecho de defensa ante la Comisión Permanente del Congreso por las Denuncias Constitucionales N°108, 109 y 110 incoadas en mi contra y al amparo del Art.55° del Reglamento del Congreso; señalo como abogado defensor al señor doctor Jorge Trelles Montero, quien me representará y sustentará mi alegato de defensa.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

[Signature]
 Víctor Joy Way Rojas
 Congresista de la República

PASE A:
Ricardo Maya Original
 Copia
 Fecha: *14/06/01*
 Firma: *[Signature]*
 PRESIDENCIA

Congreso de la República
RECIBIDO
14 JUN. 2001
Hora: 18:50
Firma: [Signature]
Secretaría de Oficiatina Mayor

Congreso de la República
RECIBIDO
14 JUN. 2001
Hora: 17:50
Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

Lima, 13 de junio de 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
14 JUN. 2001
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 19:10

Señor doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente a.i. del Congreso de la República y de la
Comisión Permanente
Presente.-

De nuestra consideración :

Los abajo firmantes, congresistas y excongresistas, citados para el jueves 14 de junio de 2001, a fin de ejercer nuestro derecho de defensa ante la Comisión Permanente del Congreso, por las Denuncias Constitucionales N° 108, 109 y 110 incoadas en nuestra contra y al amparo del Art. 55° del Reglamento del Congreso; señalamos como abogado defensor al señor doctor **JORGE TRELLES MONTERO**, quien nos representará y sustentará nuestro alegato de defensa.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

[Signature]
D. ESPICHAN T.

[Signature]
CARLOS BLANCO O.

[Signature]
JORGE RUIZ
DAVILA

[Signature]
R. URBELLO
G. SIURA

[Signature]
Eduardo Pando

[Signature]
OSCAR MENDOS R.

[Signature]
R. MARCENADO
Edith Mellado
EDITH MELLADO E.

[Signature]

[Signature]
LOZADA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 14 de Junio de 2001.

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle se me considere firmante del documento remitido a vuestro despacho, por los Congresistas y ex - Congresistas, mediante el cual se designa al doctor **JORGE TRELLES MONTERO**, como abogado defensor, respecto a las Denuncias Constitucionales N° 108, 109 y 110.

Muy atentamente y sin otro particular, me suscribo de usted.



Miguel Veliz Nuñez
MIGUEL VELIZ NUÑEZ
Congresista de la República

PASE A:
Oficiner Mayor Original
..... Copia
Fecha: *14/06/01*
Firma: *[Signature]*
PRESIDENCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
RECIBIDO

15 MAYO 2001

Hora: 19:34 H

Firma: *[Signature]*

Secretaría de Oficiología Mayor

4

Congreso de la República
RECIBIDO

15 MAYO 2001

Hora: 16:30

Firma: *[Signature]*

PRESIDENCIA

Lima, 15 de Mayo del 2001.

OFICIO N°066-HTT-01-PSC/DC Nos. 108, 109, 110 y 116

Señor
CARLOS FERRERO COSTA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente tiene por objeto solicitar a usted la ampliación de 15 días para la entrega de los informes correspondientes a las Denuncias Constitucionales N°108, 109, 110 y 116.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de especial consideración y deferente estima.

Atentamente.



[Signature]

HECTOR TACO TAMO
 Presidente
 Subcomisión Investigadora de las
 Denuncias Constitucionales Nros.
 108, 109, 110 y 116
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

CASE A:

[Signature] Organo

Fecha: 15/05/01 41

Firma: *[Signature]*

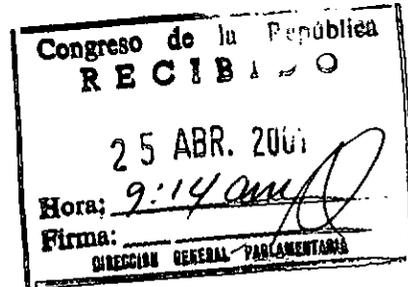
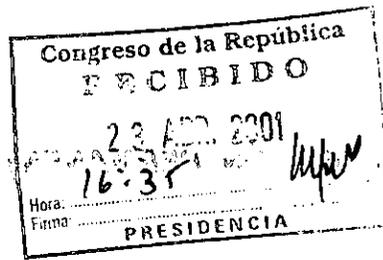
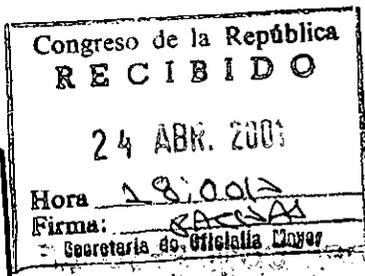
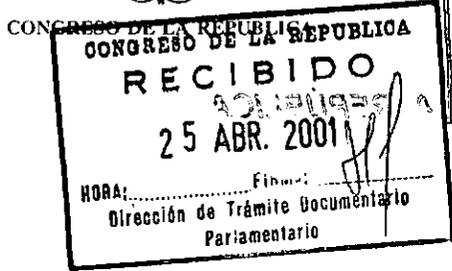
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2001.

Aprobada la ampliación de plazo por 15 días útiles.-----

Acordado tramitar sin esperar la aprobación del acta.-----

M. [Signature]



Lima, 20 de abril de 2001

Señor Dr.
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente
Comisión Permanente
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en la sesión del día 20 del presente fui encargado por los miembros de la Comisión Permanente, como Presidente de la ¹¹⁶ Sub Comisión Investigadora por las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109 y 110 formuladas contra algunos Congresistas de Cambio 90 y los ex Ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Jorge Quispe Correa.

Habiendo sido cuestionado dicho nombramiento, por parte de uno de los denunciados, y a fin de evitar que de modo alguno y a posteriori, se atente contra la transparencia del debido proceso, considero que es oportuno poner a consideración mi renuncia al cargo de Presidente de la Sub-Comisión Investigadora que me fuera encomendado por la Comisión que ud., preside.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi especial deferencia.

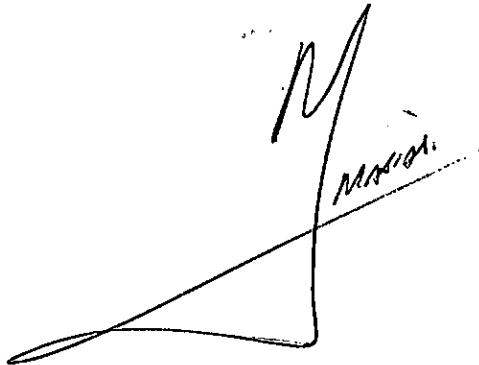
Atentamente,


LUIS IBERICO NUÑEZ
Congresista de la República 

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

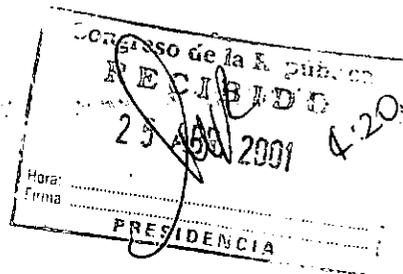
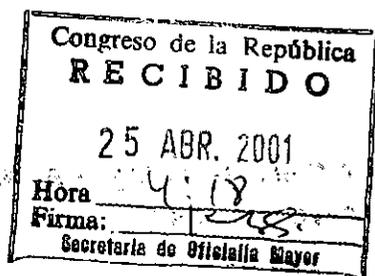
Lima, 25 de abril de 2001.

Aceptada la renuncia del señor Congresista Iberico Núñez como Presidente de la subcomisión investigadora.- A propuesta de la Presidencia, se acordó la designación del señor Congresista Taco Tamo como Presidente de la subcomisión encargada de investigar las Denuncias Constitucionales núms. 108, 109, 110 y 116.-----



Taco Tamo





Lima, 24 de Abril del 2001

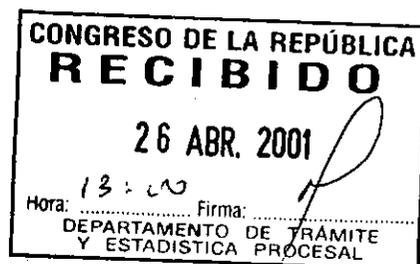
Carta N° 051-01/MMD-CR

Señor Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente a.i. del Congreso de la República

Presente.-



De mi consideración:

Es grato saludarlo y hacer de su conocimiento que, habiéndolo sido designada miembro de la Sub Comisión Encargada de Investigar las Denuncias Constitucionales N°108-109-110 116 que integra el señor Luis Carlos Iberico Nuñez , quien públicamente ya ha adelantado opinión en cuanto al tema.

Al respecto, presento mi renuncia irrevocable a dicha Sub Comisión en señal de protesta, ya que considero que las comisiones deben ser integradas por personas idóneas y serias que no busquen odios, ni venganzas.

Todo ello ha motivado mi renuncia y más aún expreso que no me prestaré al juego político de pretender venganza, pues este trabajo debe ser serio , objetivo en búsqueda de la verdad y justicia que corresponde a las Comisiones y Sub Comisiones Investigadoras.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

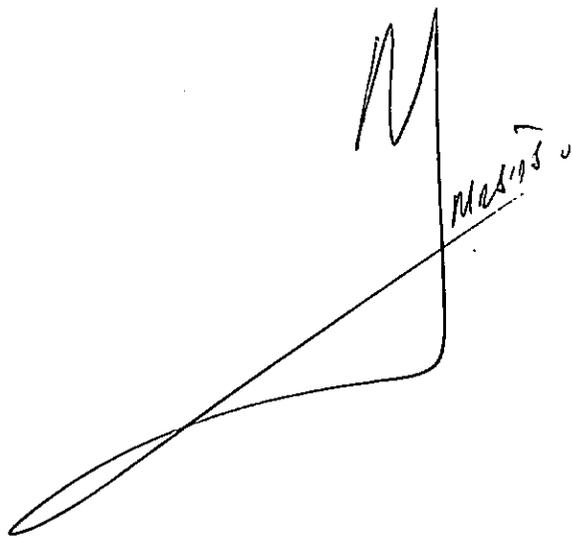
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MARTHA MOYANO DELGADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

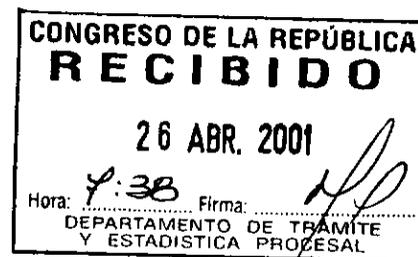
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de mayo de 2001.

Aceptada la renuncia.- A propuesta de la Presidencia se aprobó ampliar el número de integrantes de la Subcomisión encargada de investigar las denuncias constitucionales núms. 108, 109, 110 y 116, con los congresistas Delgado Aparicio, Martínez del Solar y Helfer Palacios, integrada además por los Congresistas Iberico Núñez y Taco Tamo, Presidente de la subcomisión investigadora .-----



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke that loops back under the vertical stem of the 'M'. To the right of the signature, the name 'Macedo' is written in a cursive script.



Lima, 26 de abril de 2001

Señor Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República

Presente.

De mi consideración:

Los congresistas que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitarle tenga a bien someter a votación de la Comisión Permanente del Congreso de la República, la **RECUSACION** que por la presente interponemos a fin de excluir al señor congresista Luis Iberico Nuñez de la subcomisión encargada del conocimiento de las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109 y 110.

Dicha recusación se justifica en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. El congresista Iberico, con ocasión de la difusión pública de un vídeo que da origen a las acusaciones constitucionales en referencia, manifestó el 26 de febrero de 2001 que presentaría una Moción de Orden del Día, a fin que una comisión investigadora se ocupe de conocer dichos hechos y se castigue a las personas que aparecen en la visualización aludida. Al respecto, habría declarado que:

“Voy a presentar una denuncia constitucional porque éstas personas han participado en un acto agravante para el pueblo peruano.”

2. En la sesión de la Comisión Permanente de fecha 20 de abril del presente año, se propuso al congresista Iberico como presidente de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales materia de la presente recusación. Ante el cuestionamiento a su idoneidad e imparcialidad, éste afirmó que dichas declaraciones sobre una “grosera manipulación, etcétera”, no las concretó en una moción por no encontrar “elementos de juicio para plantearla”. Finalmente, procedió a renunciar a dicho cargo.
3. Sin embargo, con fecha 25 de abril de 2001, la Comisión Permanente nombró al señor Iberico miembro de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales antes mencionadas, no obstante haber reconocido el congresista aludido que realizó declaraciones sobre el tema y que ello podría derivar en acusaciones de falta de imparcialidad en las investigaciones que sobre éste tema deben realizarse.

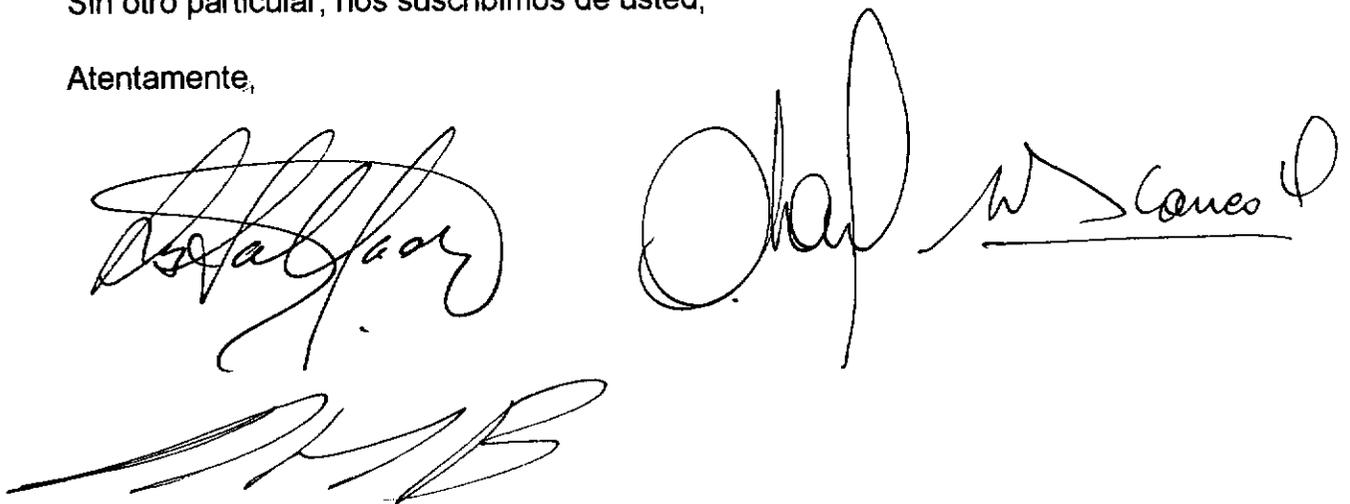
4. Los hechos antes mencionados nos llevan a dos reflexiones impicantes. Por un lado cabe preguntarse la razón por la cual se insiste en nombrar a un congresista que, habiendo adelantado opinión en términos por demás explícitos, tiñe el proceso constitucional de nulidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (derecho a un juez o tribunal competente, independiente e imparcial). De otro lado, es inquietante que dicho hecho se suscite en una acusación constitucional que ha sido objeto de diversos pronunciamientos públicos de juristas en cuanto a su improcedencia, lo cual le da evidente carácter político a las denuncias presentadas.

5. Lo expuesto en el punto anterior, nos lleva a concluir que, a la manifiesta intencionalidad política de la acusación constitucional en proceso, se suman elementos que buscarían hacer evidente dicha persecución, lo cual no tendría sólo impacto en el proceso en curso, sino en otros procesos penales por actos de corrupción los cuales serían puestos irresponsablemente en peligro, dado que en ellos se argumentaría interesadamente la existencia de intencionalidad política.

Por todo lo expuesto, solicitamos a usted, se sirva someter al Pleno de la Comisión Permanente la presente recusación.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted,

Atentamente,



COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 2 de mayo de 2001.

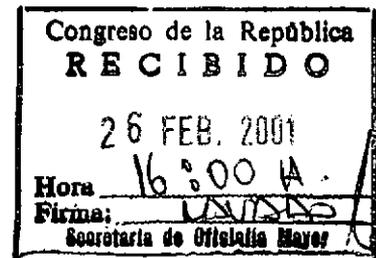
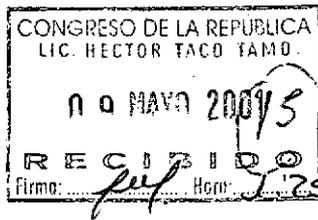
Rechazada la recusación por 8 votos en contra, 7 a favor y 3 abstenciones.-----



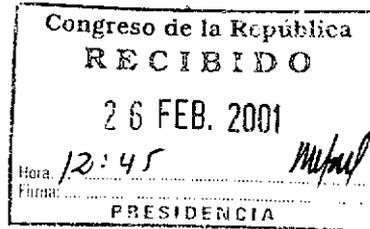
Handwritten signature, possibly reading "MORALES", written in black ink.



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



OFICIO N° 45^a MP-FN

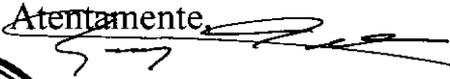


Lima, 26 de Febrero del 2001

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente
Congreso de la República
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle copia del Oficio N° 7853-00-6JPE-CSJL-MHON y de sus anexos, conforme a la Resolución de fecha 23 de febrero del 2001 emitida por este Despacho, por el que se pone en mi conocimiento la Diligencia de Verificación de Video Número 806 **“REUNIÓN DE TRABAJO DR. MONTESINOS TORRES CON MIEMBROS DE NUEVA MAYORÍA CAMBIO 90”** de fecha 03 de abril de 1998; efectuada por el despacho a cargo de la Dra. Jimena Cayo Rivera Schreiber, a fin que sea puesta en conocimiento de la Comisión Permanente y a través de ésta de la Sub Comisión respectiva para que conforme al Artículo 99° del Reglamento del Congreso y a las evidencias remitidas, se proceda a excluir de la denuncia constitucional formulada al Congresista Miguel Ciccía Vásquez, y se tome en cuenta la rectificación efectuada a solicitud de la Congresista Carmen Lozada de Gamboa.

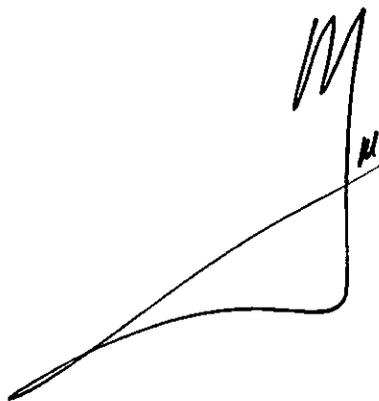
Atentamente,


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación



COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 1 de marzo de 2001.

Con conocimiento de la Comisión Permanente, pase a la Subcomisión que se encargará de investigar la denuncia constitucional núm. 110.-----
Acordado tramitar sin esperar la aprobación del acta.-----

 M
M.S.V.



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

Lima, 23 de Febrero del 2001.

VISTO el Oficio N° 7853-00-6JPE-CSJL-MHON cursado por el Juez Penal Titular Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, Saul Peña Farfan; **ATENDIENDO** que se pone en conocimiento la Diligencia de Verificación de Video Número 806 “REUNIÓN DE TRABAJO DR. MONTESINOS TORRES CON MIEMBROS DE NUEVA MAYORÍA CAMBIO 90” de fecha 03 de abril de 1998; efectuada por el despacho a cargo de la Dra. Jimena Cayo Rivera Schreiber, y **CONSIDERANDO** su contenido y las evidencias remitidas, este Despacho, en uso de las atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan **RESUELVE**: Excluir de la Denuncia Constitucional formulada al Congresista Miguel Ciccía Vásquez por los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios, en relación a los Vídeos N° 806 y 807; asimismo, se tome en cuenta la rectificación efectuada por el Juzgado a solicitud de la Congresista Carmen Lozada de Gamboa. Oficiese al Presidente del Congreso acompañando copia de los actuados, conforme corresponde.



Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL

3273
22 FEB. 2001

MESA DE PARTES

Reg: Fs: 09
Horo: 10:05

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SEXTO JUZGADO PENAL ESPECIAL**

URGENTE: CASO MONTESINOS TORRES

Lima, 21 de Febrero del 2001 .

Of. N. 7853-00-6JPE-CSJL-MHON

**Señora Doctora
NELLY CALDERON NAVARRO
FISCAL DE LA NACION.**

Presente .-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de hacer de su conocimiento la **DILIGENCIA DE VERIFICACION DE VIDEO NUMERO 806 “REUNION DE TRABAJO DEL DR. MONTESINOS TORRES CON MIEMBROS DE NUEVA MAYORIA CAMBIO 90”** de FECHA 03 de abril de 1998; efectuada por el Despacho a cargo de la Dra. JIMENA CAYO RIVERA SCHEREIBER, para los fines consiguientes. Se adjunta copia de los actuados en fojas (8).

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración personal.

Dios Guarde a Usted.



SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**SEGUNDO JUZGADO PENAL ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

Lima, 20 de febrero de 2001

OFICIO Nro. 009-2001-JPE-JCRS

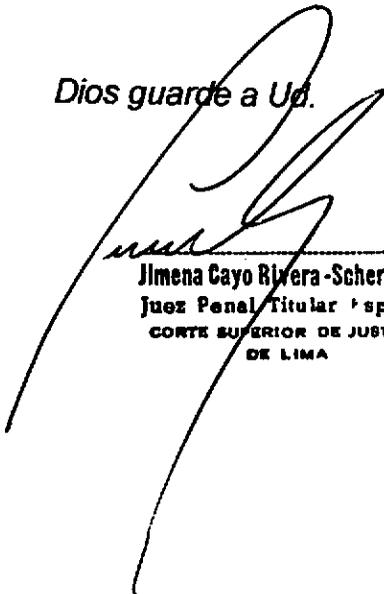
Señor doctor
SAUL PEÑA FARFAN
Juez Penal Especial

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar adjunto al presente el acta de la diligencia de verificación del video "Reunión de Trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría – Cambio 90" de fecha 03-04-98, realizada en la fecha, para los fines consiguientes.

Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial estima y consideración personal.

Dios guarde a Ud.


Jimena Cayo Rivera-Schreiber
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA




Carmen Galvan Escajadillo
Secretaria Judicial

20/FEB/01
3.05pm

MINISTERIO
NILZA CAMAC GUTIERREZ
NILZA DEL PILAR CAMAC GUTIERREZ
CALLE CAL Nº 26819
SECRETARIA DE OFICIO

DILIGENCIA DE VERIFICACION DE VIDEO NUMERO OCHOCIENTOS SEIS "REUNION DE TRABAJO DEL DR. MONTESINOS TORRES CON MIEMBROS DE NUEVA MAYORIA CAMBIO 90" DE FECHA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO

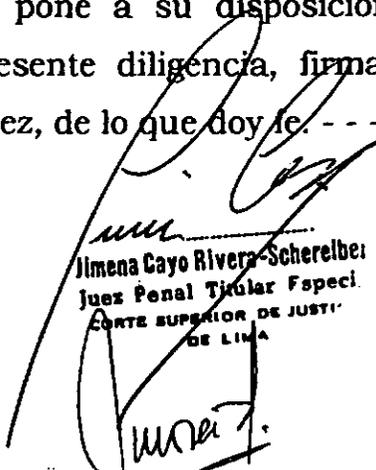
ACTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2001

Dr. JESUS PRADO LEON
Fiscal Principal Adjunto
Especializado en Delitos de
Corrupción de Funcionarios

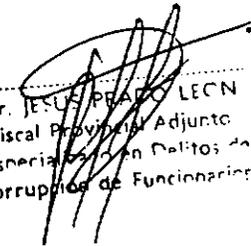
Jimena Cayo Rivera Schreiber
Juez Penal Titular F. 1144
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA

En Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil uno, en horas de la tarde, en los ambientes del Sexto Juzgado Penal Especial, en presencia de la señora Juez del Segundo Juzgado Penal Especial, Jimena Cayo Rivera Schreiber, el señor representante del Ministerio Público, doctor Jesús Prado León, la abogada defensora de oficio del inculpado Vladimiro Montesinos Torres, doctora Nilza Camac Gutierrez, con registro del Colegio de Abogados de Lima número veintiséis mil ochocientos diecinueve y la Secretaria del Segundo Juzgado Penal Especial, doctora Milagros Mora Balarezo; se procede de acuerdo a lo dispuesto por este Despacho, a la realización de la diligencia de **Verificación del video numero ochocientos seis "Reunión de Trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría - Cambio 90"** de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, la misma que se realiza en una computadora Pentium Tres 800 MHZ con tarjeta de vídeo ATI, 20 GB de Disco Duro 128 RAM, tarjeta de sonido Sound Blaster Life. Teniendo a la vista la documentación presentada por el congresista Miguel Segundo Ciccía Vásquez que incluye la fotografía del mismo a la vista: se procede a realizar un Zoom In de varios minutos (acercamiento) de la imagen, constatándose, que en efecto la persona que fuera identificada como Miguel Ciccía, si bien es cierto tiene las características físicas de dicha persona, empero no corresponde al mismo, por lo que en este acto, se procede a rectificar el acta de fecha nueve de febrero del dos mil uno, en este extremo, a fin de no

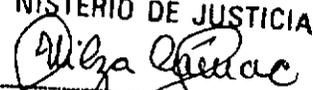
consignarse a la persona de Miguel Ciccía como la que ingresó a dicha reunión. En cuanto al pedido de la congresista Carmen Lozada de Gamboa, entiéndase éste como un error mecanográfico, en tanto que del contexto de la conversación y de la transcripción que en este acto se tiene a la vista, se desprende que a la pregunta de la mencionada congresista "¿entonces la idea es que la denuncia sea rechazada de plano?" quien responde la misma es el inculpado Montesinos Torres, en su condición de director de la conversación. En este estado, el señor representante del Ministerio Público, deja constancia que la visualización materia de la presente acta, se realizó en un televisor Phillips de catorce pulgadas con un VHS Panasonic, no contándose en esa oportunidad con equipos de mayor precisión. Seguidamente, la señora Juez, dispone la entrega de la presente acta al representante del Ministerio Público, la misma que se pone a su disposición en este acto. Con lo que concluyó la presente diligencia, firmando los presentes después de la señora Juez, de lo que doy fe.


Milagros Mora Balarezo
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA

MILAGROS MORA BALAREZO
SECRETARIA
Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


Dr. JESÚS PRADO LECÓN
Fiscal Provincial Adjunto
Especializado en Delitos de
Corrupción de Funcionarios

MINISTERIO DE JUSTICIA

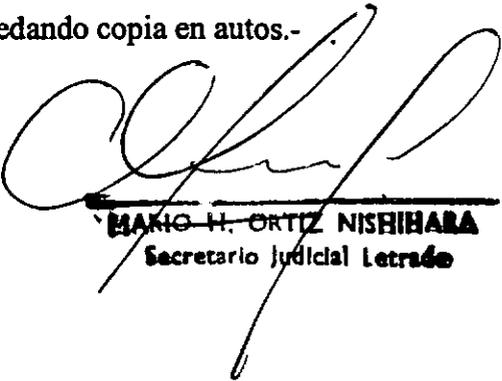

MILZA DEL PILAR CAMAC GUTERREY
REG. CAL N° 26879
DEFENSORA DE OFICIO

EXP. N°7853-00

Lima, diecinueve de febrero de dos mil uno.-

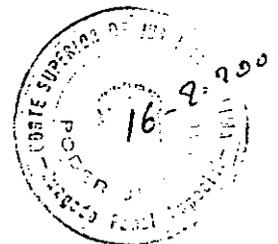
DADO CUENTA: con el oficio que antecede, remitido por la Presidencia del Congreso de la República, estando a lo expuesto, y ATENDIENDO, a que según las copias que adjunta, está referido a una diligencia suscrita por la doctora JIMENA CAYO RIVERA SCHREIBER: **REMÍTASE** en el día el oficio que antecede, más las dieciséis copias simples que acompaña, al despacho de la referida magistrada, para los fines de ley correspondientes; bajo constancia, quedando copia en autos.-


SAUL PEÑA FARFÁN
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA


MARIO H. ORTIZ NISHIHARA
Secretario Judicial Letrado

Lima, 15 de febrero de 2001

Oficio N° 733-2LO-DP-PCR



**Señor Doctor
SAÚL PEÑA FARFÁN
Juez del 41° Juzgado Especializado
Penal de Lima**

Me dirijo a usted para enviarle, adjunto a este documento, copia de los siguientes oficios remitidos a mi despacho en relación con el acta de visualización del video N° 806 titulado "Reunión de Trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría-Cambio 90 de fecha 3 de abril de 1998", remitida con su Oficio N° 7853-00-41JEPL-MON del 10 de febrero de 2001:

- d
1. Oficio N° 056-2001-CLG/CR del 13 de febrero de 2001, suscrito por la señora Congresista Carmen Lozada de Gamboa, quien manifiesta que en dicha acta se le atribuyen textos derivados de lo dicho por el señor Montesinos y no por ella; y,
 2. Oficio s/n de fecha 14 de febrero de 2001, suscrito por el señor Congresista Miguel Ciccía Vásquez, quien manifiesta que en la mencionada acta de visualización aparece como asistente a esa reunión, a la que no asistió.

Los mencionados Congresistas solicitan se envíe una acta rectificatoria en el más breve plazo.

Atentamente,

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

1

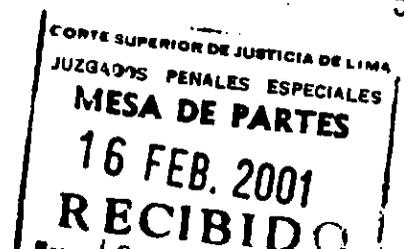
Expediente : 7853 - 2000
Sumilla : Solicita Aclaración y
Corrección de Acta de fecha
09.02.2001 referida al Video N° 806
y 807.

SEÑOR JUEZ DEL SEXTO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE LIMA
Dr. Saúl Peña Farfán

MIGUEL SEGUNDO CICCIA VASQUEZ, identificado con
DNI N° 03211052, con domicilio real en Juan Antonio
Pezet N° 131, Dpto. 2201, San Isidro y domicilio
procesal en Jr. Carlos Zavala N° 227, 2do. Piso, Lima
1, a Ud. me presento y digo :

Que habiéndose visualizado el Vídeo N° 806 y 807
titulado "Reunión de Trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de
Nueva Mayoría - Cambio 90" de fecha 03 de Abril de 1998, mediante Acta
del 09 de Febrero del 2001 suscrita por la Dra. Jimena Cayo (Juez Penal) y Dr.
Jesús Prado (Fiscal Adjunto Provincial), solicito la ACLARACIÓN Y
RECTIFICACIÓN de dicha Acta dado que daña mi imagen y reputación
personal en base a las siguientes consideraciones:

1. Que en el Acta en mención se consigna que yo hago ingreso en el
lugar de la reunión a la cual yo nunca asistí, lo cual se prueba con el
Acta de Transcripción de los videos 806 y 807 del Congreso de la
República donde no se me menciona.
2. De la apreciación del vídeo (el cual se hizo público el día Martes 13 de
los corrientes) también se observa que yo no soy la persona que
aparece en tal vídeo, sino como lo expresa el Acta del Congreso, el Sr.
Gilberto Siura Céspedes, persona que no ha sido involucrada en el
Acta del Poder Judicial.
3. Además es de conocimiento público que yo nunca pertencí a
Cambio 90 - Nueva Mayoría, he incluso en Abril de 1998 yo no
pertenece a dicha alianza.



4. Quiero indicar que mi inclusión en dicha acta me causa perjuicio, dado que la prensa me imputa una participación que no tuve y daña mi imagen y reputación personal.

Por tanto

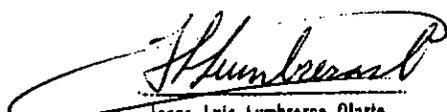
Sírvase proveer conforme a ley, oficiando al Congreso a fin de rectificar dicho error que daña mi honor y reputación.

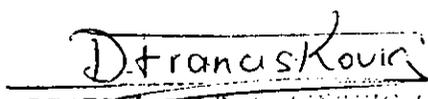
PRIMER OTROSI : La presente la suscriben la Dra. Beatriz A. Franciskovic Ingunza y el Dr. Jorge Luis Lumbreras Olarte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 290° de La Ley Orgánica del Poder Judicial.

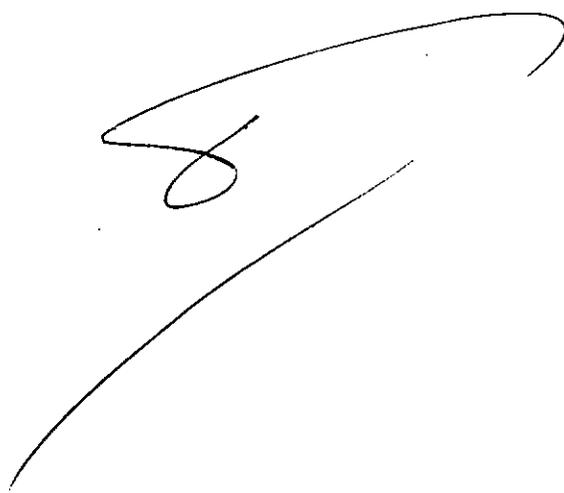
Anexos :

1. Copia del Acta del Congreso de la República (parte pertinente).
2. Copia del Acta del Poder Judicial (parte pertinente)
3. Copia del documento presentado al Congreso por mi persona referido al error suscitado.
4. Copia de mi DNI.
5. Copia de diarios regionales del norte que basándose en el acta del juzgado dañan mi imagen personal.
6. Copia de los diarios El Comercio y La República, medios de prensa que analizando el vídeo no incluyen en la lista de participantes a mi persona.

Lima, 16 de Febrero del 2001.

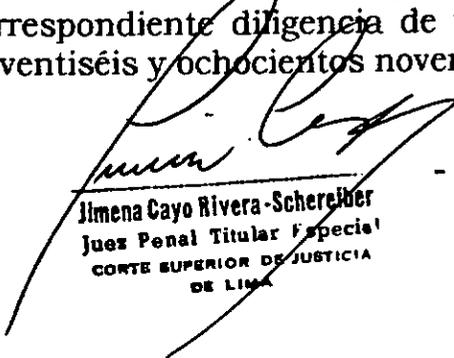

Jorge Luis Lumbreras Olarte
ABOGADO
REG. C.A.L. No 21072


BEATRIZ A. FRANCISKOVIC I.
ABOGADA
Reg. C.A.L. 19503



Lima, diecinueve de febrero
de dos mil uno.-

DADO CUENTA: con los escritos que anteceden presentados por los señores congresistas Miguel Segundo Ciccía Vásquez y la señora Carmen Lozada de Gamboa; **SOLICÍTESE:** la reproducción de las cintas número ochocientos noventa y ochocientos noventa y siete de VHS, en CD a efectos de visualizarse el presente video en una computadora Pentium Tres; **DISPÓNGASE:** la correspondiente diligencia de verificación de los videos ochocientos noventa y siete y ochocientos noventa y siete, conforme a lo solicitado.-



Jimena Cayo Rivera-Schreiber
Juez Penal Titular Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA



MILAGROS MORA BALAREZO
SECRETARIA
Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

8

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

2001 MAR 14 P 4: 54

OficioEP-085/01

Lima, 14 de marzo del 2001

Señor Doctor
Carlos Ferrero Costa
Presidente del Congreso de la República
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de la Acusación Constitucional N°108 que he presentado conjuntamente con el congresista Jorge del Castillo con fecha 16 de febrero del presente año, contra todos los congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el día 13 del mes en curso, por infracción de la Constitución en sus artículos 43° y 93°.

Debo manifestarle que en la referida Acusación Constitucional, mencionamos al congresista Miguel Ciccía, basándonos en el Acta de 9 de febrero del 2000, de la diligencia de visualización del video N° 806 "Reunión de trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría Cambio 90 de fecha 3 de abril de 1998", del Poder Judicial .

Posteriormente a la presentación de la Acusación Constitucional en referencia, el Congreso de la República hizo pública la rectificación del Poder Judicial mediante diligencia de verificación del Video Número 806 "Reunión de trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría Cambio 90" de fecha 3 de abril de 1998, en Acta de fecha 19 de febrero de 2001.

En virtud de esa rectificación dada por el Poder judicial, solicito a su despacho que, en su momento, se disponga la exclusión del congresista Miguel Ciccía de todos los alcances de la Acusación Constitucional N° 108.

Agradeciéndole por anticipado la atención que le merezca la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

ELVIRA DE LA PUENTE HAYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 15 de marzo de 2001.

Con conocimiento de la Comisión Permanente, agrégase a sus antecedentes.--


Mesías

DOMINGO GARCIA BELAUNDE
ABOGADO

Lima, 14 de junio de 2001

Ing.
Alberto Pandolfi Arbulú
Presente.

De mi consideración:

Me es grato acusar recibo de su atenta comunicación del 11 del mes en curso, en la cual me consulta sobre algunos aspectos de la acusación constitucional que, en los actuales momentos, se está llevando a cabo en el Congreso de la República. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

1) Según la información que se me ha alcanzado, el tenor de la acusación constitucional radica en las infracciones a la Constitución que ahí se enumeran. Esto es, en el incumplimiento de determinados mandatos o prescripciones del texto fundamental, los cuales, al parecer, habrían sido incumplidos.

2) El concepto mismo de infracciones a la Constitución, a la que se refiere el artículo 99 de la Constitución vigente, tiene una constante en todas las anteriores constituciones republicanas, y en lo que al mundo hispánico se refiere, se remonta a la Constitución de la Monarquía española de 1812, más conocida como Constitución de Cádiz, y de efímera vigencia en la América española de entonces. Sin embargo, el concepto en este texto de 1812, estaba referido a las faltas o contravenciones de carácter administrativo que realizaba la Administración y como una manera de controlarla, sin estar dirigido al ejecutivo, que dentro de dicho esquema constitucional, lo ocupaba la regencia o el Rey, en cautiverio entonces.

3) Al trasladarse dicho concepto a las constituciones peruanas, quedó en el mismo ámbito de imprecisión, si bien durante el siglo XIX se dieron

DOMINGO GARCIA BELAUNDE
ABOGADO

algunas leyes que precisaron los casos en los cuales existía una infracción a la Constitución, y la sanción que les correspondía (administrativa, civil o penal).

4) En la actualidad no existe ninguna ley que precise que significa una infracción a la Constitución, aun cuando en términos generales puede decirse que ella existe cada vez que alguna prescripción quede incumplida. Pero el segundo paso, es qué sanción hay que aplicarle.

5) El problema queda resuelto desde el momento en que exista una legislación que precise cuáles son las infracciones, y en consecuencia, cuáles son las sanciones que ellas conllevan. Es claro que para que una infracción constitucional sea considerada como delito, debe existir la tipificación penal correspondiente, ya que conforme señala el viejo aforismo liberal, no existe delito sin previa ley que lo configure (nulla poena sine legge).

6) En cuanto a la inhabilitación, conceptualmente debe considerarse como una sanción, y como un accesorio de la pena, que por otra parte, se da al final de un proceso en donde se observa el debido proceso. Esto es, la inhabilitación se da en sede jurisdiccional, ya que el congreso o parlamento ejerce funciones políticas, y no jurisdiccionales. Por tanto, de aplicarse la inhabilitación, debe serlo como consecuencia de una sentencia condenatoria, y siempre y cuando el tipo penal así lo considere.

W
7) Es cierto que en forma por demás imprecisa, y trasgrediendo la tradición histórica constitucional peruana, el artículo 99 constitucional establece la inhabilitación dentro o a consecuencia de una acusación constitucional, pero la doctrina se ha mantenido adversa a esta situación, recomendando que se aplique tan sólo en caso de situaciones delictivas, previamente tipificadas; lo cual, por cierto, guarda concordancia con la mejor doctrina. Como mera referencia y en el mismo sentido, puede verse el ensayo que en esta línea, escribió y publicó Valentín Paniagua C. bajo el título ¿Acusación constitucional, antejudicio o

DOMINGO GARCIA BELAUNDE
ABOGADO

juicio político? en "Lecturas sobre temas constitucionales", número 11, diciembre de 1995, dedicado a la Constitución de 1993, y editado por la Comisión Andina de Juristas (es un volumen con colaboraciones varias con presentación de su director ejecutivo, Diego García-Sayán).

Esperando de esta manera haber absuelto las consultas que se me han formulado, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

17 JUN. 2001
14.00 PA

Lima, 11 de junio del 2001

MINISTERIO DE LA INFORMACION
COMUNICACIONES Y ESTADÍSTICA NACIONAL
12 JUN 12 PM 12 00

902
033746

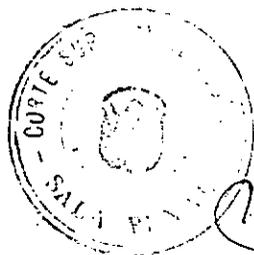
Oficio Nro. 459-01-SPPCS-PJ

Señor Congresista
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente a.i. del Congreso de la República
Presente.-

Tengo el agrado d dirigirme a Ud. A fin de acusar recibo del Oficio Nro.773-2LO-DP-PCR de fecha 08 de junio del año en curso, mediante el cual requiere a mi Despacho disponga, se revoque la orden de impedimento de salida del país de los ciudadanos Dante Cordova Blanco, Alberto Pandolfi Arbulu, Javier Valle Riestra Gonzales Olaechea, Alberto Bustamante Belaunde Y Federico Salas- Guevara Schultz; mi Despacho ha emitido la resolución que se adjunta en fotocopia certificada.

Sírvase acusar recibo del presente oficio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración.



Atentamente

HUGO SIVINA HURTADO

PRESIDENTE

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA

| | | |
|-------------|-----------------------------|----------|
| PASE A: | <i>Trámite Documentario</i> | Original |
| | | Copia |
| Fecha: | <i>12/06/01</i> | |
| Firma: | <i>Hugo Sivina</i> | |
| PRESIDENCIA | | |

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

**ASUNTOS VARIOS N° 20
SALA PENAL PERMANENTE
DE LA CORTE SUPREMA**

Lima, once de junio
del dos mil uno.-

DADO CUENTA estando a lo solicitado en el oficio número 773-2LO-DP-PCR, remitido por el señor Presidente a.i. del Congreso de la República en la fecha y hora que aparece en el cargo correspondiente; **LEVANTESE** la medida limitativa de impedimento de salida del país impuesta a los ciudadanos **DANTE CORDOVA BLANCO, ALBERTO PANDOLFI ARBULU, JAVIER VALLE Riestra GONZALES OLAECHEA, ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE Y FEDERICO SALAS- GUEVARA SCHULTZ**; notificándose y oficiándose en el día; **REMÍTASE** copia certificada de esta resolución al señor Presidente a.i. del Congreso de la República; anotándose en el registro correspondiente.-



S.

SIVINA HURTADO



ROSA FLORES BARRIGA
Secretaria (a) Sala Penal Permanente
CORTE SUPREMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Oficio de la Sala Penal

SECRETARIA

12 JUN. 2001

Lima, 11 de junio del 2001

14.00 P

SEDEYCA

Oficio Nro. 460-01-SPPCS-PJ

Señor Congresista
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente a.i. del Congreso de la República
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMITE Y ESTADISTICA PROCCIAL
12 JUN 12 PM 12:00

1030715

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el oficio Nro. 0719-2001-IN-0601 del señor Antonio Ketin Vidal Herrera Ministro del Interior de fecha 07 de junio del 2001, referida a la medida dictada por mi Despacho con relación al impedimento de salida del país de los ciudadanos DANTE CORDOVA BLANCO, ALBERTO PANDOLFI ARBULU, JAVIER VALLE Riestra Gonzales Olachea, VICTOR JOY WAY ROJAS, ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE Y FEDERICO SALAS-GUEVARA SCHULTZ, para los fines pertinentes.

Asimismo adjunto la razón emitida por Secretaría de esta Suprema Sala Penal.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente



HUGO SIVINA HURTADO

Vocal Supremo

Sala Penal Permanente de la Corte Suprema

| | | |
|-------------|----------------------------|----------|
| PASE A: | <i>Inmune Documentario</i> | Original |
| | | Copia |
| Fecha: | <i>12/06/01</i> | |
| Firma: | <i>Hugo Sivina</i> | |
| PRESIDENCIA | | 69 |

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SALA PENAL PERMANENTE CORTE SUPREMA A.V. 20-2001-

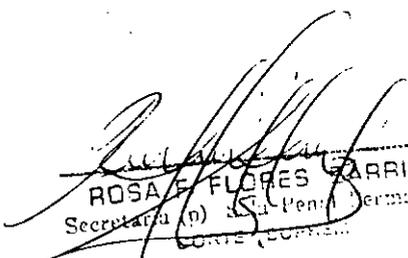
Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. A fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

Que, en la fecha ha sido recepcionado por Secretaría de ésta Suprema Sala, el oficio Nro. 0719-2001-IN-0601 del señor Antonio Ketin Vidal Herrera Ministro del Interior de fecha 07 de junio del 2001; el mismo que guarda relación con el impedimento de salida ordenado en la investigación contra los ciudadanos Dante Cordova Blanco, Alberto Pandolfi Arbulu, Javier Valle Riestra Gonzales Olaechea, Alberto Bustamante Belaunde Y Federico Salas- Guevara Schultz.

Lima, 11 de junio del 2001




ROSA F. FLORES GARRIGA
Secretaria (p) Sala Penal Permanente
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



9.47

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Lima, 07 de junio del 2001

Oficio N° 1627-2001-CS-SG/PJ

Señor doctor

HUGO SIVINA HURTADO

Presidente de la Sala Penal Permanente
de la Corte Suprema de Justicia de la República.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, haciéndole llegar adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, el Oficio N° 0719-2001-IN-0601, cursado por el Ministro del Interior.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.



OSCAR ALFARO ALVAREZ
Presidente(e)

Corte Suprema de Justicia de la República

REF: OFICIO N° 0719-2001-IN-0601(07.06.2001) MINISTERIO DE INTERIOR.

//ma, siete de junio del dos mil uno.-

Estando al contenido del oficio de la referencia: A conocimiento de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

OSCAR ALFARO ALVAREZ
Presidente(e)


EMER DIAZ LA TORRE
Secretario General



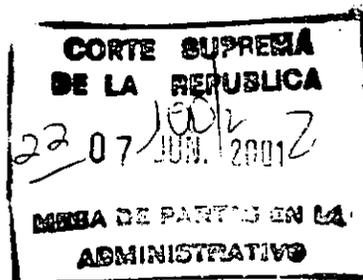
"AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

Ministerio del Interior
Secretaría General
SG

Lima, 07 JUN. 2001

OFICIO No. 0719 -2001-IN-0601

Señor Doctor
Oscar ALFARO ALVAREZ
Presidente (e) de la Corte Suprema
de Justicia de la República
Presente.



Asunto : *Impedimento de salida del país de Dante CORDOVA
BLANCO, Alberto PANDOLFI ARBULU y otros.*

Ref. : Oficio No. 129-01-P-SPP-CS de 05JUN2001

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Dr. Hugo SIVINA HURTADO, Vocal Supremo Titular de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita que a mérito de lo establecido en el inciso 2 del artículo 2° de la Ley 27379, se impida la salida del país de Dante CORDOVA BLANCO, Alberto PANDOLFI ARBULU, Javier VALLE Riestra GONZALES OLAECHEA, Víctor JOY WAY ROJAS, Alberto BUSTAMANTE BELAUNDE y Federico SALAS-GUEVARA SCHULTZ, por la presunta comisión del ilícito penal tipificado en el artículo 407° del Código Penal.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que se ha dispuesto que a través de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y la Dirección General de Migraciones y Naturalización, se adopten las medidas correspondientes de control en los Puertos, Aeropuertos y Zonas Fronterizas, a fin de dar cumplimiento al presente mandato judicial.

Válgome de la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

C2/12
3701-030-034 (13090)
06JUN2001

ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA
General de Policía
MINISTRO DEL INTERIOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Lima, 06 de junio del 2001

Oficio Nro. 435-01-SPPCS-PJ

Señor Congresista
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente a.i. del Congreso de la República
Presente.-

RECEIVED
JUN 11 2001
SECRETARÍA DE
JUSTICIA

Tengo el agrado d dirigirme a Ud. A fin de acusar recibo del Oficio Nro.769-2LO-DP-PCR de fecha 05 de junio del año en curso, mediante el cual requiere a mi Despacho disponga, el impedimento de salida del país de los ciudadanos *Dante Cordova Blanco, Alberto Pandolfi Arbulu, Javier Valle Riestra Gonzales Olaechea, Victor Joy Way Rojas, Alberto Bustamante Belaunde Y Federico Salas- Guevara Schultz así como de Alberto Fujimori Fujimori y José Guillermo Villanueva Ruesta, mi Despacho ha emitido las resoluciones que se adjuntan en fotocopia certificada.-*

Sírvase acusar recibo del presente oficio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente



HUGO SIVINA HURTADO

PRESIDENTE

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA

ASUNTOS VARIOS N° 20
SALA PENAL PERMANENTE
DE LA CORTE SUPREMA

Lima, cinco de junio
del dos mil uno.-

DADO CUENTA con el oficio número
769-2LO-DP-PCR, remitido por el señor Presidente a.i. del
Congreso de la República en la fecha y hora que aparece el
cargo correspondiente;

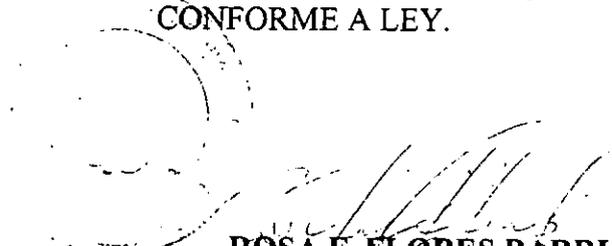
Y CONSIDERANDO:.....

1° El párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley veintisiete mil
trescientos noventa y nueve, establece la competencia del Vocal
Titular menos antiguo de la Sala Penal de la Corte Suprema
para conocer de las medidas limitativas de derechos previstas
en la citada Ley:.....

2° El Presidente a.i. del Congreso de la República, comunica el
acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso República en
cuya virtud se solicita al Vocal Titular menos antiguo de la Sala
Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República dictar la
medida limitativa de derechos establecida en el inciso segundo
del artículo segundo de la Ley número veintisiete mil trescientos
setenta y nueve. -----

3° El requerimiento aludido tiene amparo legal por lo dispuesto
en el artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos
///...

CERTIFICO: QUE, LA FOTOSTATICA
DE LA VUELTA ES FIEL REPLICA DE SU
ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO
CONFRONTADA Y AL QUE ME REMITO
CONFORME A LEY.

A faint circular stamp is visible on the left side of the page, partially overlapping the signature. The signature is handwritten in dark ink and appears to read 'Rosa F. Flores Barriga'.

ROSA F. FLORES BARRIGA
SECRETARIA (P)

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA

ASUNTOS VARIOS N° 20
SALA PENAL PERMANENTE
DE LA CORTE SUPREMA

- 2 -

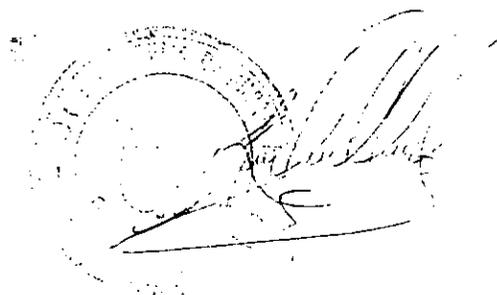
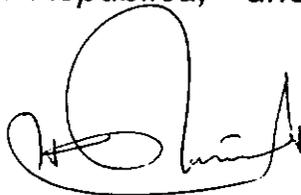
////...

noventinueve y su concordado inciso segundo del artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos setentinueve; por estos fundamentos: -----

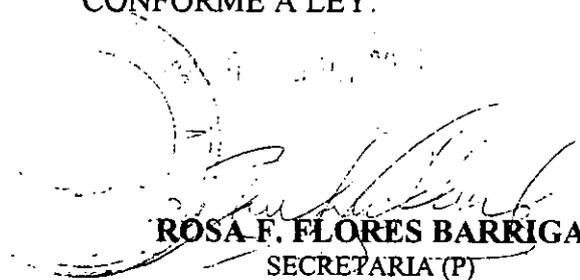
SE RESUELVE: ORDENAR a las autoridades competentes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, **IMPIDAN**, en el plazo señalado en el inciso cuarto del Artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos noventinueve, la salida del país de los ciudadanos **DANTE CÓRDOVA BLANCO, ALBERTO PANDOLFI ARBULÚ, JAVIER VALLE RIESTRA GONZÁLES OLAECHEA, VICTOR JOY WAY ROJAS, ALBERTO BUSTAMANTE BELÁUNDE Y FEDERICO SALAS-GUEVARA SCHULTZ;** notificándose y oficiándose en el día; **REMÍTASE** copia certificada de esta resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República a fin que, a su vez, la ponga en conocimiento del señor Presidente a.i. del Congreso de la República; anotándose en el registro correspondiente.-

S.

SIVINA HURTADO



CERTIFICO: QUE, LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.



ROSA F. FLORES BARRIGA

SECRETARIA (P)

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA

ASUNTOS VARIOS N° 20
SALA PENAL PERMANENTE
DE LA CORTE SUPREMA

Lima, seis de junio
del dos mil uno.-

DADO CUENTA con el oficio número 769-2LO-DP-PCR, remitido por el señor Presidente a.i. del Congreso de la República en la fecha y hora que aparece el cargo correspondiente;

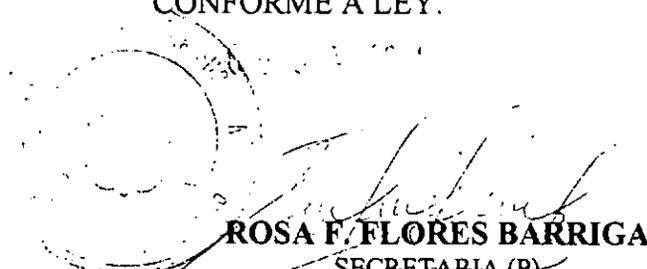
Y CONSIDERANDO:.....

1° El párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos noventinueve, establece la competencia del Vocal Titular menos antiguo de la Sala Penal de la Corte Suprema para conocer de las medidas limitativas de derechos previstas en la citada Ley;.....

2° El Presidente a.i. del Congreso de la República, comunica el acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso República en cuya virtud se solicita al Vocal Titular menos antiguo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República dictar la medida limitativa de derechos establecida en el inciso segundo del artículo segundo de la Ley número veintisiete mil trescientos setentinueve. -----

3° El requerimiento aludido tiene amparo legal por lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos ///...

CERTIFICO: QUE, LA FOTOSTATICA
DE LA VUELTA ES FIEL REPLICA DE SU
ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO
CONFRONTADA Y AL QUE ME REMITO
CONFORME A LEY.



ROSA F. FLORES BARRIGA
SECRETARIA (P)
SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA

ASUNTOS VARIOS N° 20
SALA PENAL PERMANENTE
DE LA CORTE SUPREMA

- 2 -

////...

noventinueve y su concordado inciso segundo del artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos setentinueve; por estos fundamentos: -----

SE RESUELVE: ORDENAR a las autoridades competentes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, **IMPIDAN**, en el plazo señalado en el inciso cuarto del Artículo segundo de la Ley veintisiete mil trescientos noventinueve, la salida del país de los ciudadanos **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** y **JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA**; notificándose y oficiándose en el día; **REMÍTASE** copia certificada de esta resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República a fin que, a su vez, la ponga en conocimiento del señor Presidente a.i. del Congreso de la República; anotándose en el registro correspondiente.-

S.

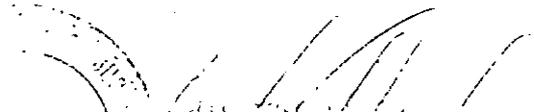


SIVINA HURTADO



ROSA E. FLORES BARRIGA
SECRETARIA
SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE
SUPREMA

CERTIFICO: QUE, LA FOTOSTATICA DE LA VUELTA ES FIEL REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADA Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY.



ROSA F. FLORES BARRIGA

SECRETARIA (P)

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

| | |
|---|----------------|
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA | |
| Departamento de Trámite y Ejecución Procesal | |
| ACUSACION N° 108 | |
| Fecha | 16-02-2001 |
| Hora | 5.55 p.m. |
| Firma | <i>[Firma]</i> |

Denuncia Constitucional contra los
Congresistas que concurrieron a reunión
Con Vladimiro Montesinos en abril de 1998

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

Señor Presidente del Congreso de la República:

Los Congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 99° de la Constitución Política del Estado y artículo 89° del Reglamento del Congreso interponen DENUNCIA CONSTITUCIONAL: CONTRA TODOS LOS CONGRESISTAS QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN CONVOCADA POR EL PRÓFUGO ASESOR VLADIMIRO MONTESINOS, QUE SE REALIZÓ EN ABRIL DE 1998 Y FUE CONOCIDA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE UN VIDEO EL DIA 13 DEL MES EN CURSO, por infracción de la Constitución, en sus artículos 43° y 93°.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que el 13 de febrero pasado, a nivel nacional, se ha propalado un video, en donde aparece el ex asesor y hoy prófugo de la justicia Vladimiro Montesinos Torres reunido con un numeroso grupo de congresistas de la bancada parlamentaria gobiernista, en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional;

Que en tal reunión, llevada a cabo en abril de 1998 se aprecia la presencia de los congresistas: Luz Salgado, Carmen Lozada, Ricardo Marcenaro, Miguel Velit, Víctor Joy Way, Miguel Ciccía, Adolfo Amorín, entre otros, asimismo se aprecia a los ex congresistas Oscar Medelius, Jorge Trelles, Daniel Espichán, Gilberto Siura, Edith Mellado, entonces Presidenta del Congreso, entre otros;

Que en esta cita también participan los ministros de Estado de entonces, Alberto Pandolfi y Alfredo Quispe Correa;



Que se advierte claramente la actitud de mando del prófugo ex asesor Vladimiro Montesinos al impartir instrucciones y directivas a los congresistas concurrentes, en relación a la manera en que deberían actuar en temas a tratar en el Congreso de la República;

Que es clara la participación de los congresistas que acudieron a tal reunión, pues unos intervinieron activamente apoyando al ex asesor y otros avalaron con su silencio y pasividad las proposiciones antidemocráticas, e inconstitucionales que profería en tono imperativo, y que en ningún momento fueron cuestionadas;

Que, en primer término, el asesor insta a los congresistas concurrentes a rechazar de plano, la denuncia constitucional, que el Fiscal de la Nación Miguel Aljovín iba a formular, contra la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, Blanca Nélide Colán, por motivo de la designación ilegal de tres Fiscales Supremos;

Que al debatirse este asunto intervinieron los Congresistas Trelles Montero, Lozada de Gamboa, Luz Salgado, Joy Way, Ricardo Marcenaro, entre otros, este último con relación a los plazos para la tramitación de la acusación constitucional manifestó “no tengo ningún problema de hacerlo antes”... “yo manejándome con mi Reglamento, lo saco”;

Que, de otro lado, se aprecia que el ex asesor manifiesta tener el control del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, a través de los mecanismos empleados en la designación de sus miembros. Dice textualmente “tengo que revisar las leyes antes que vayan al Congreso. ¿Por qué? Porque tienen que ir con un marco innovador”;

Que en otro momento expresa la necesidad y urgencia de prolongar la Reforma del Poder Judicial porque es la única forma de controlar la Corte Suprema con los magistrados provisionales;

Que este video sólo confirma la conspiración y concertación con que se ha venido gobernando el país en los últimos años, bajo la presidencia de facto del ex asesor Vladimiro Montesinos y explica también cómo se fueron dando todas las leyes inconstitucionales, aprobadas por el Congreso de la República,



con el voto de la mayoría gobiernista, y que estuvieron destinadas a intervenir los poderes del Estado;

Que en el Congreso fue rechazada por la mayoría fujimorista, la denuncia constitucional formulada en contra de Blanca Nélica Colán;

Que los hechos que se advierten en la grabación dieron lugar a que, el 21 de mayo de 1998, el Congreso de la República, con el voto de la bancada oficialista, aprobara la ley No. 26954 que cambió el sistema de votación en los organismos autónomos. En lo que se refiere al Jurado Nacional de Elecciones esta ley estableció un mayor número de votos para decidir la tacha de una candidatura presidencial (cuatro votos), evitando así la tacha de la reelección de Fujimori. Asimismo el 28 de agosto de ese mismo año la mayoría fujimorista obsecuente en el Congreso, impidió la realización del Referéndum.

Que esta cinta de video indicaría que habría existido una estrategia planificada para atentar contra el orden constitucional, el estado de derecho, la autonomía de los poderes y los principios democráticos, infringiendo lo establecido en el artículo 43° de la Constitución Política del Estado que a la letra dice: “La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes.”

Que la Constitución Política del Estado en el primer párrafo del artículo 93° dice: “ Los congresistas representan a la nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación”;

Que la actitud demostrada por los congresistas indicaría que habrían sometido sus actos legislativos, opiniones y decisiones a mandato imperativo, contraviniendo lo estipulado en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución.

Que ante tal evidencia hecha pública, es necesario que se realice una seria y minuciosa investigación, a fin de que se determine las circunstancias en las cuales se realizó la reunión, la responsabilidad constitucional de los congresistas concurrentes y los efectos de sus acciones en el quehacer nacional.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 43° y 93° de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

A usted Señor Presidente solicitamos se sirva disponer el trámite legal correspondiente.

Lima, 15 de febrero del 2001

ELVIRA DE LA PUENTE HAYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO

ORDEN DE

21 FEB

2001

Aus-108



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
RECIBIDO
 15 MAR 2001
 Hora: 8.25 PM
 Firma: *[Signature]*
 Secretario: Oficialía Mayor

URGENTE

Lima, 15 de marzo del 2001

OFICIO N° 140-CLT/CR-2001

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
 Presidente del Congreso de la República
 Presente .-

Congreso de la República
RECIBIDO
 19 MAR. 2001
 Hora: _____
 Firma: _____
 DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que atendiendo la atenta conversación sostenida con el Dr. Henry Pesse, Segundo Vicepresidente del Congreso, quien me comunicó la intención de proponerme para conformar la Comisión que denuncie Constitucionalmente a los que se reunieron en las instalaciones del Servicio de Inteligencia con el ex asesor Vladimir Montesinos, mucho estimo de usted se sirva dispensarme de considerarme como integrante de la comisión en mención, en razón de encontrarme fuera de la ciudad de Lima.

Agradeciendo anticipadamente su gentil comprensión y atención al presente, le reitero las consideraciones de mi especial estima personal.

Atentamente,

Ing. CARLOS LEON TRELLES
 Congresista de la República

FASE A:
Oficialía Mayor Original
 _____ Copia
 Fecha: 15/03/01
 Firma: *[Signature]* 87

CARGOS

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 029-CR-DP-D

Señora
Luz Salgado Rubianes de Paredes
Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarla a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

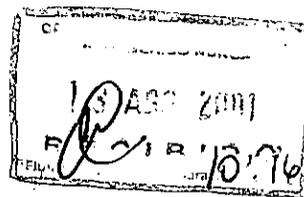
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRON CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

*2.35 PM.
11.08.01
Luz S.R.
JCP/vcg.*



Carmen

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 003-CR-DP-CP

Señor
Luis Iberico Núñez
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 10 de agosto de 2001, luego de actualizar el procedimiento de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, acordó de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, nombrar a usted Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe en mayoría aprobado en su sesión del 2001-06-14 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que integrará también la señora Congresista Gloria Helfer Palacios.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

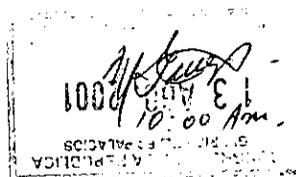
XAVIER BARRON CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 004-CR-DP-CP

Señora
Gloria Helfer Palacios
Congresista de la República



La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 10 de agosto de 2001, luego de actualizar el procedimiento de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, acordó de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, nombrar a usted miembro de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe en mayoría aprobado en su sesión del 2001-06-14 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que presidirá el señor Congresista Luis Iberico Núñez.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.



Congreso de la República

Señora
LUZ SALCADO RUBIANES
Congresista de la República
Presente. -

Copia de Teyfowul sobre las
denuncias constitucionales número
108, 109 y 110.

[Signature]
28. 2004.
17. 001115

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 030-CR-DP-D

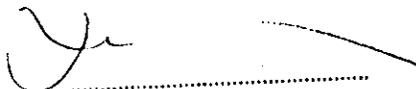
Señora
Carmen Lozada de Gamboa
Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarla a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

LO RECIBIÓ PERSONALMENTE
PERO NO QUISO FIRMAR
EL CARGO.

11.08.2001

12.40 pm.

WILFREDO HUAMÁN T

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 031-CR-DP-D

Señor
Ricardo Marcenaro Frers
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

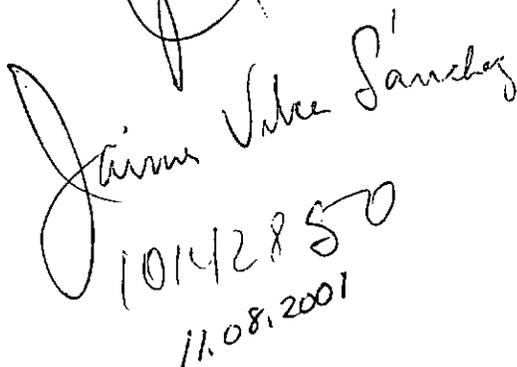
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.



10142850
11.08.2001

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 032-CR-DP-D

Señor
Miguel Velit Núñez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRÓN CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Sra. María ADELA
Oré Meza.
11.08.2001.

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 033-CR-DP-D

Señor
Víctor Joy Way Rojas
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRÓN CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

ANA MARIA ROMERO
11.08.2001
12.20.

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 034-CR-DP-D

Señor
Adolfo Amorín Bueno
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRÓN CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.


L. E : 266747
11.08.2001
14.50 pm

JOSÉ CHIRÓN G.

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 035-CR-DP-D

Señor
Carlos Blanco Oropeza
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

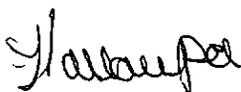
Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

YOLANDA SPANIPA H.



11.08.2001 -
14.15 pm

JL

97

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 036-CR-DP-D

Señor
Rafael Urrelo Guerra
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBEROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Rafael Urrelo Guerra
10.08.2001
(10/08/2001)

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 037-CR-DP-D

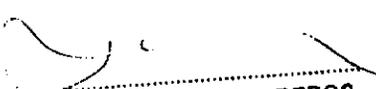
Señor
Jorge Trelles Montero
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Sra Agripina Roma Alanía
11.08.2001.

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 038-CR-DP-D

Señor
Eduardo Pando Pacheco
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....
XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Noelia Gordillo
11.08.2001
15.40 PM

100

3

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 039-CR-DP-D

Señor
Oscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

CAROLINA RONDO GUILLERMO
(EMPLEADO)

11.08.2001

12.25 pm

108

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 040-CR-DP-D

Señor
Jorge Ruiz Dávila
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

MARCO MONTIELLO ALCONTRA
12.08.2001
13.10 PM

102

17

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 041-CR-DP-D

Señor
Daniel Espichán Tumay
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

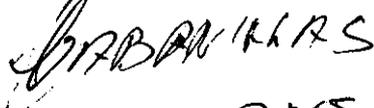
Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



JCP/vcg.



20102015

11.08.2001

12.50 PM

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 042-CR-DP-D

Señora
Edith Mellado Céspedes
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarla a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

HILNER COICOCHA

DNI 10 64 2507

11.08.2001

15.35 pm

104



Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 043-CR-DP-D

Señor
Gilberto Siura Céspedes
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Mes. 12.39 pm
El mismo
11.08.2001.

[Handwritten signature]
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 044-CR-DP-D

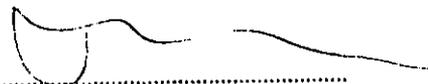
Señor
Alberto Pandolfi Arbulú
ex Ministro de Estado

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

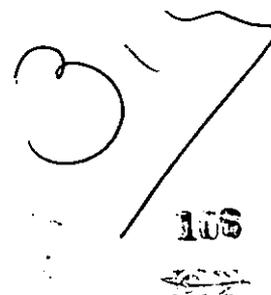
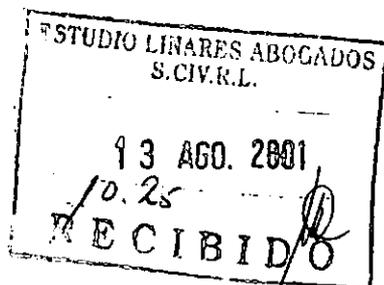
En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.



Lima, 10 de agosto de 2001

Oficio N° 045-CR-DP-D

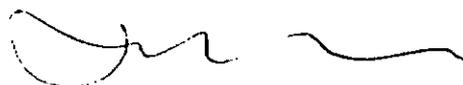
Señor
Alfredo Quispe Correa
ex Ministro de Estado

Me dirijo a usted por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a Ud. y, si fuera el caso, a su abogado defensor, a asistir a las 9.30 a.m. a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, cuyo informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso adjunto a este oficio.

Expreso a usted que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso. Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



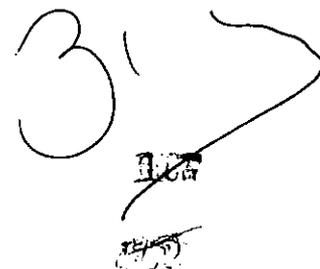
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

~~07908418~~

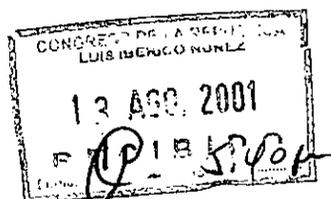
13/8/2001.
10.45 AM

31



Lima, 13 de agosto de 2001

Oficio N° 046-CR-DP-D



Señor
Luis Iberico Núñez
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, a las 9.30 a.m., debatirá y votará la acusación constitucional que como consecuencia de las Acusaciones Constitucionales números 108, 109 y 110 formulará la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside, contra las Congresistas Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa; los ex Congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Luis Amorín Bueno, Carlos Blanco Oropeza, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Trelles Montero, Daniel Espichán Tumay, Gilberto Siura Céspedes, Eduardo Pando Pacheco, Jorge Ruiz Dávila, Rafael Urrelo Guerra y Edith Mellado Céspedes; y los ex Ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Xavier Barron Cebberos'.

.....
XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

3 AGO. 2001
M. GOMEZ S. 30 p.

Lima, 13 de agosto de 2001

Oficio N° 047-CR-DP-D

Señora
Gloria Helfer Palacios
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 16 de agosto de 2001, a las 9.30 a.m., debatirá y votará la acusación constitucional que como consecuencia de las Acusaciones Constitucionales números 108, 109 y 110 formulará la Comisión Permanente del Congreso, por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra, contra las Congresistas Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa; los ex Congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Luis Amorín Bueno, Carlos Blanco Oropeza, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Trelles Montero, Daniel Espichán Tumay, Gilberto Siura Céspedes, Eduardo Pando Pacheco, Jorge Ruiz Dávila, Rafael Urrelo Guerra y Edith Mellado Céspedes; y los ex Ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de los Informes Finales de la Sub-Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116 contra los ex – Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, así como algunos ex – Congressistas y actuales Congressistas.

Lima, 09 de Junio de 2001

MESA DIRECTIVA

CARLOS FERRERO COSTA

Luigmita B
..... 09.06.01
14.40pm

HENRY PEASE GARCÍA

R

Italo Torres
..... 09-06-2001
13.40pm

MANUEL MASÍAS OYANGUREN

Masias
.....

INTEGRANTES

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

MARTHA CHAVEZ DE OCAMPO

ENTREGADO
.....

LUZ SALGADO DE RUBIANES

Luz Salgado
..... 09.06.01
LUZ SALGADO 14.10p

MARIA DEL C. LOZADA DE GAMBOA

 - 09/06/01
MANUEL BRAUD. 15.05 ph

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

ENTREGADO

PERÚ POSIBLE

JULIA VALENZUELA CUELLAR

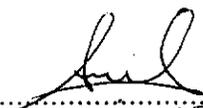
ENTREGADO

JUAN ANTONIO VELIT GRANDA

 09.06.01
19.30 pm
CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION AGRARIA
11 JUN 2001
RECIBIDO
Firma: Hora:

CRUZ SAAVEDRA MESONES

LEONCIO TORRES CCALLA

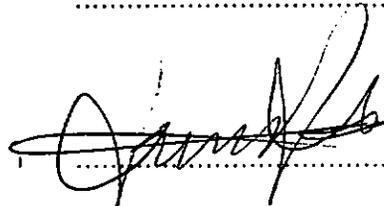
 09.06.01
11.30 AM
ALIMA R.T.

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

LUIS IBERICO NÚÑEZ

ENTREGADO

GUIDO PENNANO ALLISON

 09.06.01
12.55 pm III

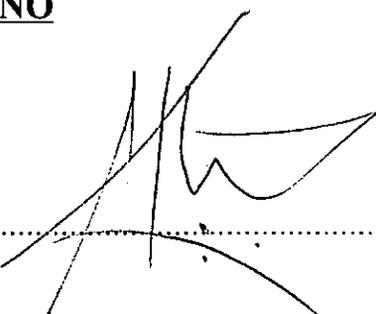
ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

DANIEL ESTRADA PEREZ


09.06.01
13.50pm

VAMOS VECINO

ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA



ROLANDO REÁTEGUI FLORES

ENTREGADO

WILLY SERRATO PUSE

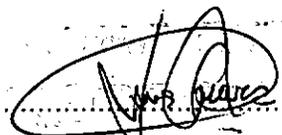

09.06.01
12.45pm

GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO

ENTREGADO

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

EDUARDO FARAH HAYN


09.06.01
13.10pm

CON FUERZA PERÚ

X ANSELMO REVILLA JURADO

..... Patricia Revilla 09.06.01
14.35 pm

GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

..... ENTREGADO

MIGUEL BARTRA GONZALES

..... 

GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO

LUIS GUERRERO FIGUEROA

↳  Julio Gallardo
09.06.01
14.00 pm

CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de los Informes Finales de la Sub-Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116 contra los ex – Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, así como algunos ex – Congresistas y actuales Congresistas.

Lima, 09 de Junio de 2001

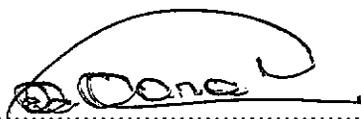
MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

HELBERT SAMALVIDES DONGO

ENTREGADO

MANUEL VARA OCHOA



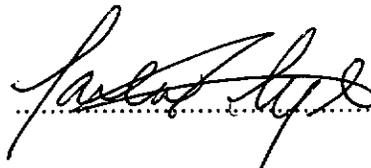
VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA

ENTREGADO

GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

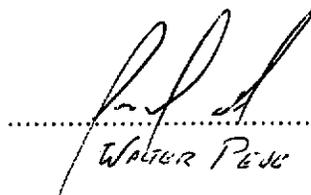
X ITALO MARSANO CHUMBEZ



09.06.01
14.25 pm

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

FERNANDO OLIVERA VEGA


WALTER PEREZ

09.06.01
11.40 am

CARLOS CUARESMA SÁNCHEZ

ENTREGADO

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR



CON FUERZA PERÚ

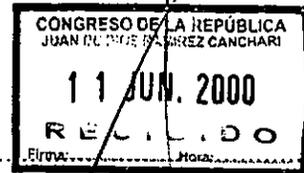
FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN

ENTREGADO

PERU POSIBLE

RÓMULO MUCHO MAMANI

ENTREGADO



JUAN RAMIREZ CANCHARI

INOCENCIA CANCHAO

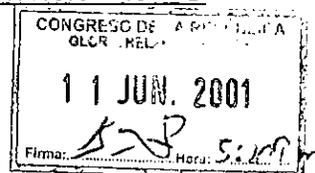
[Signature] 09.06.001
20312216 15.15 PM

HÉCTOR TACO TAMO

[Signature] 09.06.01
VALERIO SANTOS 14.55 PM

CECILIA TAIT VILLACORTA

ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU



GLORIA HELFER PALACIOS

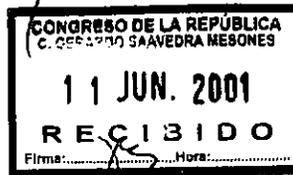
CARGO

Recibí : Oficio N° 80-HTT-01-PSC/DC N° 108, 109, 110, 116
Oficio N° 78-HTT-01-PSC/DC N° 108, 109, 110, 116

- CARLOS CUARESMA SANCHEZ.....



- GERARDO SAAVEDRA MESONES.....



CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de los Informes Finales de la Sub-Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116 contra los ex – Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, así como algunos ex – Congresistas y actuales Congresistas.

Lima, 09 de Junio de 2001

MESA DIRECTIVA

CARLOS FERRERO COSTA

.....

HENRY PEASE GARCÍA

.....

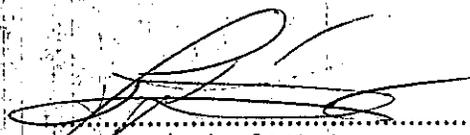
MANUEL MASÍAS OYANGUREN

.....

INTEGRANTES

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

MARTHA CHAVEZ DE OCAMPO


.....
MANUEL QUISPE

LUZ SALGADO DE RUBIANES

.....

MARIA DEL C. LOZADA DE GAMBOA

.....

① ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

~~Maria del C. Lozada de Gamboa~~

PERÚ POSIBLE

① JULIA VALENZUELA CUELLAR

Maria Lozada de Gamboa

JUAN ANTONIO VELIT GRANDA

.....

CRUZ SAAVEDRA MESONES

.....

LEONCIO TORRES CCALLA

.....

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

① LUIS IBERICO NUÑEZ

~~LUIS IBERICO NUÑEZ~~
Jose Ruben
390 408 75

GUIDO PENNANO ALLISON

.....

ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

DANIEL ESTRADA PEREZ

VAMOS VECINO

ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA

① ROLANDO REATEGUI FLORES

Jose Manuel Lavado

WILLY SERRATO PUSE

① GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO

Juan Acosta Gomez

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

EDUARDO FARAH HAYN

CON FUERZA PERÚ



ANSELMO REVILLA JURADO

.....

GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

LAURA COLQUECONDOR ~~20110~~
MERCEDÉS CABANILLAS BUSTAMANTE

Maria Sanchez S
3493225

① MIGUEL BARTRA GONZALES

.....

GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO

LUIS GUERRERO FIGUEROA

.....

CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de los Informes Finales de la Sub-Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116 contra los ex – Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, así como algunos ex – Congressistas y actuales Congressistas.

Lima, 09 de Junio de 2001

MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO.90 - NUEVA MAYORÍA

HELBERT SAMALVIDES DONGO

CARLOS Fajardo
4350956

MANUEL VARA OCHOA

VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA

GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

ITALO MARSANO CHUMBEZ

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

FERNANDO OLIVERA VEGA

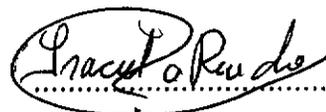
CARLOS CUARESMA SÁNCHEZ

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR

CON FUERZA PERÚ

FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN

α 

L.E. 50 24 3698

123

PERU POSIBLE

① RÓMULO MUCHO MAMANI

X ROSMA ALTA HUANCO
3492196.

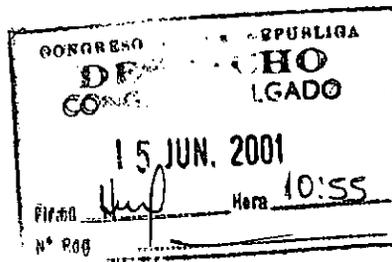
JUAN RAMIREZ CANCHARI

HÉCTOR TACO TAMO

CECILIA TAIT VILLACORTA

ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU

GLORIA HELFER PALACIOS



Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 298-2LO-CR-DP-CP

Señora
Luz Salgado Rubianes de Paredes
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

125

CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARMEN LOZADA DE GAMBOA
15 JUN. 2001
Firma _____ Hora 11:30
Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 299-2LO-CR-DP-CP

Señora
Carmen Lozada de Gamboa
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

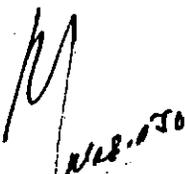
Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 300-2LO-CR-DP-CP

Señor
Ricardo Marcenaro Frers
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

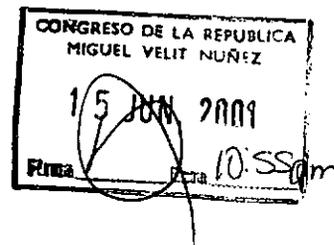
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

127



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 301-2LO-CR-DP-CP

Señor
Miguel Velit Núñez
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

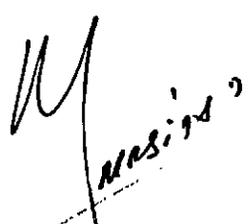
Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

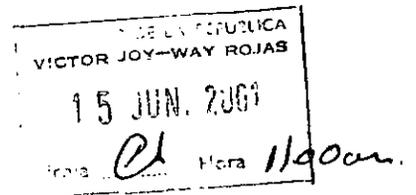
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 302-2LO-CR-DP-CP

Señor
Víctor Joy Way Rojas
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

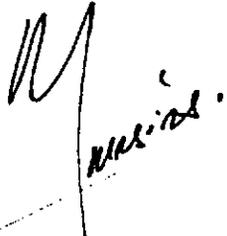
Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

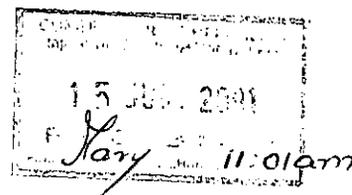
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

129



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 303-2LO-CR-DP-CP

Señor
Adolfo Amorin Bueno
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

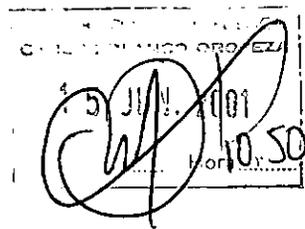
Atentamente,

JCP/vcg.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

130

197



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 304-2LO-CR-DP-CP

Señor
Carlos Blanco Oropeza
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

SECRETARÍA
GENERAL

Congreso de la República

2001 JUN 15 A 10:11

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 305-2LO-CR-DP-CP

Señor
Rafael Urrelo Guerra
ex Congresista de la República

458037

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

LAUREN SILVA LOPEZ
DNI 22993052
DIS. 15.06.01
12.55.

JCP/vcg.

M
masias

L. Silva López

132

2001 JUN 15 A 10:42

Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 306-2LO-CR-DP-CP

Señor
Jorge Trelles Montero
ex Congresista de la República

453034

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

18/06/01
09 77 3549
1248

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 307-2LO-CR-DP-CP

Señor
Eduardo Pando Pacheco
ex Congresista de la República

Noelia Gordillo Barríos
DNI 40932140
F 15/06/01
Hora 12:28

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

M. Masías

453023

134

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 308-2LO-CR-DP-CP

Señor
Oscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

10 5 JUN. 2001
Oscar Medelius Rodríguez
201207001003

135

2001 JUN 15 A 10:10

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 309-2LO-CR-DP-CP

Señor
Jorge Ruiz Dávila
ex Congresista de la República

458033

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

M. Masías

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del

Manoela de Luna Torres

076 326 70 136

15/06/01

12001

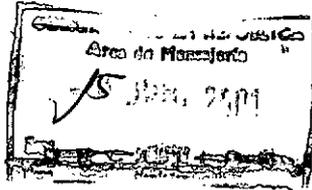
Calle 743a 191
Dpto. 401 Surco

Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 310-2LO-CR-DP-CP

Señor
Daniel Espichán Tumay
ex Congresista de la República



458032

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.

Masido

MANUEL MASÍAS OYANGUIRÉN
Tercer Vicepresidente del

Alfonso B
BETTY HUAMAN
L.E. 1536856237
12.45 p.m.
15-06-2001

2001 JUN 15 A 10:13

Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 311-2LO-CR-DP-CP

458035

Señora
Edith Mellado Céspedes
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

MANUEL BOICOCHA DIAZ

D.N. 10642507

JCP/vcg.

M. Masias Oyanguren

[Firma]

15-06-01

12-20

459031

Congreso de la República

UR 15 A

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 312-2LO-CR-DP-CP

Señor
Gilberto Siura Céspedes
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

Alejandra Torres Carrion

41821514

15 JUN. 2001

JCP/vog.

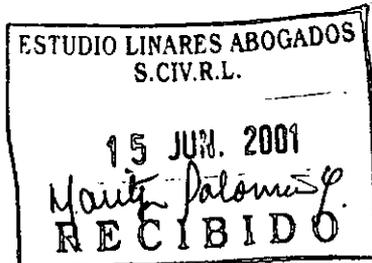
MASIAS

MANUEL MASIAS OYANGUIREN
Tercer Vicepresidente del

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 313-2LO-CR-DP-CP

Señor
Alberto Pandolfi Arbulú
ex Ministro de Estado



Hys. 11.59

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JCP/vcg.


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

458035

458035

140

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 314-2LO-CR-DP-CP

Señor
Alfredo Quispe Correa
ex Ministro de Estado

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado. Asimismo, se designó como miembros de la Subcomisión Acusadora a que se refiere el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso a los señores Congresistas Héctor Taco Tamo, quien la presidirá, Gloria Helfer Palacios y Luis Iberico Núñez, para que sustente el informe y formule acusación ante el Pleno del Congreso.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio de su derecho a defensa.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

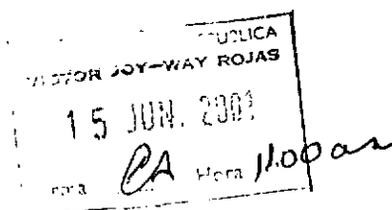
Atentamente,

JCP/vcg.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

141

15/06/01
1220/



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 315-2LO-CR-DP-CP

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado defensor del Congresista
señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra su defendido el congresista señor Víctor Joy Way Rojas y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra su defendido y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio del derecho de defensa del mencionado Congresista.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

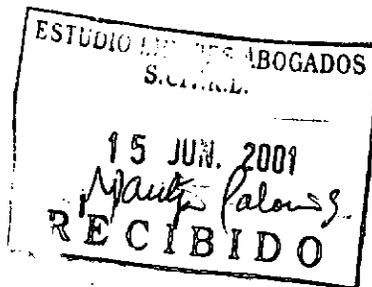
JCP/vcg.


.....
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 316-2LO-CR-DP-CP

Señor doctor
Eduardo Herrera Velarde
Abogado defensor del ex Ministro
señor Alberto Pandolfi Arbulú



143. 11.59.

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe Final en Mayoría cuya copia adjunto a este oficio, presentado por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110, con sus conclusiones 1 y 3. Las mencionadas denuncias constitucionales fueron presentadas contra su defendido el ex Ministro señor Alberto Pandolfi Arbulú y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado.

Igualmente, comunico a usted que el Pleno del Congreso, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará contra su defendido y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado como consecuencia de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110.

Expreso a usted, asimismo, que el debate en el Pleno se realizará de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 89° del Reglamento del Congreso; y, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para efecto del ejercicio del derecho de defensa del mencionado Congresista.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

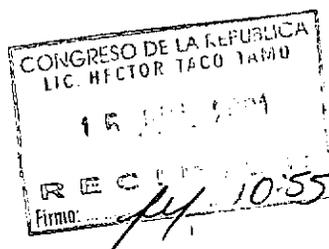
JCP/vcg.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

459026

15 JUN 15 A 10:30

VINCE



Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 295-2LO-CR-DP-CP

Señor
Héctor Taco Tamo
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe en Mayoría de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, en cuyas conclusiones números 1 y 3 se propone acusar ante el Pleno del Congreso de la República a los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa y señores Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Amorin Bueno y Carlos Blanco Oropeza, a los ex Congresistas señores Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Oscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichán Tumay y Gilberto Siura Céspedes y señora Edith Mellado Céspedes y los ex Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 158° y 177°, referidos al principio de separación de poderes, independencia del Consejo Nacional de la Magistratura, autonomía del Ministerio Público y del Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente.

7
Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que también estará integrada por los Congresistas señora Gloria Helfer Palacios y señor Luis Iberico Núñez.

Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted preside.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

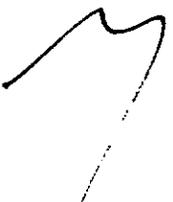
Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 296-2LO-CR-DP-CP



Señora
Gloria Helfer Palacios
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe en Mayoría de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, en cuyas conclusiones números 1 y 3 se propone acusar ante el Pleno del Congreso de la República a los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa y señores Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Amorín Bueno y Carlos Blanco Oropeza, a los ex Congresistas señores Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Oscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichán Tumay y Gilberto Siura Céspedes y señora Edith Mellado Céspedes y los ex Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 158° y 177°, referidos al principio de separación de poderes, independencia del Consejo Nacional de la Magistratura, autonomía del Ministerio Público y del Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente.



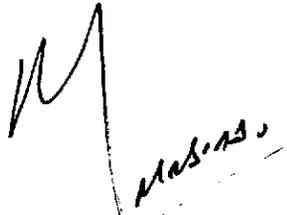
Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted y al señor Congresista Luis Iberico Núñez miembros de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará presidida por el señor Congresista Héctor Taco Tamo.

Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted integra.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congressista, la expresión de mi distinguida consideración.

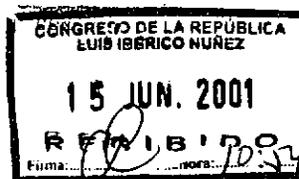
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Masías', written over a horizontal line.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Lima, 14 de junio de 2001

Oficio N° 297-2LO-CR-DP-CP



Señor
Luis Iberico Núñez
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2001, aprobó el Informe en Mayoría de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110, en cuyas conclusiones números 1 y 3 se propone acusar ante el Pleno del Congreso de la República a los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa y señores Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Amorín Bueno y Carlos Blanco Oropeza, a los ex Congresistas señores Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Oscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichán Tumay y Gilberto Siura Céspedes y señora Edith Mellado Céspedes y los ex Ministros señores Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 158° y 177°, referidos al principio de separación de poderes, independencia del Consejo Nacional de la Magistratura, autonomía del Ministerio Público y del Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente.

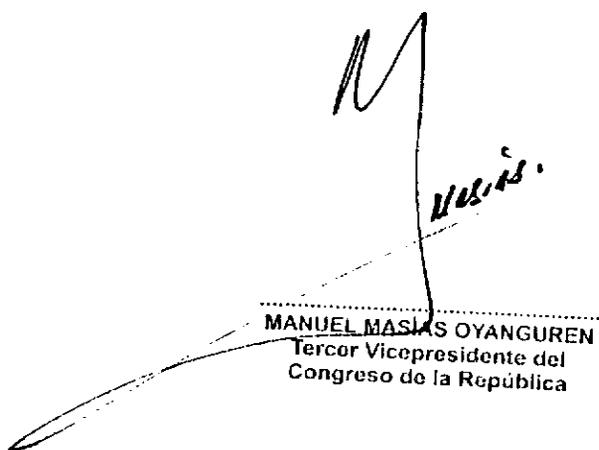
Asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó nombrar a usted y a la señora Congresista Gloria Helfer Palacios miembros de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará presidida por el señor Congresista Héctor Taco Tamo.

Además, comunico a usted que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del viernes 15 de junio de 2001, a las 6:00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente formulará por intermedio de la Subcomisión que usted integra.

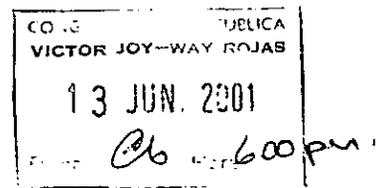
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando copia del informe aprobado.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel.



Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 890-2LO-CR-DP-D

Señor doctor
Rafael Castillo Ismodes
Abogado defensor del Congresista
señor Víctor Joy Way Rojas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra su defendido el Congresista señor Víctor Joy Way Rojas y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado Congresista.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 891-2LO-CR-DP-D

Señor doctor
Eduardo Herrera Velarde
Abogado defensor del ex Ministro
señor Alberto Pandolfi Arbulú

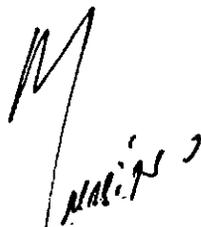
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110 presentadas contra su defendido el ex Ministro señor Alberto Pandolfi Arbulú y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a su defendido y/o usted el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para el ejercicio del derecho de defensa del mencionado ex Ministro.

Adjunto copia del informe de la subcomisión a que se refiere el párrafo primero de esta comunicación.

En esta oportunidad presento a usted la expresión de mi consideración.

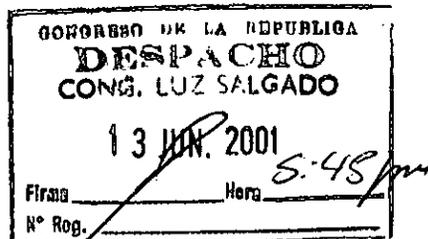
Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.





Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 866-2LO-CR-DP-D

Señora
Luz Salgado Rubianes de Paredes
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del jueves 14 de junio de 2001, a partir de las las 6.00 p.m., debatirá y votará los informe finales en mayoría y minoría, de ser el caso, presentados por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109, y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



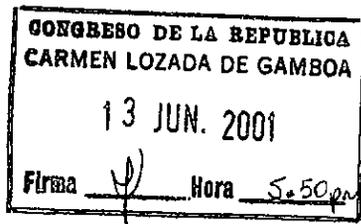
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 867-2LO-CR-DP-D

Señora
Cármén Lozada de Gamboa
Congresista de la República



Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del jueves 14 de junio de 2001, a partir de las las 6.00 p.m., debatirá y votará los informe finales en mayoría y minoría, de ser el caso, presentados por la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109, y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Masías".

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Congreso de la República



Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 868-2LO-CR-DP-D

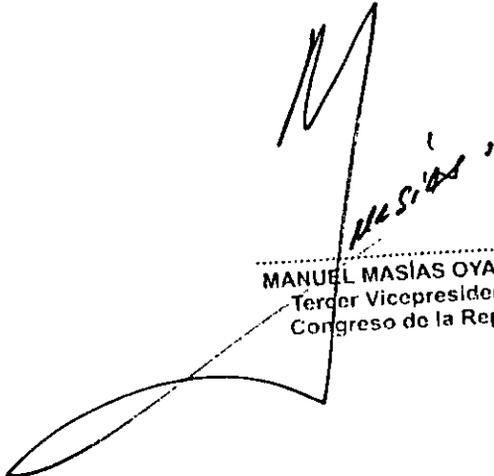
Señor
Ricardo Marcenaro Frers
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

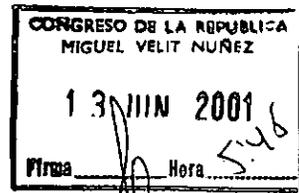
Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.



Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 869-2LO-CR-DP-D

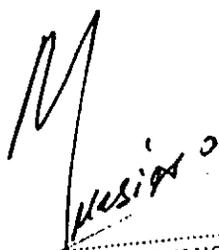
Señor
Miguel Velit Núñez
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

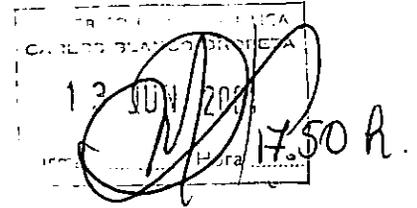
Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.



Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 872-2LO-CR-DP-D

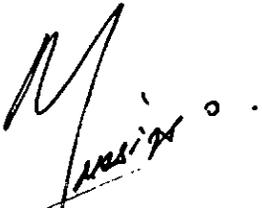
Señor
Carlos Blanco Oropesa
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
VICTOR JOY-WAY ROJAS
13 JUN 2001
Ch. 6:00pm.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 870-2LO-CR-DP-D

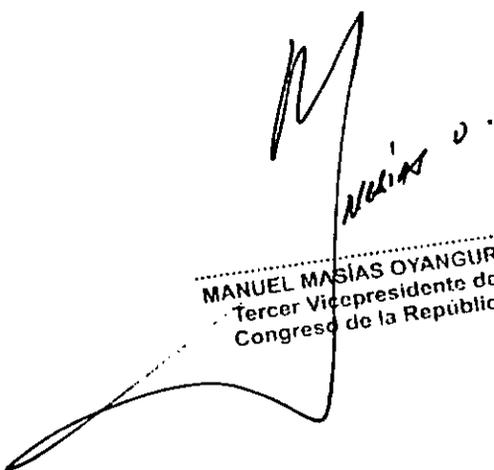
Señor
Victor Joy Way Rojas
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

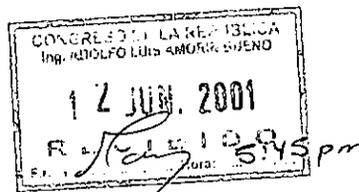
Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.



Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 871-2LO-CR-DP-D

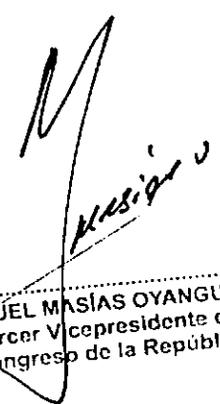
Señor
Adolfo Amorín Bueno
Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

457853

457853

MINISTERIO DE
LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

2001 JUN 13 P 5: 19

Lima, 12 de junio de 2001

Congreso de la República

Oficio N° 873-2LO-CR-DP-D

Señor
Rafael Urrelo Guerra
ex Congresista de la República

CAUSE ENVIDO 182

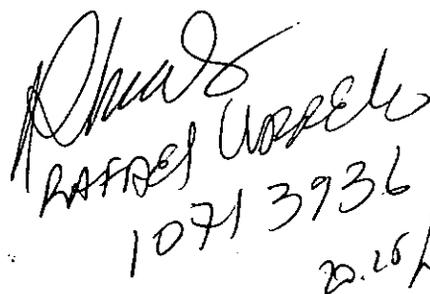
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República


RAFAEL URRELO GUERRA
1071 3936
20.06/01

JCP/vcg.

REPUBLICA
LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

Congreso de la República

2001 JUN 13 P 5: 19

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 874-2LO-CR-DP-D

Señor
Jorge Trelles Montero
ex Congresista de la República

Don Horacio 284. D. 2001

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

M. Masías
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Jorge Trelles Montero
09773549

18.507

160

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 875-2LO-CR-DP-D

Señor
Eduardo Pando Pacheco
ex Congresista de la República

(M. Masias) 436

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

M. Masias ?

MANUEL MASIAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Bento Pando
08198193
1830 /

2001 JUN 13 P 5: 18

Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 876-2LO-CR-DP-D

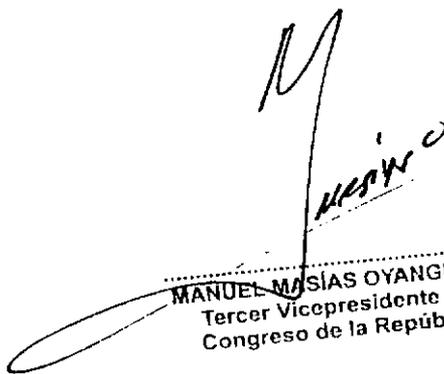
Señor
Óscar Medelius Rodríguez
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Manuel Masías Oyanguren
Paula N° 130
Collao 2
Alcazar
CE 21278067
03/06/2001
162

457357

457357

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

Congreso de la República

2001 JUN 13 P 5:19
Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 877-2LO-CR-DP-D

TRINIDAD AGUIAR 507

CAR:

Señor
Jorge Ruiz Dávila
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Dora Santa Roca
fome: 440-3089
Exp. Cauder
13-06-2001
19:10 R.

301 163

301 397

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 878-2LO-CR-DP-D

Señor
Daniel Espichán Tumay
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


~~MANUEL MASÍAS OYANGUREN~~
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Olga de Espinoza
074104832
8.08/01

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 879-2LO-CR-DP-D

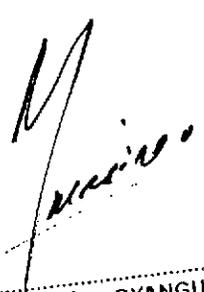
Señora
Edith Mellado Céspedes
ex Congresista de la República

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarla a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 880-2LO-CR-DP-D

Señor
Gilberto Siura Céspedes
ex Congresista de la República

[Faint handwritten signature]

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Masias?
MANUEL MASIAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Johana Rodriguez.
42 248215
13.06.01.
7:00 pm

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 881-2LO-CR-DP-D

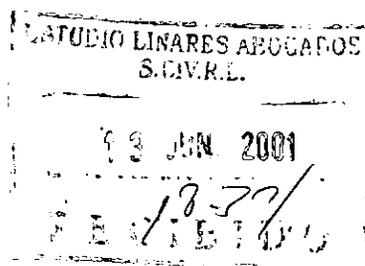
Señor
Alberto Pandolfi Arbulú
ex Ministro de Estado

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



M. Masías
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 882-2LO-CR-DP-D

Señor
Alfredo Quispe Correa
ex Ministro de Estado

Alfredo Quispe Correa
13/06/2001

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., oportunidad en la que se debatirán y votarán los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 109 y 110 presentadas contra usted y otros altos funcionarios y ex funcionarios del Estado; informes cuyas copias adjunto a este oficio.

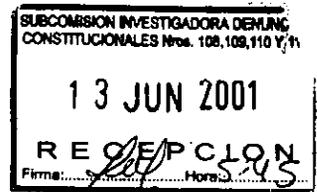
Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

M. Masías
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Alfredo Quispe Correa
13/06/2001
18:55 hr.



Congreso de la República

Lima, 12 de junio de 2001

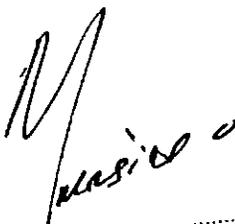
Oficio N° 883-2LO-CR-DP-D

Señor
Juan Héctor Taco Tamo
Presidente de la Subcomisión
Investigadora de las Denuncias
Constitucionales números 108, 109 y 110

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora que usted preside, cuyas copias adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

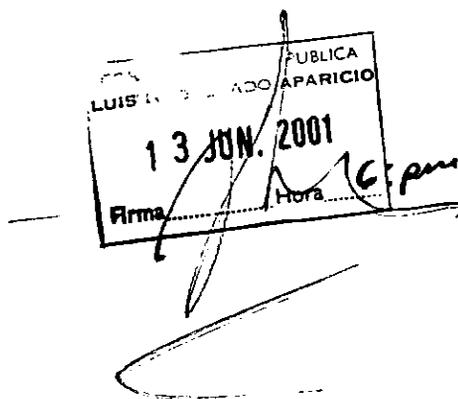

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

Lima, 12 de junio de 2001

Oficio N° 884-2LO-CR-DP-D

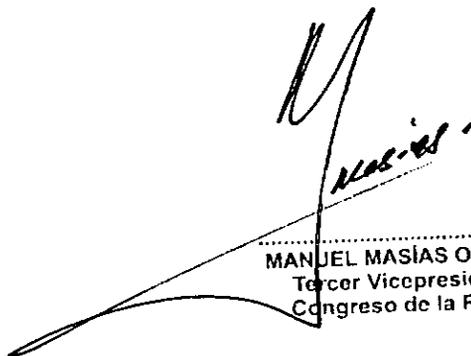
Señor
Luis Delgado Aparicio
Miembro de la Subcomisión
Investigadora de las Denuncias
Constitucionales números 108, 109 y 110



Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 14 de junio de 2001, a las 6.00 p.m., debatirá y votará los informes en mayoría y en minoría, de ser el caso, de la Subcomisión Investigadora que usted integra, cuyas copias adjunto a este oficio. En tal sentido, invito a usted a asistir a la mencionada reunión de la Comisión Permanente para que, a su turno, sustente el Informe Final en Minoría de que es autor.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
MANJUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

JCP/vcg.

CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia del Informe Final en minoría del Congresista Luis Delgado Aparicio, respecto de las Denuncias Nos. 108, 109, 110 contra Congresistas, ex - Congresistas y ex Ministros.

Lima, 11 de Junio de 2001

MESA DIRECTIVA

CAREOS FERRERO COSTA

Congreso de la República
RECIBIDO
11 JUN. 2001
Hora: 14:25 Hrs

HENRY PEASE GARCÍA

2:20 p.m.

MANUEL MASÍAS OYANGÜREN

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TERCERA VICEPRESIDENCIA
11 JUN. 2001
Firma: Hora: 2:30

INTEGRANTES

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

MARTHA CHAVEZ DE OCAMPO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DESPACHO
CONG. LUZ SALGADO
11 JUN. 2001
Firma: Hora: Hº Reg.

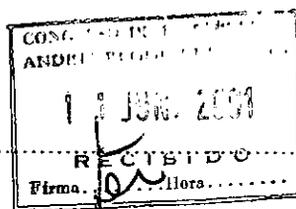
Congreso de la República
MARTHA CHAVEZ OSSIO
Congresista de la República
RECIBIDO
Fecha 11/06/01 Hora 15:23
Firma: Reg. N°
SECRETARIA

LUZ SALGADO DE RUBIANES

MARIA DEL C. LOZADA DE GAMBOA

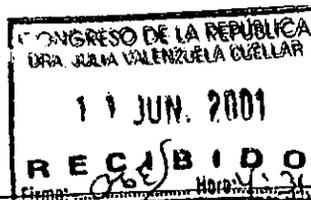
CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARMEN LOZADA DE GAMBOA
11 JUN. 2001
Firma: Hora: 3:20 p.m.

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

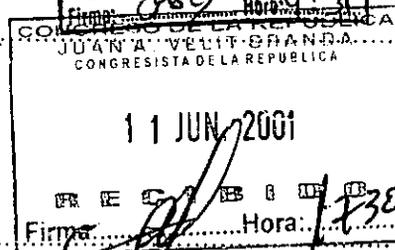


PERÚ POSIBLE

JULIA VALENZUELA CUELLAR



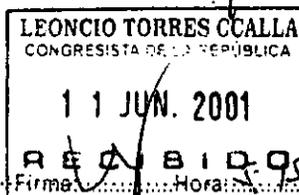
JUAN ANTONIO VELIT GRANDA



CRUZ SAAVEDRA MESONES *ps*

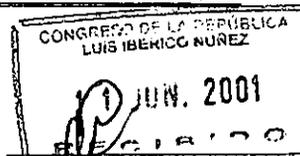


LEONCIO TORRES CCALLA

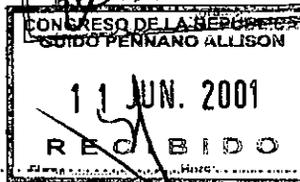


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

LUIS IBERICO NÚÑEZ



GUIDO PENNANO ALLISON



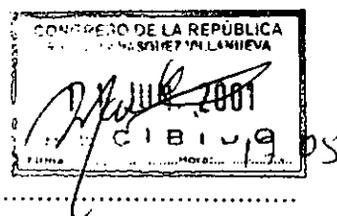
ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

DANIEL ESTRADA PEREZ

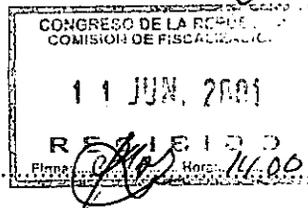


VAMOS VECINO

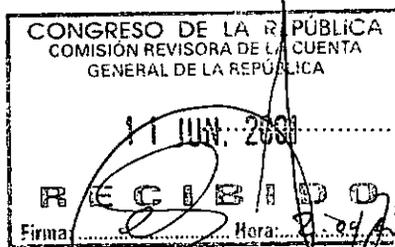
ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA



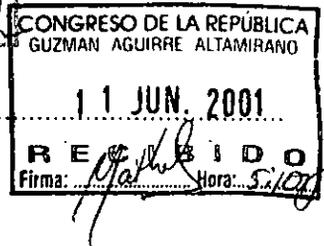
ROLANDO REÁTEGUI FLORES



WILLY SERRATO PUSE

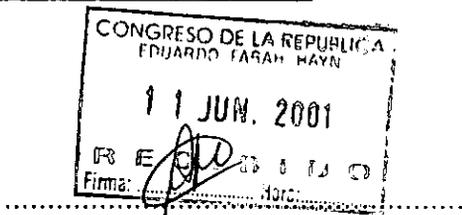


GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO



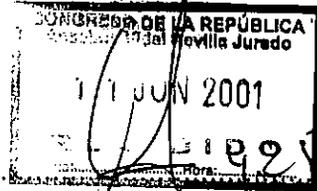
GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

EDUARDO FARAH HAYN



CON FUERZA PERÚ

ANSELMO REVILLA JURADO

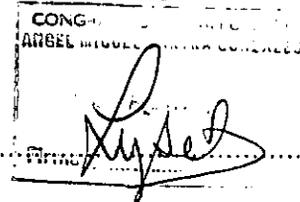


GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

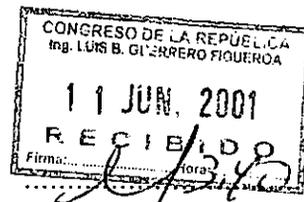


MIGUEL BARTRA GONZALES



GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO

LUIS GUERRERO FIGUEROA



CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia del Informe Final en minoría del Congresista Luis Delgado Aparicio, respecto de las Denuncias Nos. 108, 109, 110 contra Congresistas, ex – Congresistas y ex Ministros.

Lima, 11 de Junio de 2001

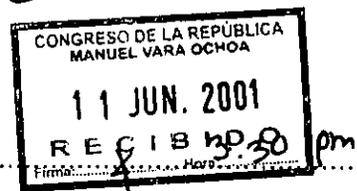
MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

HELBERT SAMALVIDES DONGO

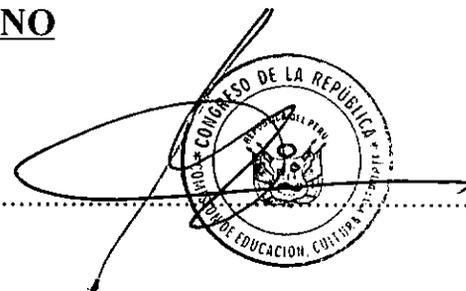


MANUEL VARA OCHOA



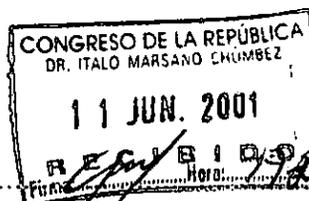
VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA



GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

ITALO MARSANO CHUMBEZ



175

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

FERNANDO OLIVERA VEGA



CARLOS CUARESMA SÁNCHEZ



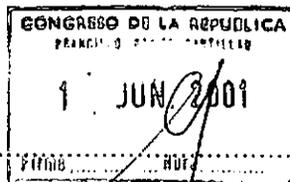
GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR



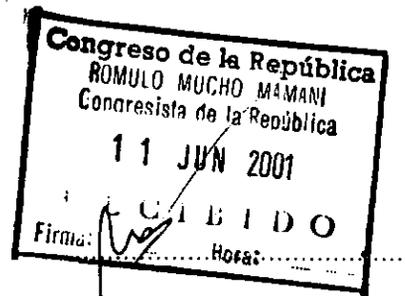
CON FUERZA PERÚ

FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN

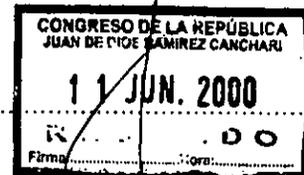


PERU POSIBLE

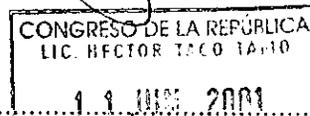
RÓMULO MUCHO MAMANI



JUAN RAMIREZ CANCHARI



HÉCTOR TACO TAMO



CECILIA TAIT VILLACORTA

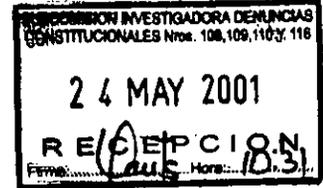


ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU

GLORIA HELFER PALACIOS



[Handwritten signature]
11/6/01



Lima, 23 de mayo de 2001

Oficio N° 290-2LO-CR-DP-CP

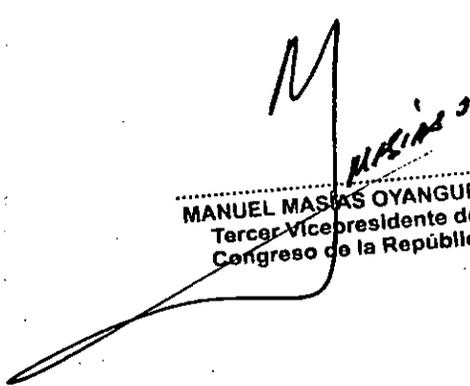
Señor
Héctor Taco Tamo
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales números
108, 109, 110 y 116

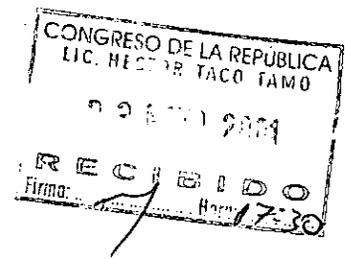
La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 23 de mayo de 2001, atendiendo al pedido formulado por usted mediante Oficio N° 066-HTT-01-PSC/DC Nos. 108, 109, 110 y 116, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la subcomisión de su digna Presidencia para que presente su informe final respecto de las Denuncias Constitucionales números 108, 109, 110 y 116.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicarle para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



Lima, 2 de mayo de 2001

Oficio N° 267-2LO-CR-DP-CP

Señor
Juan Héctor Taco Tamo
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en sus sesiones de 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2001, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted Presidente de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales, cuyas copias adjunto a este oficio:

N° 108 Presentada por los Congresistas señora Elvira De la Puente Haya y señor Jorge Del Castillo Gálvez, contra todos los Congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el 13 de febrero de 2001, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución Política del Perú en sus artículos 43° y 93°.

N° 109 Presentada por la señora Congresista Ana Elena Townsend Diez-Canseco contra el ex Presidente del Consejo de Ministros señor Alberto Pandolfi Arbulú y el ex Ministro de Justicia señor Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 150° y 154°, inciso 3°, y contra los Congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría elegidos para el

periodo 1995-2000 señores Rafael Urrelo Guerra, Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Miguel Velit Núñez, Ricardo Marcenaro Frers, Adolfo Amorín Bueno, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Víctor Joy Way Rojas, Carmen Lozada de Gamboa, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177°.

N° 110 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Alfredo Quispe Correa, Alberto Pandolfi Arbulú, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Blanco Oropeza, Carmen Lozada de Gamboa, Adolfo Amorín Bueno, Miguel Ciccía Vásquez, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes, Jorge Ruiz Dávila, Eduardo Pando Pacheco, Gilberto Siura Céspedes, Jorge Trelles Montero, Óscar Medelius Rodríguez y Rafael Urrelo Guerra, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios en agravio del Estado.

N° 116 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Víctor Joy Way Rojas, Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar, por la presunta comisión de los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir, Malversación, Corrupción Pasiva de Magistrados y Corrupción Activa de Funcionarios en agravio del Estado.

Esta Subcomisión estará también integrada por los Congresistas:

**Señor Luis Iberico Núñez,
Señor Luis Delgado Aparicio,
Señora Gloria Helfer Palacios, y
Señora María Martínez del Solar Salgado.**

Asimismo, la Comisión Permanente, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación formulada por los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y María del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la subcomisión a que se refiere el párrafo precedente.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

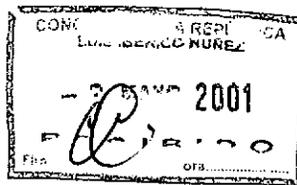
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel



Lima, 2 de mayo de 2001

Oficio N° 268-2LO-CR-DP-CP

Señor
Luis Iberico Núñez
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en sus sesiones de 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2001, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales, cuyas copias adjunto a este oficio:

N° 108 Presentada por los Congresistas señora Elvira De la Puente Haya y señor Jorge Del Castillo Gálvez, contra todos los Congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el 13 de febrero de 2001, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución Política del Perú en sus artículos 43° y 93°.

N° 109 Presentada por la señora Congresista Ana Elena Townsend Diez-Canseco contra el ex Presidente del Consejo de Ministros señor Alberto Pandolfi Arbulú y el ex Ministro de Justicia señor Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 150° y 154°, inciso 3°, y contra los Congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría elegidos para el

periodo 1995-2000 señores Rafael Urrelo Guerra, Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Miguel Velit Núñez, Ricardo Marcenaro Frers, Adolfo Amorín Bueno, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Víctor Joy Way Rojas, Carmen Lozada de Gamboa, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177°.

N° 110 Presentada por la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Alfredo Quispe Correa, Alberto Pandolfi Arbulú, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Blanco Oropeza, Carmen Lozada de Gamboa, Adolfo Amorin Bueno, Miguel Ciccía Vásquez, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes, Jorge Ruiz Dávila, Eduardo Pando Pacheco, Gilberto Siura Céspedes, Jorge Trelles Montero, Óscar Medelius Rodríguez y Rafael Urrelo Guerra, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios en agravio del Estado.

N° 116 Presentada por la Fiscal de la Nación, señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Víctor Joy Way Rojas, Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar, por la presunta comisión de los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir, Malversación, Corrupción Pasiva de Magistrados y Corrupción Activa de Funcionarios en agravio del Estado.

Esta Subcomisión estará también integrada por los Congresistas:

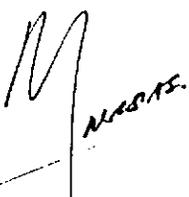
**Señor Juan Héctor Taco Tamo, quien la presidirá,
Señor Luis Delgado Aparicio,
Señora Gloria Helfer Palacios, y
Señora María Martínez del Solar Salgado.**

Asimismo, la Comisión Permanente, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación formulada por los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y María del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la subcomisión a que se refiere el párrafo precedente.

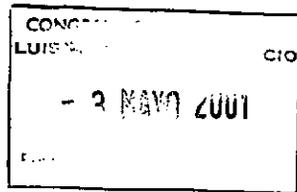
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel



Congreso de la República

Lima, 2 de mayo de 2001



Oficio N° 269-2LO-CR-DP-CP

Señor
Luis Delgado Aparicio
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en sus sesiones de 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2001, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales, cuyas copias adjunto a este oficio:

- N° 108 Presentada por los Congresistas señora Elvira De la Puente Haya y señor Jorge Del Castillo Gálvez, contra todos los Congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el 13 de febrero de 2001, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución Política del Perú en sus artículos 43° y 93°.
- N° 109 Presentada por la señora Congresista Ana Elena Townsend Diez-Canseco contra el ex Presidente del Consejo de Ministros señor Alberto Pandolfi Arbulú y el ex Ministro de Justicia señor Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 150° y 154°, inciso 3°, y contra los Congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría elegidos para el

periodo 1995-2000 señores Rafael Urrelo Guerra, Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Miguel Velit Núñez, Ricardo Marcenaro Frers, Adolfo Amorin Bueno, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Víctor Joy Way Rojas, Carmen Lozada de Gamboa, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177°.

N° 110

Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Alfredo Quispe Correa, Alberto Pandolfi Arbulú, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Blanco Oropeza, Carmen Lozada de Gamboa, Adolfo Amorin Bueno, Miguel Ciccía Vásquez, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes, Jorge Ruiz Dávila, Eduardo Pando Pacheco, Gilberto Siura Céspedes, Jorge Trelles Montero, Óscar Medelius Rodríguez y Rafael Urrelo Guerra, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios en agravio del Estado.

N° 116

Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Víctor Joy Way Rojas, Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar, por la presunta comisión de los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir, Malversación, Corrupción Pasiva de Magistrados y Corrupción Activa de Funcionarios en agravio del Estado.

Esta Subcomisión estará también integrada por los Congresistas:

**Señor Juan Héctor Taco Tamo, quien la presidirá,
Señor Luis Iberico Núñez,
Señora Gloria Helfer Palacios, y
Señora María Martínez del Solar Salgado.**

Asimismo, la Comisión Permanente, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación formulada por los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y María del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la subcomisión a que se refiere el párrafo precedente.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

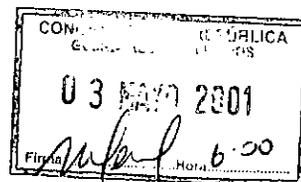
Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel

Lima, 2 de mayo de 2001

Oficio N° 278-2LO-CR-DP-CP



Señora
Gloria Helfer Palacios
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en sus sesiones de 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2001, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales, cuyas copias adjunto a este oficio:

N° 108 Presentada por los Congresistas señora Elvira De la Puente Haya y señor Jorge Del Castillo Gálvez, contra todos los Congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el 13 de febrero de 2001, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución Política del Perú en sus artículos 43° y 93°.

N° 109 Presentada por la señora Congresista Ana Elena Townsend Diez-Canseco contra el ex Presidente del Consejo de Ministros señor Alberto Pandolfi Arbulú y el ex Ministro de Justicia señor Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 150° y 154°, inciso 3°, y contra los Congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría elegidos para el

periodo 1995-2000 señores Rafael Urrelo Guerra, Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Miguel Velit Núñez, Ricardo Marcenaro Frers, Adolfo Amorín Bueno, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Víctor Joy Way Rojas, Carmen Lozada de Gamboa, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177°.

N° 110 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Alfredo Quispe Correa, Alberto Pandolfi Arbulú, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Blanco Oropeza, Carmen Lozada de Gamboa, Adolfo Amorín Bueno, Miguel Ciccía Vásquez, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes, Jorge Ruiz Dávila, Eduardo Pando Pacheco, Gilberto Siura Céspedes, Jorge Trelles Montero, Óscar Medelius Rodríguez y Rafael Urrelo Guerra, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios en agravio del Estado.

N° 116 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Víctor Joy Way Rojas, Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar, por la presunta comisión de los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir, Malversación, Corrupción Pasiva de Magistrados y Corrupción Activa de Funcionarios en agravio del Estado.

Esta Subcomisión estará también integrada por los Congresistas:

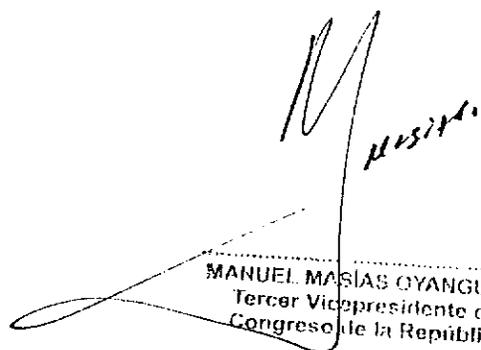
**Señor Juan Héctor Taco Tamo, quien la presidirá,
Señor Luis Iberico Núñez,
Señor Luis Delgado Aparicio, y
Señora María Martínez del Solar Salgado.**

Asimismo, la Comisión Permanente, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación formulada por los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y María del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la subcomisión a que se refiere el párrafo precedente.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

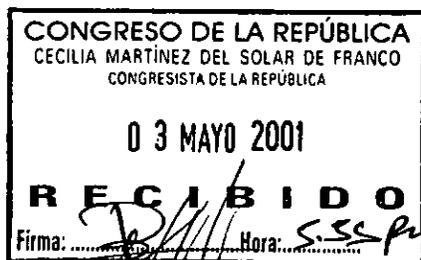
En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 2 de mayo de 2001

Oficio N° 279-2LO-CR-DP-CP

Señora
María Martínez del Solar Salgado
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en sus sesiones de 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2001, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales, cuyas copias adjunto a este oficio:

N° 108 Presentada por los Congresistas señora Elvira De la Puente Haya y señor Jorge Del Castillo Gálvez, contra todos los Congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos Torres, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el 13 de febrero de 2001, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución Política del Perú en sus artículos 43° y 93°.

N° 109 Presentada por la señora Congresista Ana Elena Townsend Diez-Canseco contra el ex Presidente del Consejo de Ministros señor Alberto Pandolfi Arbulú y el ex Ministro de Justicia señor Alfredo Quispe Correa, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 150° y 154°, inciso 3°, y contra los Congresistas de Cambio 90-Nueva Mayoría elegidos para el

periodo 1995-2000 señores Rafael Urrelò Guerra, Carlos Blanco Oropeza, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Miguel Velit Núñez, Ricardo Marcenaro Frers, Adolfo Amorín Bueno, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Víctor Joy Way Rojas, Carmen Lozada de Gamboa, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes, por la presunta comisión del delito de infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177°.

N° 110 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Alfredo Quispe Correa, Alberto Pandolfi Arbulú, Luz Salgado Rubianes de Paredes, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Blanco Oropeza, Carmen Lozada de Gamboa, Adolfo Amorín Bueno, Miguel Ciccía Vásquez, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes, Jorge Ruiz Dávila, Eduardo Pando Pacheco, Gilberto Siura Céspedes, Jorge Trelles Montero, Óscar Medelius Rodríguez y Rafael Urrelò Guerra, por la presunta comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Corrupción Pasiva de Funcionarios en agravio del Estado.

N° 116 Presentada por la Fiscal de la Nación señora Nelly Calderón Navarro contra los señores Víctor Joy Way Rojas, Luis Serpa Segura y José Carlos Bringas Villar, por la presunta comisión de los delitos de Agrupación Ilícita para Delinquir, Malversación, Corrupción Pasiva de Magistrados y Corrupción Activa de Funcionarios en agravio del Estado.

Esta Subcomisión estará también integrada por los Congresistas:

**Señor Juan Héctor Taco Tamo, quien la presidirá,
Señor Luis Iberico Núñez,
Señor Luis Delgado Aparicio, y
Señora Gloria Helfer Palacios.**

Asimismo, la Comisión Permanente, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación formulada por los Congresistas señoras Luz Salgado Rubianes de Paredes y María del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la subcomisión a que se refiere el párrafo precedente.

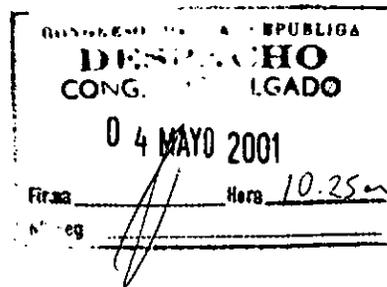
Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumpla con comunicar a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

VCG/cel



Lima, 2 de mayo de 2001

Oficio N° 285-2LO-CR-DP-CP

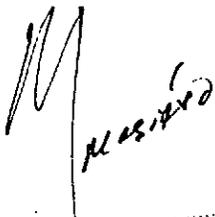
Señora
Luz Salgado Rubianes de Paredes
Congresista de la República

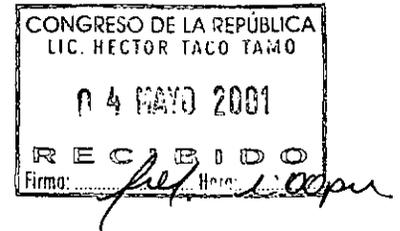
La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 2 de mayo de 2001, acordó rechazar la recusación presentada por usted, conjuntamente con los Congresistas señora Maria del Carmen Lozada de Gamboa y señores Carlos Blanco Oropeza y Ricardo Marcenaro Frers, para que se excluya al señor Congresista Luis Iberico Núñez de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 108, 109, 110 y 116.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, cumplo con comunicar a usted, señora Congresista, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República



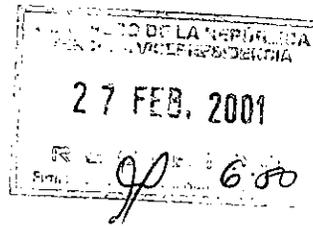
CARGO

A : Señora Congressista
HECTOR TACO TAMO
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las
Denuncias Constitucionales Nos. 108, 109, 110 y 116

FECHA : 4 de Mayo de 2001.

Se remite 2 videos originales respecto a la Acusación N° 110 presentada por la Fiscal de la Nación, según detalle siguiente :

- ANEXO 1.C. Video Cassette N° 806.
- ANEXO 1.D. Video Cassette N° 807.



CARGO

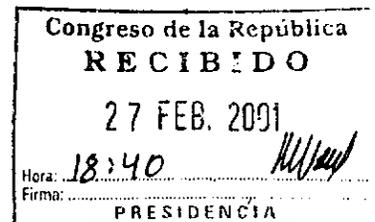
Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de la Acusación Constitucional siguiente :

Nº Asunto

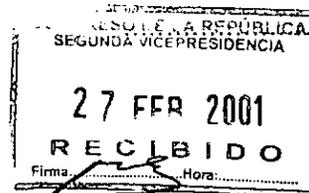
110 De la FISCALÍA DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra los ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA, contra los ex Congressistas RAFAEL URRELO GUERRA, JORGE TRELLES MONTERO, EDUARDO PANDO PACHECO, OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, JORGE RUIZ DAVILA, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES y EDITH MELLADO CESPEDES; contra los Congressistas CARLOS BLANCO OROPEZA, ADOLFO AMORIN BUENO, LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS, MIGUEL CICCIA VASQUEZ; por los delitos de asociación ilícita para delinquir y corrupción pasiva de funcionarios en agravio del Estado. (16-02-2001) (Folios 39).

Lima, 27 de Febrero de 2001

MESA DIRECTIVA

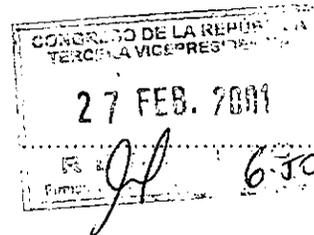


CARLOS FERRERO COSTA



HENRY PEASE GARCÍA

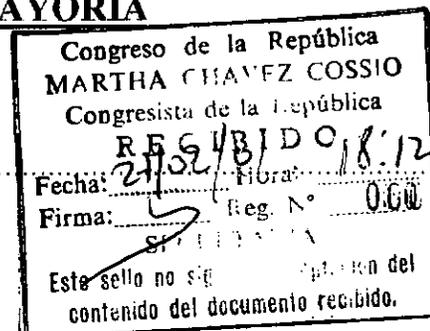
MANUEL MASÍAS OYANGUREN



INTEGRANTES

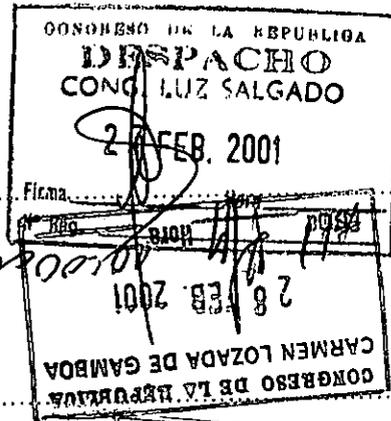
CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

MARTHA CHAVEZ DE OCAMPO



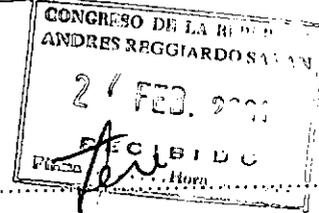
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y Estadística Procesal

LUZ SALGADO DE RUBIANES



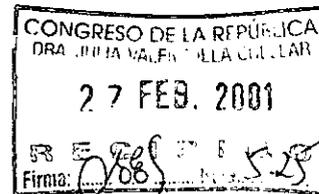
MARIA DEL C. LOZADA DE GAMBOA

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

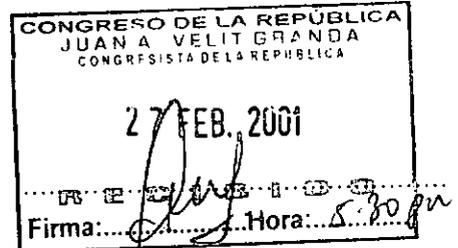


PERÚ POSIBLE

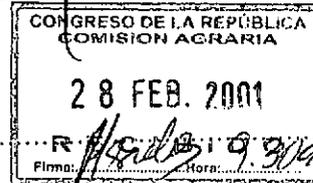
JULIA VALENZUELA CUELLAR



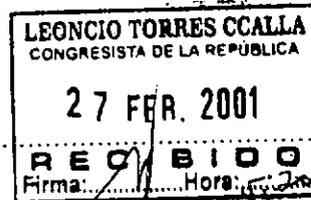
JUAN ANTONIO VELIT GRANDA



CRUZ SAAVEDRA MESONES



LEONCIO TORRES CCALLA



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

LUIS IBERICO NÚÑEZ

GUIDO PENNANO ALLISON

CONGRESO DE LA REPUBLICA
LUIS IBERICO NUNEZ
27 FEB. 2001
RECIBIDO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUIDO PENNANO ALLISON
27 FEB. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora:

ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

REYSER
302 242.
DANIEL ESTRADA PEREZ

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Daniel Estrada Pérez
28 FEB. 2001
Firma: Hora: 9:50 PM
RECEPCION

VAMOS VECINO

ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA

ROLANDO REÁTEGUI FLORES

WILLY SERRATO PUSE

GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
27 FEB. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora:

CONGRESO DE LA REPUBLICA
CORREO ELECTRONICO
28 FEB. 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
WILLY-SERRATO-PUSE
27 FEB. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:30

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUZMAN AGUIRRE ALTAMIRANO
27 FEB. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:40

198

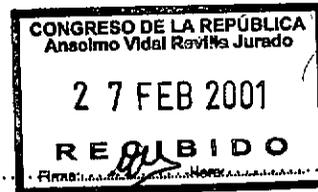
GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

REYESA
304
EDUARDO FARAH HAYN



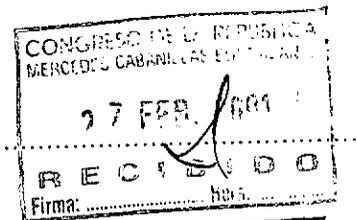
CON FUERZA PERÚ

ANSELMO REVILLA JURADO

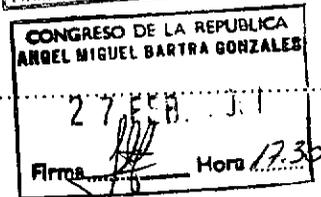


GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

805
MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

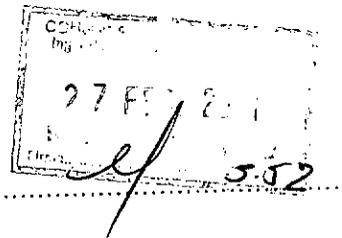


MIGUEL BARTRA GONZALES



GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO

CAMPES
710
LUIS GUERRERO FIGUEROA



CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de la Acusación Constitucional siguiente :

| Nº | Asunto |
|-----------|---|
| 110 | De la FISCALÍA DE LA NACION, formulando denuncia constitucional contra los ex – Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA, contra los ex Congressistas RAFAEL URRELO GUERRA, JORGE TRELLES MONTERO, EDUARDO PANDO PACHECO, OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, JORGE RUIZ DAVILA, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES y EDITH MELLADO CESPEDES; contra los Congressistas CARLOS BLANCO OROPEZA, ADOLFO AMORIN BUENO, LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS, MIGUEL CICCIA VASQUEZ; por los delitos de asociación ilícita para delinquir y corrupción pasiva de funcionarios en agravio del Estado. (16-02-2001) (Folios 39). |

Lima, 27 de Febrero de 2001

MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

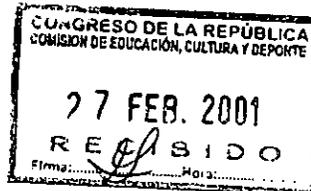
REYSER 309
HELBERT SAMALVIDES DONGO



REYSER 104 A.2.
MANUEL VARA OCHOA

VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA *Rafael Castañeda*

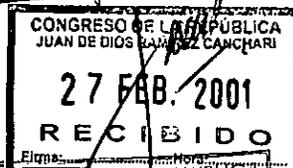


PERU POSIBLE

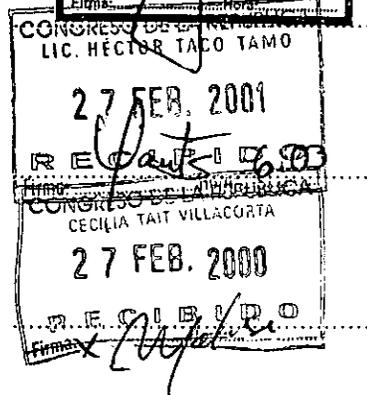
RÓMULO MUCHO MAMANI



JUAN RAMIREZ CANCHARI



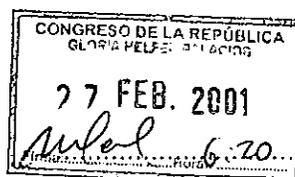
Comp. 503
HÉCTOR TACO TAMO



CECILIA TAIT VILLACORTA

ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU

Reysa 313
GLORIA HELFER PALACIOS



CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes:

- | Nº | ASUNTO |
|-----|---|
| 108 | De los señores Congresistas ELVIRA DE LA PUENTE y JORGE DEL CASTILLO GALVEZ, formulando denuncia constitucional contra los señores Congresistas LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS, MIGUEL CICCIA VASQUEZ y los ex -congresistas OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, JORGE TRELLES MONTERO, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES, EDITH MELLADO CESPEDES; ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA; por infracción de la Constitución Política del Estado en sus artículos 43º y 93º. (16-02-2001) (Folios 4) |
| 109 | De la señora Congresista ANA ELENA TOWNSEND DIEZ CANSECO, formulando denuncia constitucional contra los ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA, por infracción constitucional a los artículos 150º y 154º de la Constitución; contra los ex Congresistas RAFAEL URRELO GUERRA, JORGE TRELLES MONTERO, EDUARDO PANDO PACHECO, OSCAR MEDELIUS, JORGE RUIZ DAVILA, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES y EDITH MELLADO CESPEDES; contra los Congresistas CARLOS BLANCO OROPEZA, ADOLFO AMORIN BUENO, LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS; por la posible infracción a los artículos 43º, 150º, 154º, 155º, 158º y 177º. (16-02-2001) (Folios 17). |

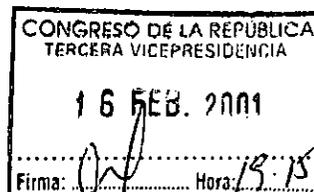
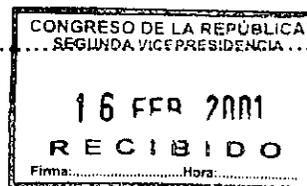
Lima, 16 de Febrero de 2001

MESA DIRECTIVA

CARLOS FERRERO COSTA

HENRY PEASE GARCÍA

MANUEL MASÍAS OYANGUREN



203

INTEGRANTES

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

MARTHA CHAVEZ DE OCAMPO

Jonce Juarez Uribe
24:10 P.M.
CONGRESO DE LA REPUBLICA
DESPACHO
CONG. LUZ SALGADO
16 FEB. 2001
Firma: _____ Hora: _____
Nº Reg. _____

LUZ SALGADO DE RUBIANES

RICARDO MARCENARO FRERS

W 7.20 PM

ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ANDRÉS REGGIARDO SAYÁN
16 FEB. 2001
REIBIDO
Firma: _____

PERÚ POSIBLE

JULIA VALENZUELA CUELLAR

16-02-01
Julia Valenzuela Cuellar 7.40 pm.

JUAN ANTONIO VELIT GRANDA

Juan Antonio Velit Granda

SAAVEDRA MESONES CRUZ

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION AGRARIA
16 FEB. 2001
REIBIDO
Firma: _____ Hora: _____

LEONCIO TORRES CCALLA

A. orue J. 9.40.
19.02.2001
204

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

LUIS IBERICO NÚÑEZ

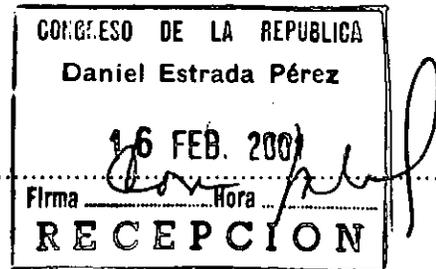
Contreras Ramos, 17.02.2001
09601807 12.10 AM

GUIDO PENNANO ALLISON

Rudy, Cullis 17.02.2001 10.00 AM

ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERÚ

DANIEL ESTRADA PEREZ



VAMOS VECINO

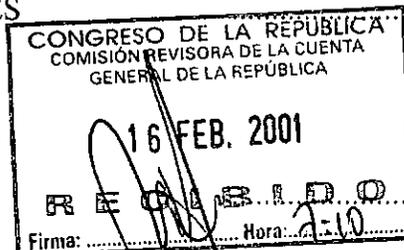
ABSALÓN VÁSQUEZ VILLANUEVA

Sot. 2. PICKMAN TR 16.02.2001
23.55 PM

ROLANDO REÁTEGUI FLORES

WILFRADO HUAMANT
17.02.2001 - 12.20 AM
(Bajo Puente)

WILLY SERRATO PUSE



GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO

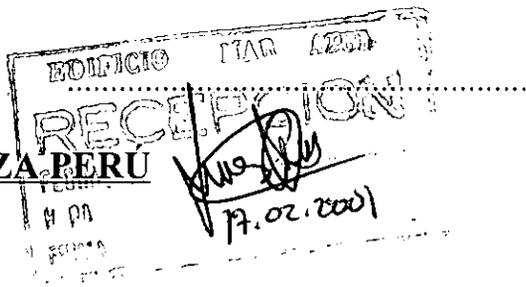
Porfirio Huamani, 17.02.2001
12.20 AM

205

GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

EDUARDO FARAH HAYN

CON FUERZA PERÚ

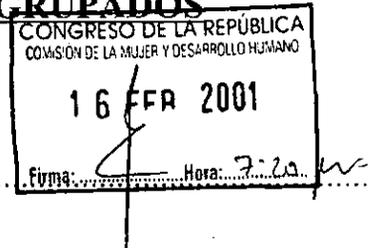


ROGER CÁCERES PÉREZ

Wilfredo Huamán T 17.02.2001
24.30 PM
(BAJO PUERTA)

GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

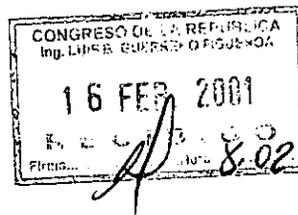


MIGUEL BARTRA GONZALES

Luis Portol 17.02.2001
12.30 PM

SOMOS PERÚ

LUIS GUERRERO FIGUEROA



CARGO

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes:

Nº

ASUNTO

- 108 De los señores Congresistas ELVIRA DE LA PUENTE y JORGE DEL CASTILLO GALVEZ, formulando denuncia constitucional contra los señores Congresistas LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS, MIGUEL CICCIA VASQUEZ y los ex -congresistas OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, JORGE TRELLES MONTERO, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES, EDITH MELLADO CESPEDES; ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA; por infracción de la Constitución Política del Estado en sus artículos 43º y 93º. (16-02-2001) (Folios 4)
- 109 De la señora Congresista ANA ELENA TOWNSEND DIEZ CANSECO, formulando denuncia constitucional contra los ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA, por infracción constitucional a los artículos 150º y 154º de la Constitución; contra los ex Congresistas RAFAEL URRELO GUERRA, JORGE TRELLES MONTERO, EDUARDO PANDO PACHECO, OSCAR MEDELIUS, JORGE RUIZ DAVILA, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES y EDITH MELLADO CESPEDES; contra los Congresistas CARLOS BLANCO OROPEZA, ADOLFO AMORIN BUENO, LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS; por la posible infracción a los artículos 43º, 150º, 154º, 155º, 158º y 177º . (16-02-2001) (Folios 17).

Lima, 16 de Febrero de 2001

MIEMBROS SUPLENTE

CAMBIO 90 - NUEVA MAYORÍA

CARMEN LOZADA DE GAMBOA

Lo Decido PERSONALMENTE PERO
NO CAUSO FIDELIDAD NINGUN CARGO 16.02.2001
..... 23.55pm

HELBERT SAMALVIDES DÓNGO

KARLOS FAIZOC
17.02.2001
..... 12.40pm

MANUEL VARA OCHOA

Julia O de Vara -
..... 207
16.02.2001 -
10.20pm

VAMOS VECINO

RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA



16/2/2001
7.50 AM

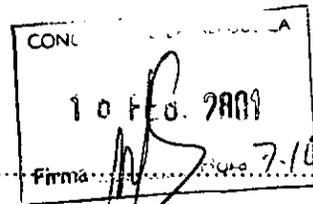
GRUPO PARLAMENTARIO NO AGRUPADOS

ITALO MARSANO CHUMBEZ

Italo Marsano Chumbez
CE 40856730

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

FERNANDO OLIVERA VEGA



CARLOS CUARESMA SÁNCHEZ



GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE

CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR

Virginis Cocenas
17.02.2001
10.45 AM

CARGO

Recibí copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes:

- | Nº | ASUNTO |
|-----|--|
| 108 | De los señores Congresistas ELVIRA DE LA PUENTE y JORGE DEL CASTILLO GALVEZ, formulando denuncia constitucional contra los señores Congresistas LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS, MIGUEL CICCIA VASQUEZ y los ex -congresistas OSCAR MEDELIUS RODRIGUEZ, JORGE TRELLES MONTERO, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES, EDITH MELLADO CESPEDES; ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA; por infracción de la Constitución Política del Estado en sus artículos 43° y 93°. (16-02-2001) (Folios 4) |
| 109 | De la señora Congresista ANA ELENA TOWNSEND DIEZ CANSECO, formulando denuncia constitucional contra los ex - Ministros ALBERTO PANDOLFI y ALFREDO QUISPE CORREA, por infracción constitucional a los artículos 150° y 154° de la Constitución; contra los ex Congresistas RAFAEL URRELO GUERRA, JORGE TRELLES MONTERO, EDUARDO PANDO PACHECO, OSCAR MEDELIUS, JORGE RUIZ DAVILA, DANIEL ESPICHAN TUMAY, GILBERTO SIURA CESPEDES y EDITH MELLADO CESPEDES; contra los Congresistas CARLOS BLANCO OROPEZA, ADOLFO AMORIN BUENO, LUZ SALGADO RUBIANES, CARMEN LOZADA DE GAMBOA, RICARDO MARCENARO FRERS, MIGUEL VELIT NUÑEZ, VICTOR JOY WAY ROJAS; por la posible infracción a los artículos 43°, 150°, 154°, 155°, 158° y 177° . (16-02-2001) (Folios 17). |

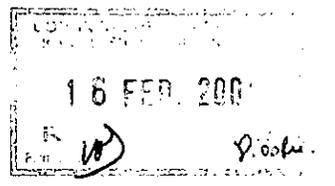
Lima, 16 de Febrero de 2001

SEÑORES CONGRESISTAS

MIGUEL VELIT NUÑEZ

ADELA Curiello Yacche

17.02.2001
10.30am



ADOLFO AMORIN BUENO

CARLOS BLANCO OROPEZA

WILSON RUIZ T

16.02.2001

23.55pm. (CARLOS OROPEZA)

209

CON FUERZA PERÚ

FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN

CARRERA CUBIAS 17/02/2001
.....
12:30 AM

PERU POSIBLE

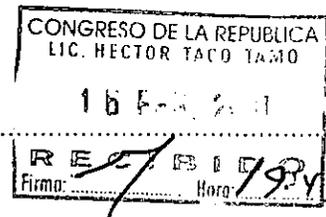
RÓMULO MUCHO MAMANI

MARY PALOMINO G 17.02.2001
.....
12.25 am

JUAN RAMIREZ CANCHARI

Poyas 16.02.2001
.....
22.05 PM

HÉCTOR TACO TAMO



MARÍA DEL MILAGRO HUAMAN LU

Pedro Luis R. 16.02.2001
.....
11.55 pm

ACCION POPULAR-UNION POR EL PERU

GLORIA HELFER PALACIOS



VICTOR JOY WAY ROJAS

Victor Joy Way
30845151
.....10:55 PM..... 17.02.2001.

MIGUEL CICCIA VASQUEZ

Sorco Villavicencio
LE 0382992
17.02.2001
09.50 AM



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA
PERUANA
Poder Judicial
PROCESAL

2001 MAR 14 P 4:54

OficioEP-085/01

Lima, 14 de marzo del 2001

Señor Doctor
Carlos Ferrero Costa
Presidente del Congreso de la República
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de la Acusación Constitucional N°108 que he presentado conjuntamente con el congresista Jorge del Castillo con fecha 16 de febrero del presente año, contra todos los congresistas que asistieron a la reunión convocada por el prófugo asesor Vladimiro Montesinos, que se realizó en abril de 1998 y fue conocida en el Congreso de la República a través de un video el día 13 del mes en curso, por infracción de la Constitución en sus artículos 43° y 93°.

Debo manifestarle que en la referida Acusación Constitucional, mencionamos al congresista Miguel Ciccía, basándonos en el Acta de 9 de febrero del 2000, de la diligencia de visualización del video N° 806 "Reunión de trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría Cambio 90 de fecha 3 de abril de 1998", del Poder Judicial .

Posteriormente a la presentación de la Acusación Constitucional en referencia, el Congreso de la República hizo pública la rectificación del Poder Judicial mediante diligencia de verificación del Video Número 806 "Reunión de trabajo del Dr. Montesinos Torres con miembros de Nueva Mayoría Cambio 90" de fecha 3 de abril de 1998, en Acta de fecha 19 de febrero de 2001.

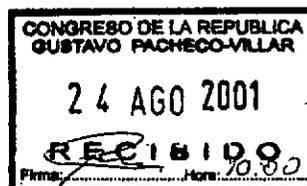
En virtud de esa rectificación dada por el Poder judicial, solicito a su despacho que, en su momento, se disponga la exclusión del congresista Miguel Ciccía de todos los alcances de la Acusación Constitucional N° 108.

Agradeciéndole por anticipado la atención que le merezca la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

ELVIRA DE LA PUENTE HAYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

212



Lima, 23 de agosto de 2001

Oficio N° 259-CR-DP-D

Señor
Gustavo Pacheco Villar
Congresista de la República

Tal como aparece en el reporte de asistencia y votación cuya copia acompaño a este oficio, en la sesión que celebró el Pleno del Congreso de la República el 16 de agosto de 2001, al votarse la acusación constitucional formulada por la Comisión Permanente contra las entonces Congresistas Luz Salgado Rubianes de Paredes y Carmen Lozada de Gamboa, así como los ex Congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Núñez, Víctor Joy Way Rojas, Adolfo Amorín Bueno, Carlos Blanco Oropeza, Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Óscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes y los ex Ministros de Estado Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa; usted emitió su voto, a pesar de estar impedido de hacerlo por ser miembro titular de la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100° de la Constitución y el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y a pesar de las reiteradas advertencias efectuadas por el señor Presidente y que inclusive se leyeran los nombres de quienes estaban impedidos de votar.

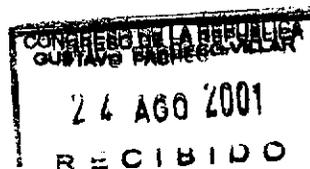
Como actos de esta naturaleza podrían viciar un procedimiento o empañar su necesaria transparencia, solicito a usted extremar su cuidado a fin de evitar incurrir nuevamente en este tipo de faltas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HENRY PEASE GARCIA".

.....
HENRY PEASE GARCIA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República



SEÑORES CONGRESISTAS PERÍODO 2001-2006

RECIBI COPIAS DE LAS CARTAS DEL SEÑOR DANIEL HUMBERTO
ESPICHAN TUMAY (Ref. Of. Nro. 041-CR-DP-D), Y DEL SEÑOR EDUARDO
PANDO PACHECO.

Lima, 15 de agosto de 2001

e-y

1. Acuña Peralta, César

16 AGO 2001
Firma: [Signature] Hora: 07:44 A.M.
RECIBIDO PERSONAL 15.08.2001
EL MISMO SR. CONGRESISTA 22.13 pm

2. Aita Campodónico, Rafael

A2 J63

3. Alejos Calderón, Walter

CONGRESO DE LA REPUBLICA
WALTER ALEJOS CALDERON
16 AGO 2001
RECIBIDO [Signature]
Firma: [Signature] Hora: 10:44

4. Alfaro Huerta, Maruja

Luis ALFARO CURUBO 15.08.2001
21.56 pm

e-J03

5. Almerí Veramendi, Carlos

CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARLOS ALMERI VERAMENDI
16 AGO. 2001
RECIBIDO [Signature]
Firma: [Signature] Hora: [Signature]

6. Alva Castro, Luis

DAVID SUSANI BARRERA 15.08.2001

7. Alvarado Dodero, Fausto

WILFREDO HUAMAN T. 00.55 AM
15.08.01

8. Alvarado Hidalgo, Jesús

[Signature]
DAVID VALENTIN VILLOREYES 23.20 pm
15.08.01

9. Amprimo Plá Natale,

[Signature] Rosmeo Alvarado
15.08.01 2210 pm

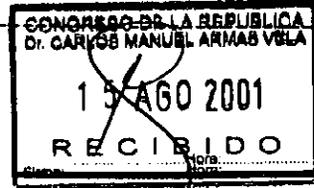
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

10. Aranda Dextre, Ernesto

Casa Remoda 15.08.2001
21.20pm

A2-9

11. Armas Vela, Carlos



R-3

12. Arpasi Velásquez, Paulina

13. Ayaipoma Alvarado, Marcial

Peter Solis Solis 15.08.200

14. Barba Caballero, José

SE DEJO BAJA PUERTA POR
INDICACION DEL SR. CONGRESISTA 23.40

15. Barrón Cabreros, Xavier

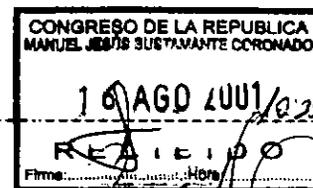
Dora Ramirez 23-30

16. Benítez Rivas, Heriberto

Hugo Guerrero 13.08.2001

A-1000

17. Bustamante Coronado, Manuel

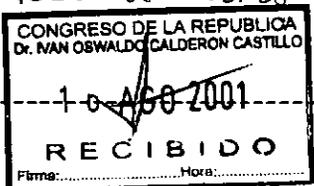


18. Cabanillas Bustamante de Llanos, Mercedes

23.00pm
MERCEDES LLANOS

A2 208

19. Calderón Castillo, Iván



20. Carhuaricra Meza, Eduardo

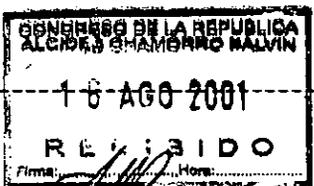
Justa Meza de C. 15.08.2001
04043763 21.28pm

21. Carrasco Távara, José

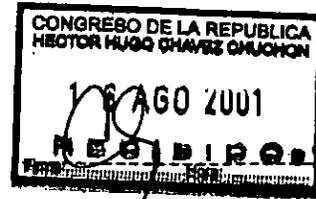
Edwin Carrasco 15.08.2001

A2.400

22. Chamorro Balvín, Alcides



A2-810 23. Chávez Chuchón, Héctor

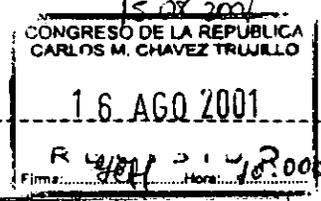


24. Chávez Cossío de Ocampo, Martha

EMMA Ruiz 15.08.2001

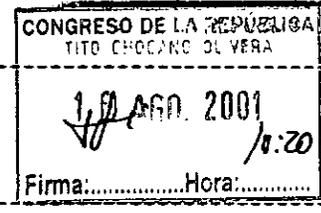
C-158 25. Chávez Sibina, Jorge

Flora Pandoiro Meder.

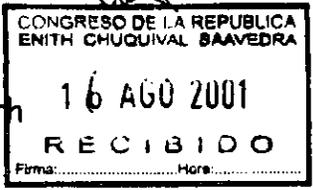


C-108 26. Chávez Trujillo, Carlos

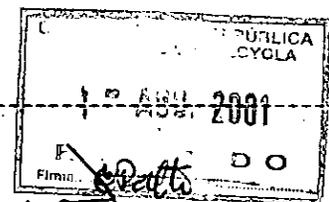
C-5 27. Chocano Olivera, Tito



R-403-A2 28. Chuquival Saavedra, Enith



R-3 29. Cruz Loyola, Alberto



30. De la Matta Fernández, Judith

LO RECIBIO LA MISMA SRA. CONGRESISTA 15.08.2001 22.48PM

31. De la Puente Haya, Elvira

LO RECIBIO LA MISMA SRA. CONGRESISTA 15.08.2001 22.35PM

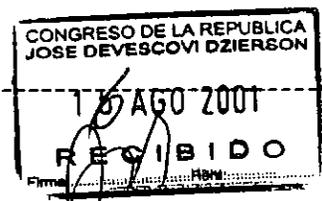
32. Del Castillo Gálvez, Jorge

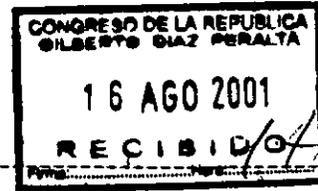
JEC. LAURA NORCISO

33. Delgado Núñez del Arco, José Luis

DELGADO RS 15.08.2001

A2-1009 34. Devescovi Dzierzon, José Miguel





A-517 35. Díaz Peralta, Gilberto

36. Diez Canseco Cisneros, Javier

37. Estrada Pérez, Daniel

RICHARD MONTEZ 15.08.2001
23.50 pm

38. Ferrero Costa, Carlos

UNIVERS ZUMBERTO E. 15.08.2001
30677542 23.03 pm

A2 412 39. Figueroa Quintana, Juan

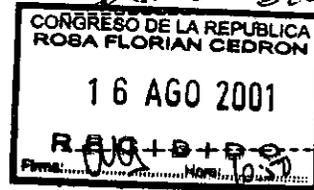
40. Flores-Araoz Esparza, Ántero

SR. VILLEGAS 15.08.2001

41. Flores Vásquez, Luis

DANIEL DEL RIO 15.08.2001
00.05 AM

A 803 42. Florián Cedrón, Rosa



Viviane

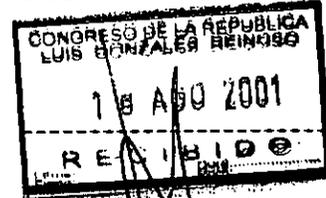
43. Franceza Marabotto, Kuennen

Yuly MONTES DNI. 22 509652
15.08.2001 23.14 pm

44. Gasco Bravo, Luis

ELVIA DE GASCO E. 15.08.2001

45. Gonzáles Posada Eyzaguirre, Luis



JULIANO CUSI HOSHON 22.05 pm

A-301 46. Gonzáles Reinoso, Luis

47. Gonzalez Salazar, Alfredo

48. Guerrero Figueroa, Luis

49. Helfer Palacios, Gloria

R-3 50. Herrera Becerra, Ernesto

51. Heysen Zagarra, Luis

52. Higuchi Miyagawa, Susana

53. Iberico Núñez, Luis

AL-9 54. Infantas Fernández, Carlos

55. Jaimes Serkovic, Santos

56. Jiménez Dioses, Gonzalo

R-4 57. Jurado Adriazola, Ronnie

58. Latorre López, Adolfo

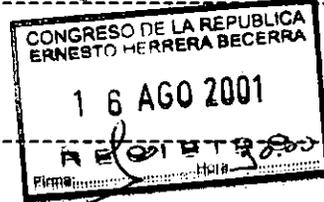
AL-305-P 59. León Flores, Rosa

ERNESTO ULCEZ P. 15.08.2001

15.08.2001

Julio Gallardo Alama 2:34 PM

J. ANSION 15.08.2001

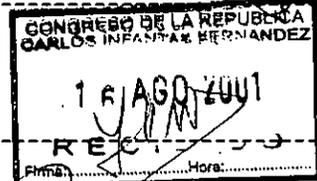


15.08.2001

LUCIS POCHUCA 22:55 PM

HENRY CORBOSA 15.08.2001

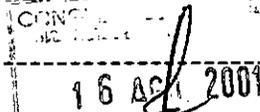
JORGE VIDAL 22:30 PM



10:37 AM

W. Infantas 22:20 PM

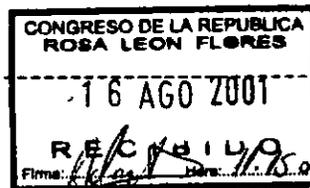
Daniel Gorán 22:50 PM



JUAN BACIGALUPO

11:35 AM

JIMMY GONZALEZ-B 15.08.2001



0-303 60. Lescano Ancieta, Yonhy

A-106-B 61. Llique Ventura, Alcides

62. Lozada de Gamboa, Carmen

A2 8 63. Luna Gálvez, José

64. Maldonado Reátegui, Arturo

R-3 65. Martínez González, Michael

A-506 66. Mena Melgarejo, Máximo

67. Mera Ramírez, Jorge

68. Merino De Lama, Manuel

A2:417 69. Molina Almanza, Mario

A2 286 70. Morales Castillo, Fabiola

R-205 71. Morales Mansilla, Pedro

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Dr. YONHY LESCANO ANCIETA
16 AGO 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ALCIDES LIQUE VENTURA
16 AGO 2001
Firma: [Signature] Hora: 11:15

[Signature] 00409839 -
15.08.2001
22.30 PM

MARCO FLORES / 16/8/01

SILVIA R. CORDEIRO'S HUMOR
15.08.2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MICHAEL MARTINEZ GONZALES
16 AGO 2001
RESERVADO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ING. MAXIMO MENA MELGAREJO
16 AGO 2001
RESERVADO

15.08.2001
00.35 AM

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MARIO MOLINA ALMANZA
16 AGO 2001
RESERVADO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
FABIOLA MORALES CASTILLO
16 AGO 2001
RESERVADO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
PEDRO MORALES MANSILLA
16 AGO. 2001
RESERVADO

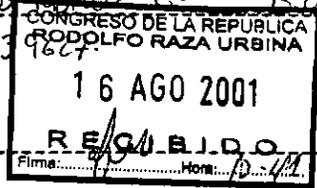
85. Ramos Cuya, Eittel

15.08.2001
23.37 pm

(EL MISMO SR. CONGRESISTA)

86. Ramos Loayza, Pedro

Carlos Ramos E. 15.08.2001
4163 9667



A2-611 87. Raza Urbina, Segundo

16.07.2001

88. Rengifo Ruiz, Marciano

E. RENGIFO 0.22 AM

89. Rengifo Ruiz, Wilmer

A ELVIS DE RENGIFO 21.55 pm

90. Requena Oliva, Juan

Humberto Requena 15.08.2001

91. Rey Rey, Rafael

ALFREDO SIU- P.O. 15.08.2001

92. Risco Montalván, José Luis

Mercedes Risco 21.30 pm

C-306 93. Robles López, Daniel

G. Bantes R. 10:00 am

94. Rodrich Ackerman, Jacques

Victor Espinoza B. 15.08.2001

95. Saavedra Mesones, Gerardo

EDUINHO TELLO 15.08.2001

96. Salgado Rubianes, Luz

Paula P. S. (HISD) 16.08.2001
00.15 PM

DNI. 40044369

C-101 97. Salhuana Cavides, Eduardo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

P. 4 A²
A. 2 P^{er}

98. Sánchez Mejía, Glodomiro

99. Sánchez Pinedo, Doris

100. Santa María Calderón, Luis

Pala-)

101. Santa María del Aguila, Roger

102. Solari de la Fuente, Luis

103. Taco Llave, José

104. Tait Villacorta, Cecilia

A. 2 P^{er}

105. Tapia Samaniego, Hildebrando

106. Torres Ccalla, Leoncio

107. Townsend Diez Canseco, Ana Elena

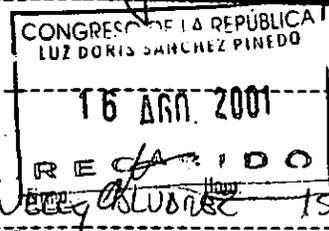
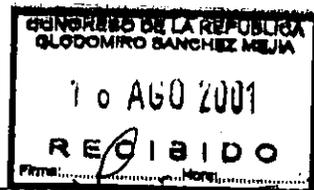
A2-105-B

108. Valderrama Chávez, Hipólito

109. Valdez Meléndez, Víctor

C-6 P^{er}

110. Valdivia Romero, Juan



SOTIPUP CONDUEFIAS S. 15.08.2001

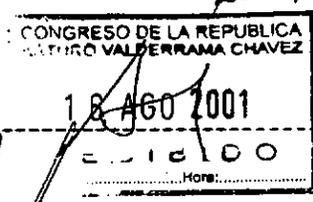
16.08.2001
UHASI ALBERTO 00.05 AM
07626189

Richard Espinola 15.08.2001
27.51 pm



15.08.2001
25781894

MORIS DIAZ 15.08.2001
23.05 pm

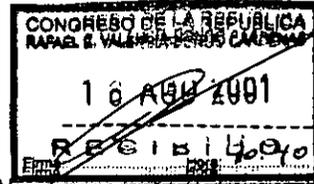


16.08.2001
00.45 AM
GOLOSADO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

A-8-
DIO Dirección

111. Valencia Dongo Cárdenas, Rafael



JY 15.08.2001
OLGO PORRUES 22.35 pm

112. Valenzuela Cuéllar, Julia

113. Vargas Benavides, Emma

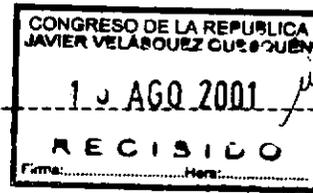
VIOLETA BENVENIDIZ 15.08.2001

114. Velarde Arrunátegui, Víctor

Nelly Abadio E. 15.08.2001

P-6
A2
101. M2

115. Velásquez Quesquén, Angel Javier



19:55 am

116. Velásquez Rodríguez, Jaime

117. Villanueva Núñez, Edgar

15.08.2001
Soceela de Nuñez 21.10 pm

118. Waisman Rjavinsthi, David

S. Luis LEONTIN 15.08.2001

119. Yanarico Huanca, Rosa

ALCIDES CONDORI 15.08.2001

e-9

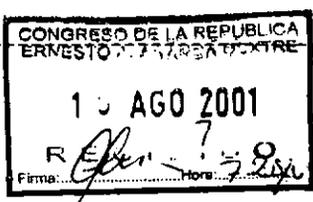
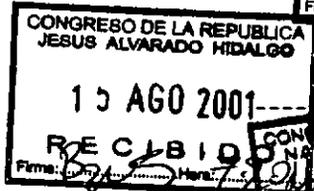
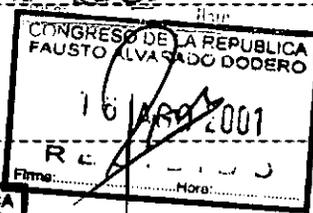
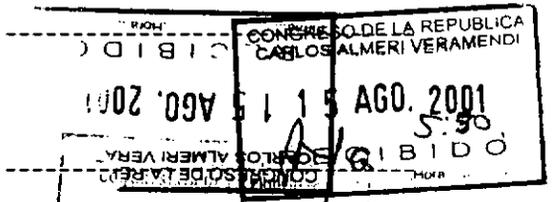
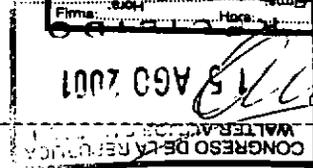
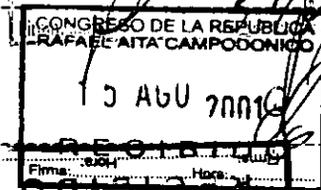
120. Zumaeta Flores, César

SEÑORES CONGRESISTAS PERÍODO 2001-2006

RECIBI COPIA DE LA CARTA DEL SEÑOR CARLOS BLANCO OROPEZA, DEL
13 DE AGOSTO DEL 2001. (REF. OF. 035-CR-DP-D.)

Lima, 15 de agosto de 2001

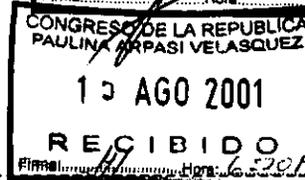
1. Acuña Peralta, César
2. Aita Campodónico, Rafael
3. Alejos Calderón, Walter
4. Alfaro Huerta, Maruja
5. Almerí Veramendi, Carlos
6. Alva Castro, Luis
7. Alvarado Dodero, Fausto
8. Alvarado Hidalgo, Jesús
9. Amprimo Plá Natale,
10. Aranda Dextre, Ernesto



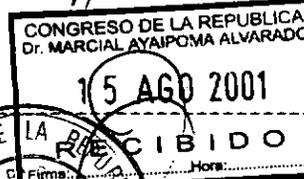
11. Armas Vela, Carlos



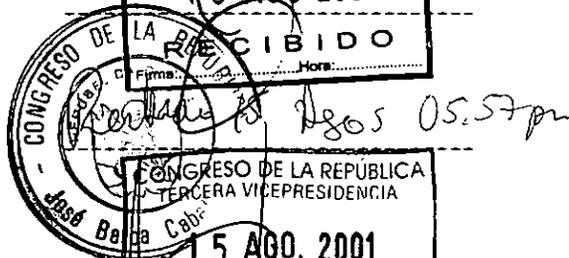
12. Arpasi Velásquez, Paulina



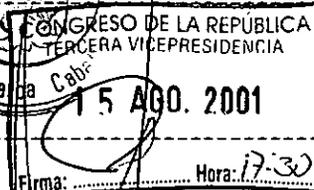
13. Ayaipoma Alvarado, Marcial



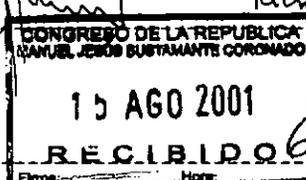
14. Barba Caballero, José



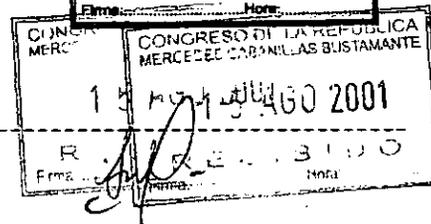
15. Barrón Cabrerros, Xavier



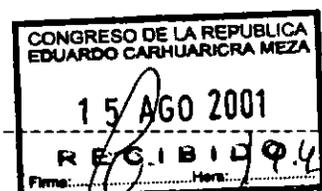
16. Benítez Rivas, Heriberto



17. Bustamante Coronado, Manuel



18. Cabanillas Bustamante de Llanos, Mercedes

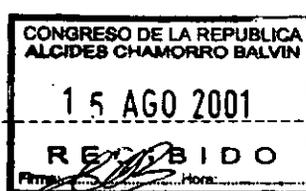


19. Calderón Castillo, Iván

20. Carhuaricra Meza, Eduardo

21. Carrasco Távara, José

22. Chamorro Balvín, Alcides



CONGRESO DE LA REPUBLICA
HECTOR MUÑOZ CHAVEZ CHUCHON
15 AGO 2001
RECIBIDO
Firma: Hora:

07.01 pm

23. Chávez Chuchón, Héctor

Congreso de la República
MARTHA CHAVEZ COSSIO
Congresista de la República
RECIBIDO
Fecha: 15/8/01 Hora: 6:28 PM
Reg. N°
SECRETARIA
Este sello no significa aceptación del
contenido del documento recibido.

24. Chávez Cossío de Ocampo, Martha Van

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JORGE SAMUEL CHAVEZ SIBINA
15 AGO. 2001
Firma: Hora: 12:30

25. Chávez Sibina, Jorge

CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARLOS CHAVEZ TRUJILLO
15 AGO 2001
Firma: Hora: 6:00 PM

26. Chávez Trujillo, Carlos

82
CONGRESO DE LA REPUBLICA
ENITH CHUQUIVAL SAAVEDRA
1818
15 AGO 2001
RECIBIDO
Firma: Hora:

27. Chocano Olivera, Tito

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TITO CHOCANO OLIVERA
Rosaura Cabe
15 AGO 2001
Firma: Hora: 5:47

28. Chuquival Saavedra, Enith

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ING. ALBERTO CRUZ LOYOLA
15 AGO. 2001

29. Cruz Loyola, Alberto

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JUDITH DE LA MATA DE PUENTE
15 AGO 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:35 PM

30. De la Matta Fernández, Judith

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ELVIRA DE LA PUENTE HAYA
15 AGO. 2001
Firma: Hora: 12:37 PM

31. De la Puente Haya, Elvira

CONGRESO DE LA REPUBLICA
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA
15 AGO. 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:30

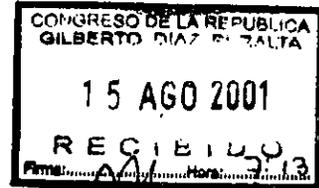
32. Del Castillo Gálvez, Jorge

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JOSE LUIS DELGADO NUÑEZ DEL ARCO
15 AGO 2001
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:32

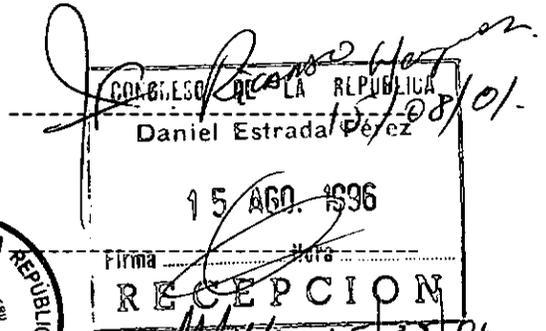
33. Delgado Núñez del Arco, José Luis

34. Devescovi Dzierzon, José Miguel

35. Díaz Peralta, Gilberto



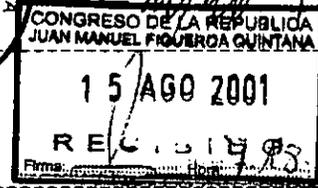
36. Diez Canseco Cisneros, Javier



37. Estrada Pérez, Daniel

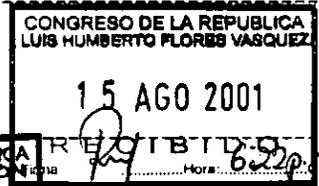


38. Ferrero Costa, Carlos

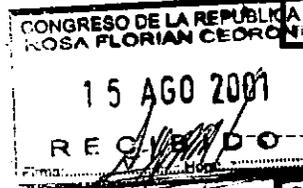


39. Figueroa Quintana, Juan

40. Flores-Araoz Esparza, Ántero

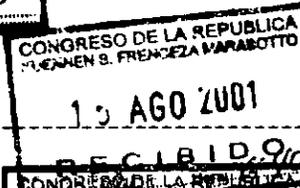


41. Flores Vásquez, Luis

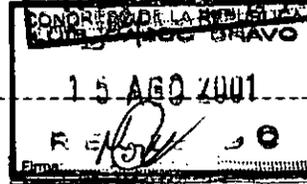


42. Florián Cedrón, Rosa

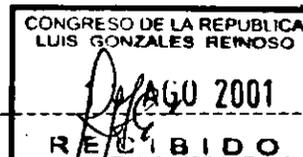
43. Franceza Marabotto, Kuennen



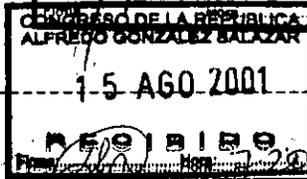
44. Gasco Bravo, Luis



45. Gonzáles Posada Eyzaguirre, Luis



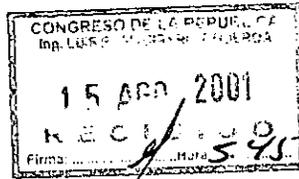
46. Gonzáles Reinoso, Luis



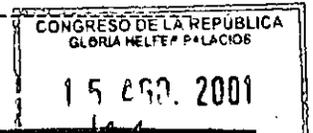
47. Gonzalez Salazar, Alfredo

227

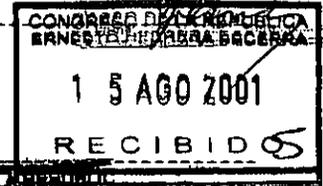
48. Guerrero Figueroa, Luis



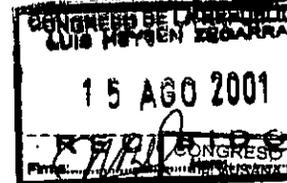
49. Helfer Palacios, Gloria



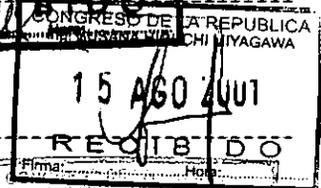
50. Herrera Becerra, Ernesto



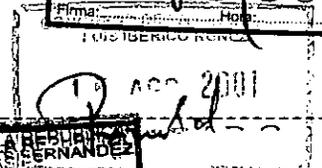
51. Heysen Zegarra, Luis



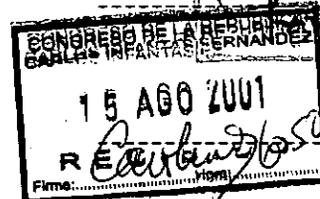
52. Higuchi Miyagawa, Susana



53. Iberico Núñez, Luis

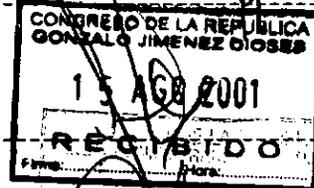


54. Infantas Fernández, Carlos



55. Jaimes Serkovic, Santos

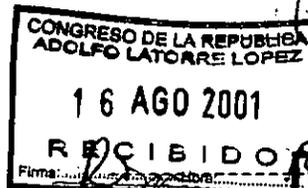
15-08-2001



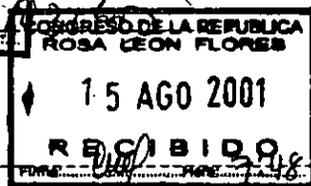
56. Jiménez Dioses, Gonzalo

15 AGO 2001

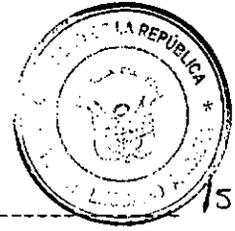
57. Jurado Adriazola, Ronnie



58. Latorre López, Adolfo



59. León Flores, Rosa



Ref.

15.08.01

60. Lescano Ancieta, Yonhy

61. Llique Ventura, Alcides

CARMEN LOZADA DE GAMBOA

62. Lozada de Gamboa, Carmen

15
Firma: *[Signature]* Hora: *6:10 PM*

63. Luna Gálvez, José

64. Maldonado Reátegui, Arturo

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ARTURO MALDONADO REATEGUI
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *1:22*

65. Martínez González, Michael

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MICHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *1:00*

66. Mena Melgarejo, Máximo

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MÁXIMO MENA MELGAREJO
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *1:20 PM*

67. Mera Ramírez, Jorge

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

68. Merino De Lama, Manuel

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MARIO MOLINA ALMANZA
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *7:20 PM*

69. Molina Almanza, Mario

CONGRESO DE LA REPUBLICA
PEDRO MORALES MANSILLA
15 AGO. 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *6:05 PM*

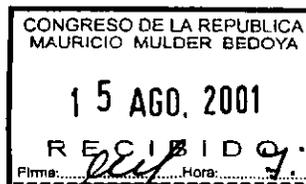
70. Morales Castillo, Fabiola

71. Morales Mansilla, Pedro

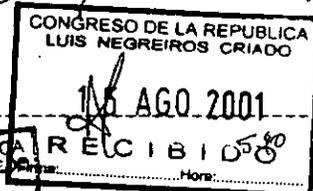
72. Mufarech Nemy, Jorge

CONGRESO DE LA REPUBLICA
JORGE MUFARECH NEMY
15 AGO 2001
RECEBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

73. Mulder Bedoya, Mauricio



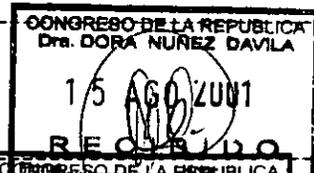
74. Negreiros Criado, Luis



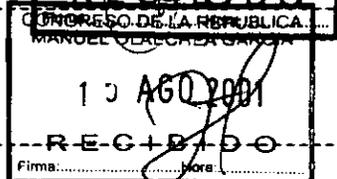
75. Noriega Toledo, Víctor



76. Núñez Dávila, Dora

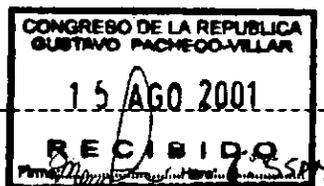


77. Olaechea García, Manuel



78. Oré Mora, Alejandro

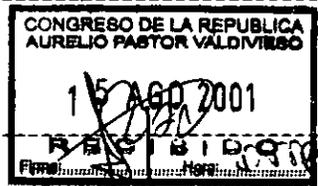
79. Pacheco Villar, Gustavo



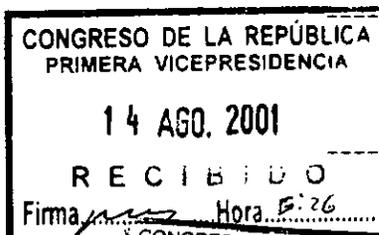
80. Palomino Sulca, Celina

Catalshunga 15-08-01

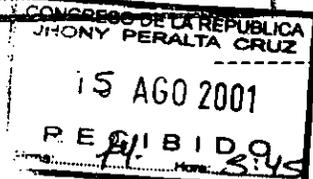
81. Pastor Valdivieso, Aurelio



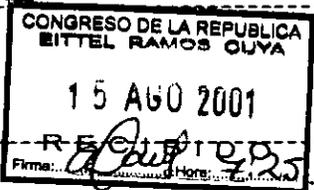
82. Pease García, Henry



83. Peralta Cruz, Jhony



84. Ramírez Canhari, Juan de Dios



85. Ramos Cuya, Eittel

86. Ramos Loayza, Pedro

87. Raza Urbina, Segundo

88. Rengifo Ruiz, Marciano

89. Rengifo Ruiz, Wilmer

90. Requena Oliva, Juan

91. Rey Rey, Rafael

92. Risco Montalván, José Luis

93. Robles López, Daniel

94. Rodrich Ackerman, Jacques

95. Saavedra Mesones, Gerardo

96. Salgado Rubianes, Luz

97. Salhuana Cavides, Eduardo

98. Sánchez Mejía, Glodomiro

E. P. H. H. H. H.
10/05/01

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RODOLFO F. ...
15 AGO 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
HUMBERTO REQUENA OLIVA
15 AGO 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ING. WILMER RENGIFO RUIZ
15 AGO 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
HUMBERTO REQUENA OLIVA
15 AGO 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RAFAEL REY REY
15 AGO 2001

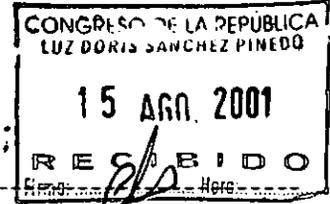
Firma: _____ Hora: _____
15-08-2001 6:40 p.m.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
15 AGO 2001

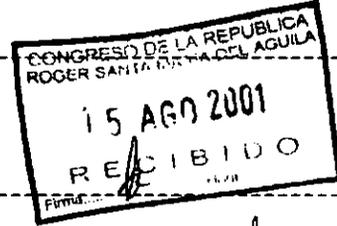
CONGRESO DE LA REPUBLICA
DESPACHO
CONG. LUZ SALGADO
15 AGO 2001 5:45 p.m.

Firma: _____ Hora: _____
N° Reg. _____

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GLODOMIRO SANCHEZ MEJIA
15 AGO 2001
RECIBIDO
Hora: 6:05 AM



99. Sánchez Pinedo, Doris

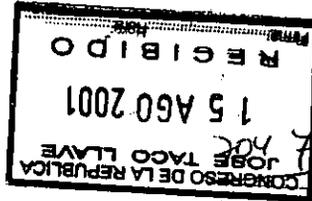


100. Santa María Calderón, Luis

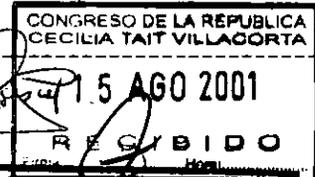
101. Santa María del Águila, Roger

G. G. Tello

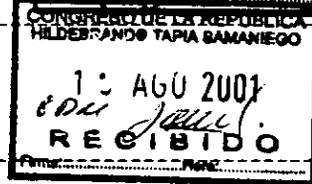
102. Solari de la Fuente, Luis



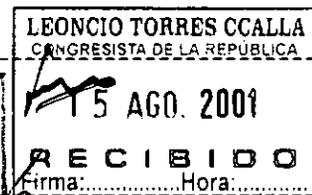
103. Taco Llave, José



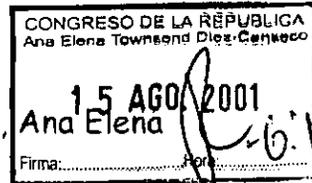
104. Tait Villacorta, Cecilia



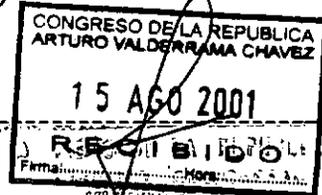
105. Tapia Samaniego, Hildebrando



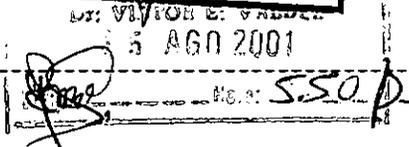
106. Torres Ccalla, Leoncio



107. Townsend Diez Canseco, Ana Elena

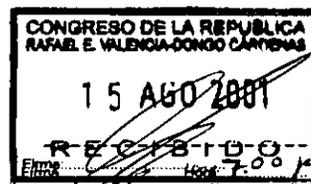


108. Valderrama Chávez, Hipólito



109. Valdez Meléndez, Víctor

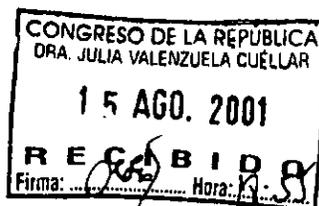
110. Valdivia Romero, Juan



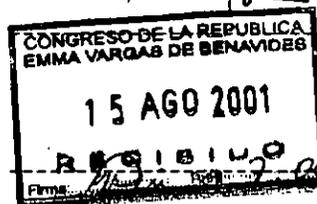
111. Valencia Dongo Cárdenas, Rafael

37

112. Valenzuela Cuéllar, Julia

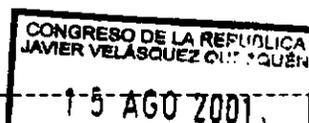


113. Vargas Benavides, Emma

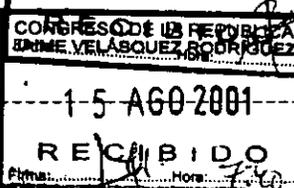


114. Velarde Arrunátegui, Víctor

115. Velásquez Quesquén, Angel Javier

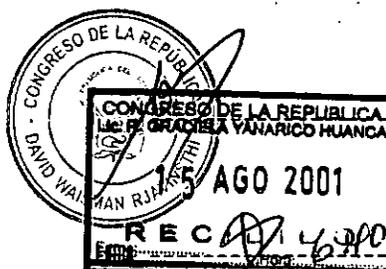


116. Velásquez Rodríguez, Jaime



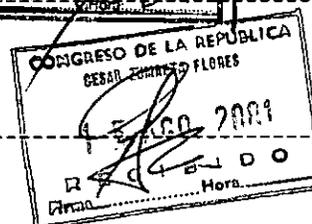
117. Villanueva Núñez, Edgar

118. Waisman Rjavinsthi, David



119. Yanarico Huanca, Rosa

120. Zumaeta Flores, César



Recibi esento del Sr. Ricardo Mancuano, de fecha 13.08.01 mediante el cual Formula su defensa respecto a la denuncia constitucionl en su contra.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 ÁREA DE REPRODUCCION
 DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

| | | |
|---|---|---|
| <p>ACUÑA PERALTA, CÉSAR</p> <p>C</p> | <p>AITA CAMPODÓNICO, RAFAEL</p> <p>A</p> | <p>ALEJOS CALDERÓN, WALTER</p> <p>A</p> |
| <p>ALFARO HUERTA, MARUJA</p> <p>A</p> <p>11-45A</p> | <p>ALMERÍ VERAMENDI, CARLOS</p> <p>C</p> | <p>ALVA CASTRO, LUIS</p> <p>C</p> |
| <p>ALVARADO DODERO, FAUSTO</p> <p>A</p> | <p>ALVARADO HIDALGO, JESUS</p> <p>A</p> | <p>AMPRIMO PLA, NATALE</p> <p>R</p> |
| <p>ARANDA DEXTRE, ERNESTO</p> <p>A</p> | <p>ARMAS VELA, CARLOS</p> <p>A</p> | <p>ARPASI VELÁSQUEZ, PAULINA</p> <p>R</p> |
| <p>AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL</p> | <p>BARBA CABALLERO, JOSÉ</p> <p>C</p> | <p>BARRÓN CEBREROS, XAVIER</p> <p>A</p> |
| <p>BENÍTEZ RIVAS, HERIBERTO</p> <p>A</p> <p>15/08/01</p> <p>Señor Benar Castro.</p> | <p>BUSTAMANTE CORONADO, MANUEL JESÚS</p> <p>A</p> <p>15-08-01</p> | <p>CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES</p> <p>C</p> |

CALDERÓN CASTILLO, IVÁN

A

15/8/01

CARHUARICRA MEZA, EDUARDO

A

CARRASCO TAVARA, JOSÉ

Jose Amador SA

15-08-01

CHAMORRO BALVÍN, ALCIDES

A

CHÁVEZ CHUCHÓN, HÉCTOR

A

MARTHA CHAVEZ COSSIO, MARTHA

R

Congresista de la República

Este sello no significa aceptación del contenido del documento recibido.

CHÁVEZ SIBINA, JORGE

C

CHÁVEZ TRUJILLO, CARLOS

C

CHOCANO OLIVERA, TITO

X

CHUQUIVAL SAAVEDRA, ENITH

R

CRUZ LOYOLA, ALBERTO

R

DE LA MATA FERNANDEZ, JUDITH

A

DE LA PUENTE HAYA, ELVIRA

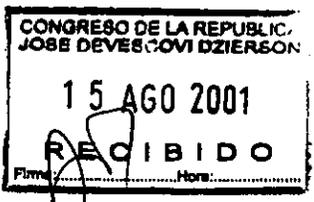
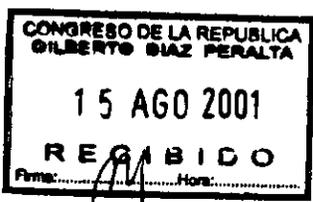
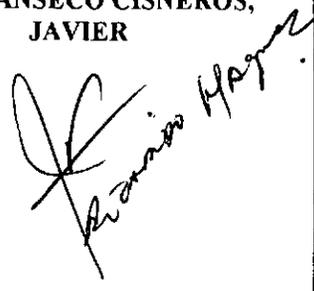
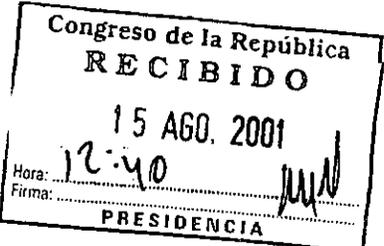
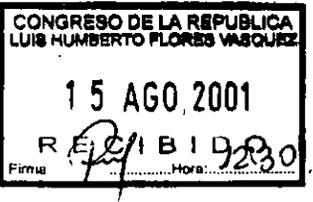
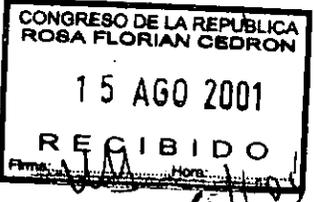
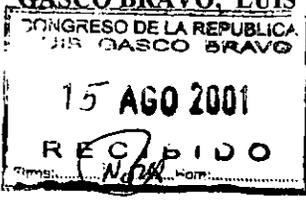
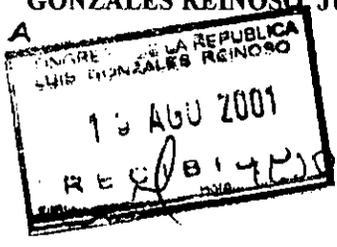
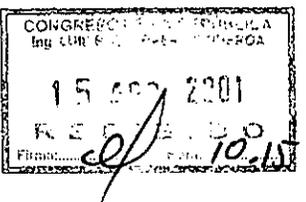
C

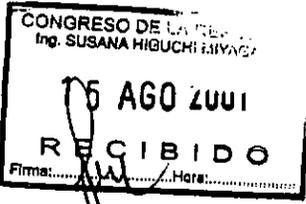
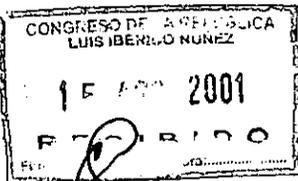
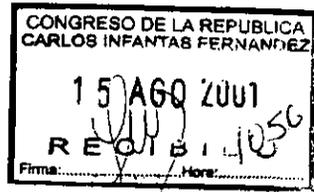
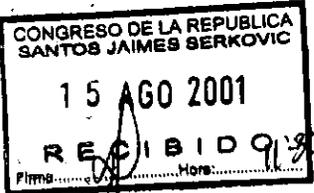
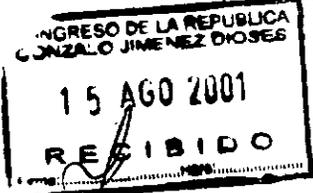
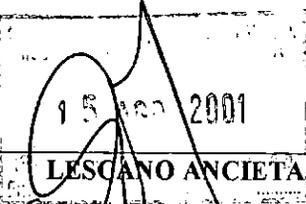
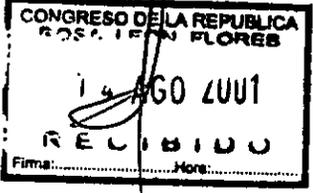
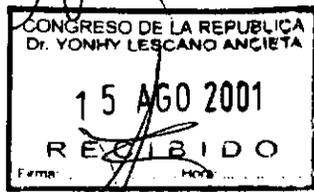
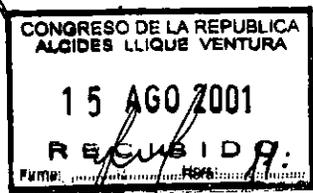
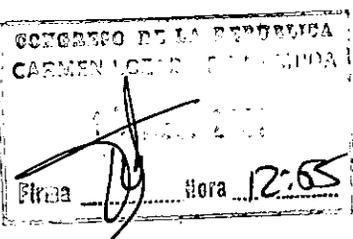
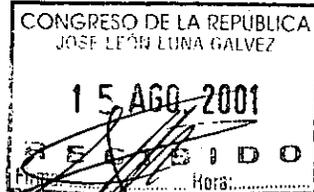
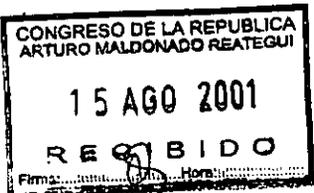
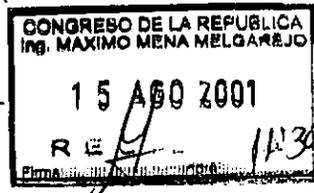
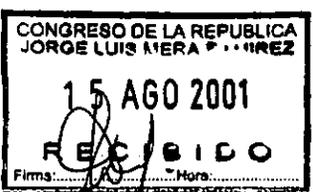
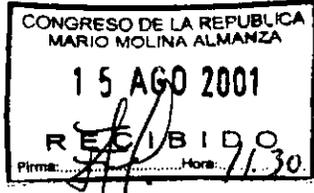
DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE

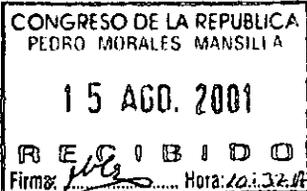
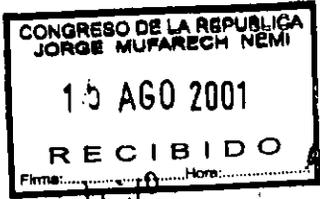
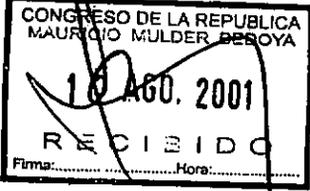
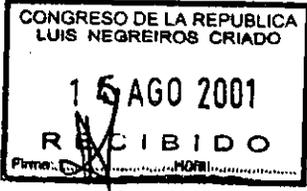
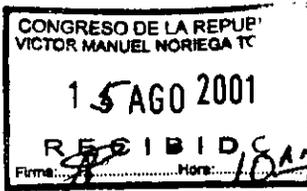
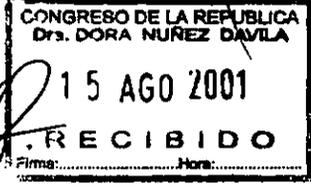
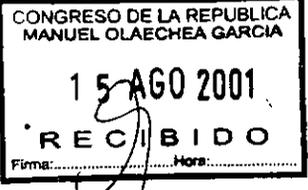
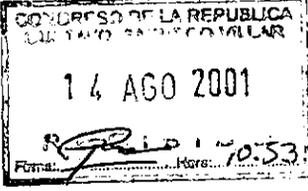
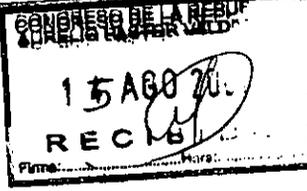
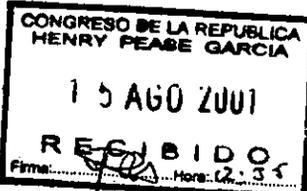
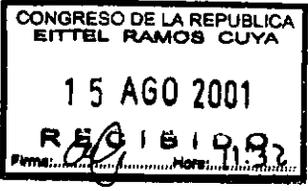
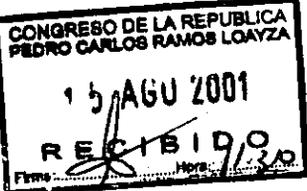
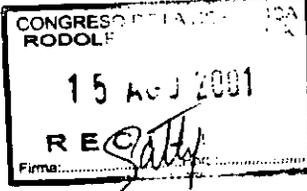
C

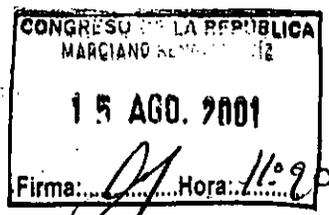
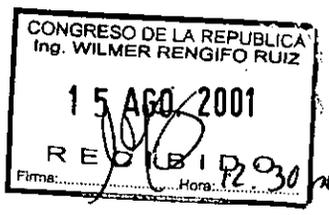
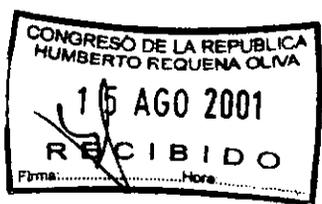
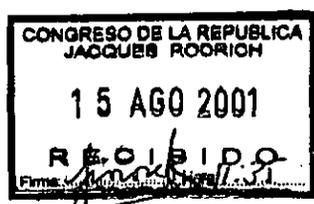
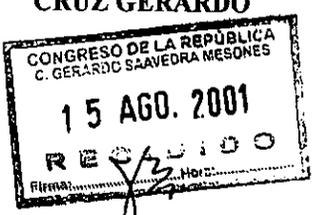
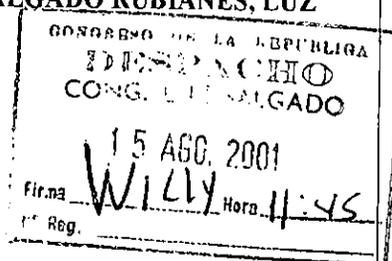
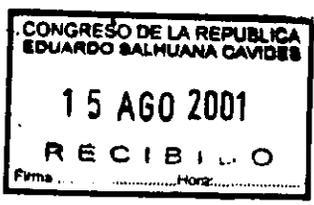
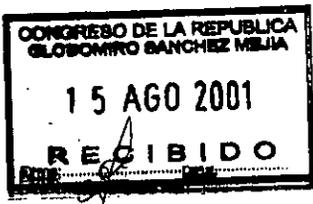
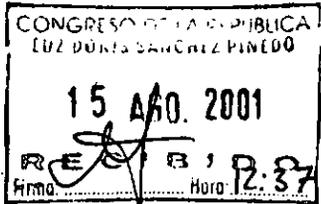
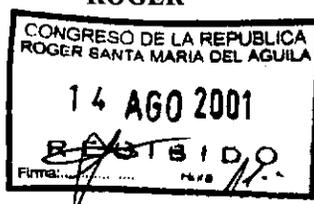
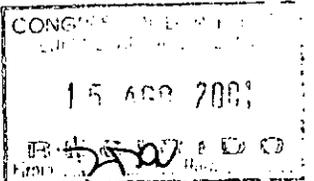
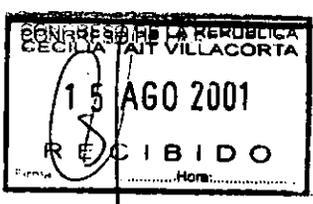
DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO, JOSE LUIS

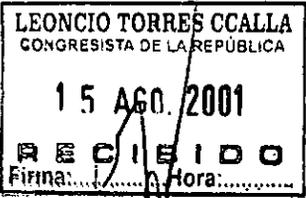
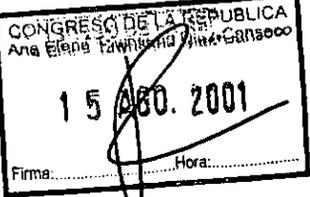
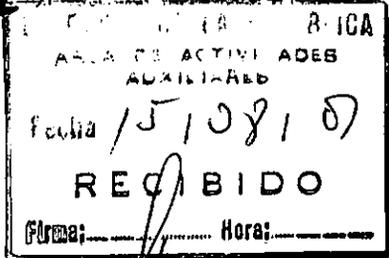
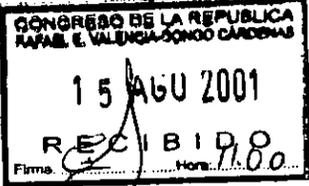
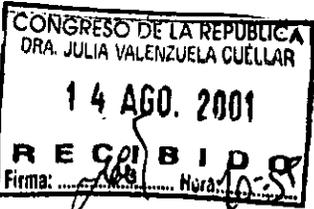
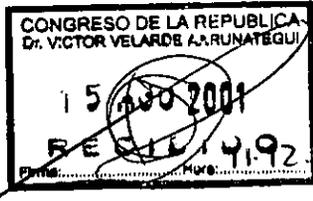
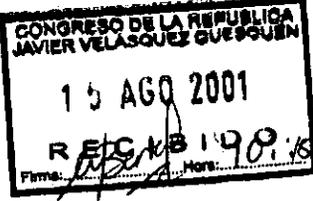
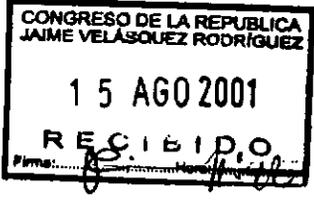
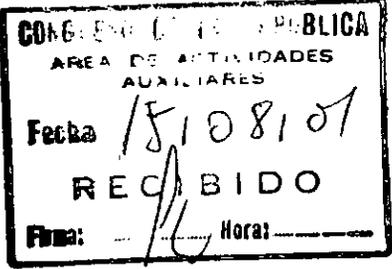
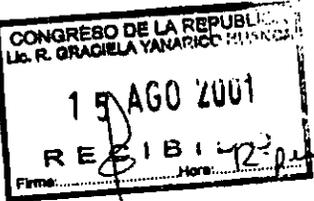
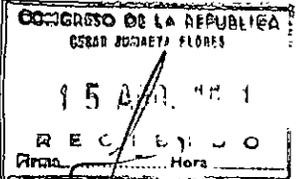
A

| | | |
|--|--|--|
| <p>DEVESCOVI DZIERSON, JOSÉ MIGUEL</p> <p>A</p>  | <p>DÍAZ PERALTA, GILBERTO</p> <p>A</p>  | <p>DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER</p>  |
| <p>ESTRADA PÉREZ, DANIEL</p> <p>R</p>  | <p>FERRERO COSTA, CARLOS</p>  | <p>FIGUEROA QUINTANA, JUAN</p> <p>A</p>  |
| <p>FLORES-ARAÓZ ESPARZA, ANTERO</p>  | <p>FLORES VÁSQUEZ, LUIS</p> <p>R</p>  | <p>FLORIAN CEDRÓN, ROSA</p> <p>A</p>  |
| <p>FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN</p> <p>X B</p> <p><i>resq</i></p> <p>15/08/01</p> <p>2.40 pm</p> <p><i>Matilde Valdemano</i></p> | <p>GASCO BRAVO, LUIS</p> <p>A</p>  | <p>GONZALEZ POSADA EYZAGUIRRE, LUIS <i>R.E.E.</i></p> <p><i>Luis Gattegory</i></p> <p>15/08/2001</p> |
| <p>GONZALES REINOSO, JULIO</p> <p>A</p>  | <p>GONZÁLEZ SALAZAR, ALFREDO</p> <p>A</p>  | <p>GUERRERO FIGUEROA, LUIS</p> <p>C</p>  |
| <p>HELPER PALACIOS, GLORIA</p> <p>R</p>  | <p>HERRERA BECERRA, ERNESTO</p> <p>R</p>  | <p>HEYSEN ZEGARRA, LUIS</p> <p>C</p>  |

| | | |
|---|---|---|
| <p>HIGUCHI MIYAGAWA, SUSANA</p> <p>A</p>  | <p>IBERICO NUÑEZ, LUIS</p> <p>A</p>  | <p>INFANTAS FERNÁNDEZ, CARLOS</p> <p>A</p>  |
| <p>JAIMES SERKOVIC, SANTOS</p> <p>A</p>  | <p>JIMÉNEZ DIOSES, GONZALO</p> <p>A</p>  | <p>JURADO ADRIAZOLA, RONNIE</p> <p>R</p>  |
| <p>LATORRE LÓPEZ, ADOLFO</p> <p>A</p>  | <p>LEÓN FLORES, ROSA</p> <p>A</p>  | <p>LESCANO ANCIETA, YONHY</p> <p>R</p>  |
| <p>LLIQUE VENTURA, ALCIDES</p> <p>A</p>  | <p>LOZADA DE GAMBOA, CARMEN</p> <p>R</p>  | <p>LUNA GALVEZ, JOSÉ</p> <p>A</p>  |
| <p>MALDONADO REÁTEGUI, ARTURO</p> <p>A</p>  | <p>MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MICHAEL</p> <p>R</p>  | <p>MENA MELGAREJO, MÁXIMO</p> <p>A</p>  |
| <p>MERA RAMÍREZ, JORGE</p> <p>A</p>  | <p>MERINO DE LAMA, MANUEL</p> <p>C</p>  | <p>MOLINA ALMANZA, MARIO</p> <p>A</p>  |

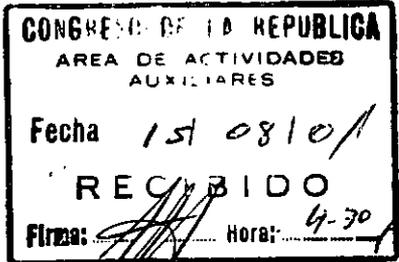
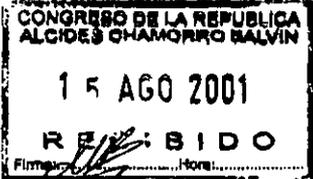
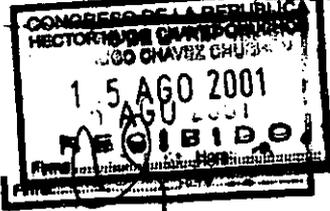
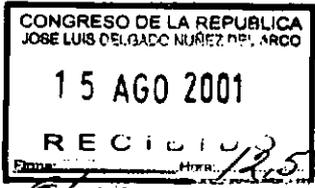
| | | |
|---|---|---|
| <p>MORALES CASTILLO, FABIOLA</p> <p>A</p>  | <p>MORALES MANSILLA, PEDRO</p> <p>C</p>  | <p>MUFARECH NEMY, JORGE</p> <p>R</p>  |
| <p>MULDER BEDOYA, CLAUDE MAURICE</p> <p>A</p>  | <p>NEGREIROS CRIADO, LUIS</p> <p>C</p>  | <p>NORIEGA TOLEDO, VÍCTOR</p> <p>C</p>  |
| <p>NUÑEZ DAVILA, DORA</p> <p>A</p>  | <p>OLAECHEA GARCÍA, MANUEL</p> <p>A</p>  | <p>ORÉ MORA, ALEJANDRO</p> <p>A</p>  |
| <p>PACHECO VILLAR, GUSTAVO</p> <p>A</p>  | <p>PALOMINO SULCA, CELINA</p> <p>R</p> <p>MERCEDES CATASHUNGA</p> <p>Mrs Mercedes Catashunga</p> <p>15-AGO-01</p> <p>12:20</p> | <p>PASTOR VALDIVIESO, AURELIO</p> <p>C</p>  |
| <p>PEASE GARCIA, HENRY</p> <p>R</p>  | <p>PERALTA CRUZ, JHONY</p> <p>C</p> <p>JHONY PERALTA CRUZ</p> <p>Congresista de la República</p> | <p>RAMIREZ CANCHARI, JUAN DE DIOS</p> <p>A</p>  |
| <p>RAMOS CUYA, EITTEL</p> <p>A</p>  | <p>RAMOS LOAYZA, PEDRO</p> <p>A</p>  | <p>RAZA URBINA, SEGUNDO</p> <p>A</p>  |

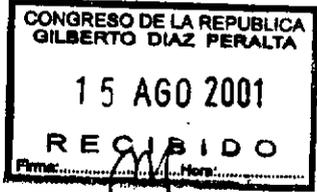
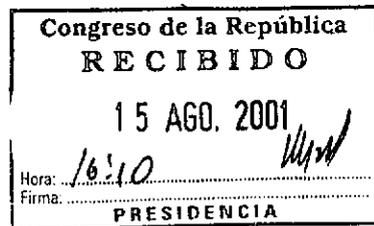
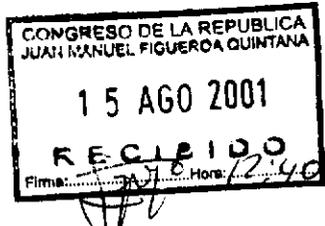
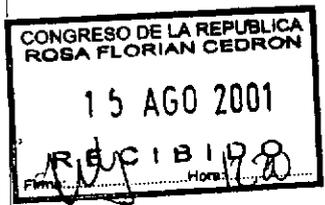
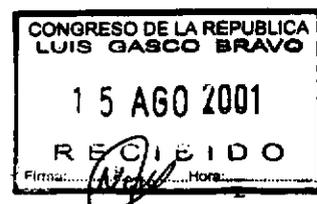
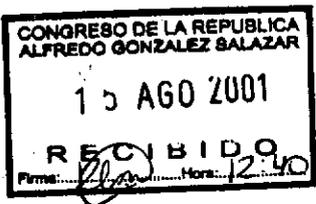
| | | |
|---|--|---|
| <p>RENGIFO RUIZ, MARCIANO</p> <p>A</p>  | <p>RENGIFO RUIZ, WILMER</p>  | <p>REQUENA OLIVA, JUAN</p> <p>A</p>  |
| <p>REY REY, RAFAEL</p> <p>C</p>  | <p>RISCO MONTALVÁN, JOSE LUIS</p> <p>B</p> <p><i>Recibido July Panacheare 15-08-2001 12:00</i></p> | <p>ROBLES LÓPEZ, DANIEL</p> <p>C</p> <p><i>Gabriel Benites 15-08-01 10:20 am</i></p> |
| <p>RODRICH ACKERMAN, JACQUES</p> <p>A</p>  | <p>SAAVEDRA MESONES, CRUZ GERARDO</p> <p>A</p>  | <p>SALGADO RUBIANES, LUZ</p> <p>A</p>  |
| <p>SALHUANA CAVIDES, EDUARDO</p> <p>A</p>  | <p>SÁNCHEZ MEJÍA, GLODOMIRO</p> <p>R</p>  | <p>SÁNCHEZ PINEDO, LUZ DORIS</p> <p>R</p>  |
| <p>SANTA MARÍA CALDERÓN, LUIS</p>  | <p>SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, ROGER</p> <p>A</p>  | <p>SOLARI DE LA FUENTE, LUIS</p> <p>R</p>  |
| <p>TACO LLAVE, JOSÉ</p> <p>A</p>  <p><i>[Signature]</i></p> | <p>TAIT VILLACORTA, CECILIA</p> <p>A</p>  | <p>TAPIA SAMANIEGO, HILDEBRANDO</p> <p>C</p>  <p><i>[Signature]</i></p> |

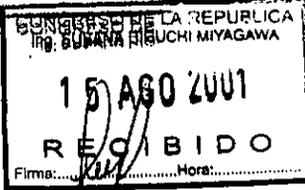
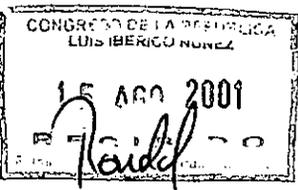
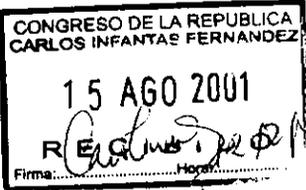
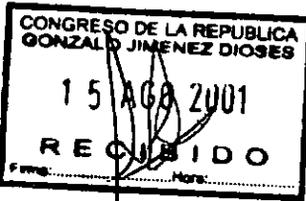
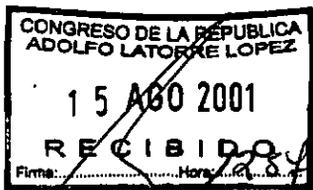
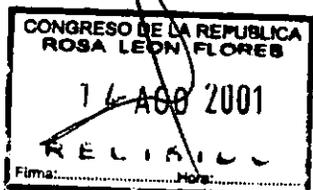
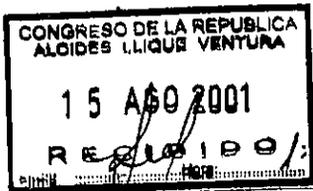
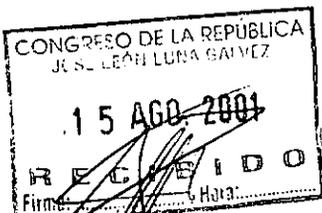
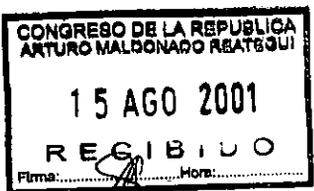
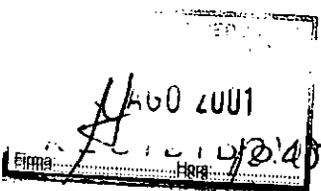
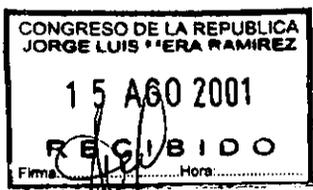
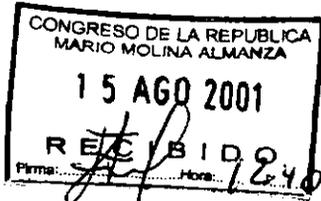
| | | |
|---|---|---|
| <p>TORRES CCALLA, LEONCIO</p> <p>C</p>  | <p>TOWNSEND DIEZ-CANSECO, ANA ELENA</p> <p>R</p>  | <p>VALDERRAMA CHÁVEZ, HIPOLITO</p> <p>A</p>  |
| <p>VALDEZ MELÉNDEZ, VÍCTOR</p> <p>C</p>  | <p>VALDIVIA ROMERO, JUAN</p> <p>A</p>  | <p>VALENCIA DONGO CÁRDENAS RAFAEL</p> <p>A</p>  |
| <p>VALENZUELA CUÉLLAR, JULIA</p> <p>A</p>  | <p>VARGAS DE BENAVIDES, EMMA</p> <p>A</p>  | <p>VELARDE ARRUNÁTEGUI, VÍCTOR</p> <p>A</p>  |
| <p>VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER</p> <p>C</p>  | <p>VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, JAIME</p> <p>A</p>  | <p>VILLANUEVA NÚÑEZ, EDGAR</p> <p>A</p>  |
| <p>WAISMAN RJAVINSTHI, DAVID</p> <p>R</p>  | <p>YANARICO HUANCA, ROSA</p> <p>B</p>  | <p>ZUMAETA FLORES, CÉSAR.</p> <p>C</p>  |

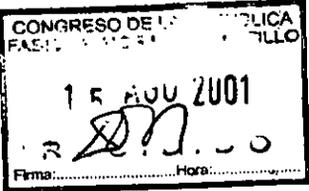
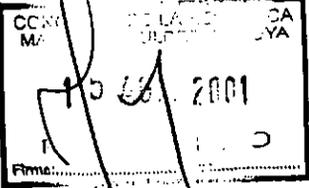
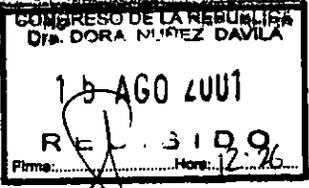
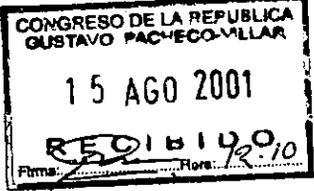
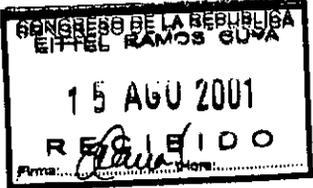
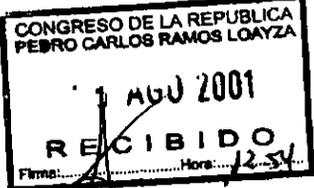
INFORME FINAL SOBRE LAS ACUSACIONES
 CONSTITUCIONALES N° 108, 109 y 110

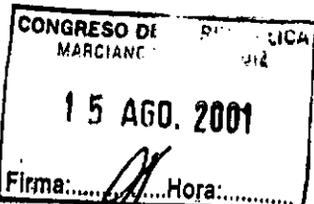
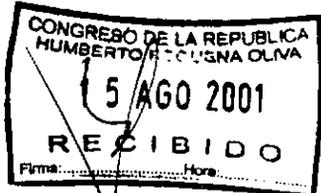
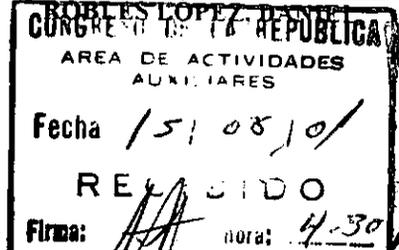
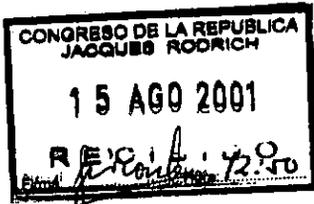
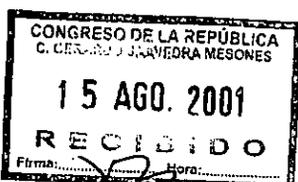
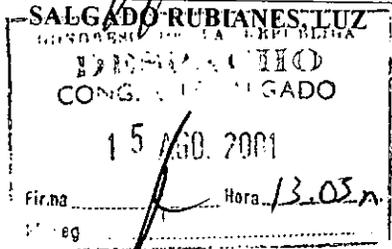
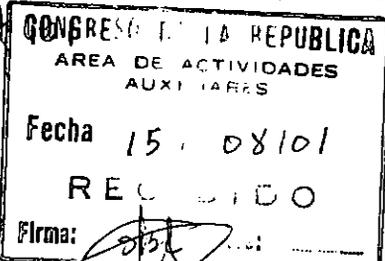
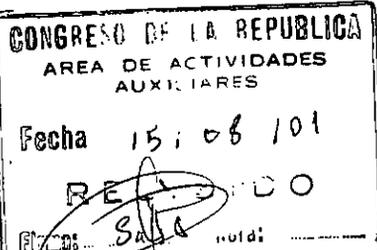
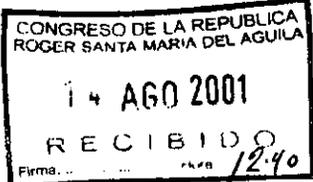
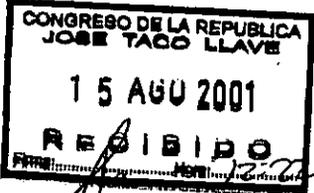
| | | |
|--|--|--|
| <p>ACUÑA PERALTA, CÉSAR</p> <p>Recibio 15-08-2001 11 H 51'</p> | <p>AITA CAMPODÓNICO, RAFAEL</p> <p>* CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE ACTIVIDADES AUXILIARES</p> <p>Fecha 15/08/01</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora:</p> | <p>ALEJOS CALDERÓN, WALTER</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA WALTER ALEJOS CALDERON</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> |
| <p>ALFARO HUERTA, MARUJA</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA MARUJA ALFARO HUERTA</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>ALMERI VERAMENDI, CARLOS</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 m.</p> | <p>ALVA CASTRO, LUIS</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>11 H 50'</p> |
| <p>ALVARADO DODERO, FAUSTO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA FAUSTO ALVARADO DODERO</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>ALVARADO HIDALGO, JESUS</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA JESUS ALVARADO HIDALGO</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>AMPRIMO PLÁ, NATALE</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 47'</p> |
| <p>ARANDA DEXTRE, ERNESTO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA ERNESTO A. ARANDA DEXTRE</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>ARMAS VELA, CARLOS</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DR. CARLOS MANUEL ARMAS VELA</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>ARPASI VELÁSQUEZ, PAULINA</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 40'</p> |
| <p>AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 45'</p> | <p>BARBA CABALLERO, JOSÉ</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 22'</p> | <p>BARRÓN CEBREROS, XAVIER</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA XAVIER BARRON CEBREROS</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> |
| <p>* 504 BENÍTEZ RIVAS, HERIBERTO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE ACTIVIDADES AUXILIARES</p> <p>Fecha 15/08/01</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>BUSTAMANTE CORONADO, MANUEL JESÚS</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA MANUEL BUSTAMANTE CORONADO</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i></p> | <p>CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 m.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>CALDERÓN CASTILLO, IVÁN</p>  | <p>CARHUARICRA MEZA, EDUARDO</p>  | <p>CARRASCO TÁVARA, JOSÉ</p>  |
| <p>CHAMORRO BALVÍN, ALCIDES</p>  | <p>CHÁVEZ CHUCHÓN, HECTOR</p>  | <p>CHÁVEZ COSSIO, MARTHA</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 20'</p> |
| <p>CHÁVEZ SIBINA, JORGE</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15 AGOSTO 2001</p> <p>12 H 18'</p> | <p>CHÁVEZ TRUJILLO, CARLOS</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 40'</p> | <p>CHOCANO OLIVERA, TITO</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 10'</p> |
| <p>CHUQUIVAL SAAVEDRA, ENITH</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 35'</p> | <p>CRUZ LOYOLA, ALBERTO</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 40'</p> | <p>DE LA MATA FERNANDEZ, JUDITH</p>  |
| <p>DE LA PUENTE HAYA, ELVIRA</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>11 H 54'</p> | <p>DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE</p> <p>RECIBIO ✓</p> <p>15-08-2001</p> <p>11 H 55'</p> | <p>DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO, JOSÉ LUIS</p>  <p><i>Elvira</i></p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>DEVESCOVI DZIERSON, JOSÉ MIGUEL</p>  | <p>DÍAZ PERALTA, GILBERTO</p>  | <p>DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER</p> <p>RECIBIO 15 AGOSTO 2001 12 H 45'</p> |
| <p>ESTRADA PÉREZ, DANIEL</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14H 48'</p> | <p>FERRERO COSTA, CARLOS</p>  | <p>FIGUEROA QUINTANA, JUAN</p>  |
| <p>FLORES-ARÁOZ ESPARZA, ANTERO</p>  | <p>FLORES VÁSQUEZ, LUIS</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14H 45'</p> | <p>FLORIAN CEDRÓN, ROSA</p>  |
| <p>FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN</p> <p>RECIBIO 15-08-2001</p> | <p>GASCO BRAVO, LUIS</p>  | <p>GONZALEZ POSADA, LUIS</p> <p>EXZAGUIRRE LUIS AUXILIARES</p> <p>Fecha 15/08/01 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 9:30 p.m.</p> |
| <p>GONZALES REINOSO, JULIO</p>  | <p>GONZÁLEZ SALAZAR, ALFREDO</p>  | <p>GUERRERO FIGUEROA, LUIS</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 m.</p> |
| <p>HELPER PALACIOS, GLORIA</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14H 30'</p> | <p>HERRERA BECERRA, ERNESTO</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14H 45'</p> | <p>HEYSEN ZEGARRA, LUIS</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 25'</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>HIGUCHI MIYAGAWA, SUSANA</p>  | <p>IBERICO NUÑEZ, LUIS</p>  | <p>INFANTAS FERNÁNDEZ, CARLOS</p>  |
| <p>JAIMES SERKOVIC, SANTOS</p>  | <p>JIMÉNEZ DIOSES, GONZALO</p>  | <p>JURADO ADRIAZOLA, RONNIE</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14 H 40'</p> |
| <p>LATORRE LÓPEZ, ADOLFO</p>  | <p>LEÓN FLORES, ROSA</p>  | <p>LESCANO ANCIETA, YONHY</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 25'</p> |
| <p>LLIQUE VENTURA, ALCIDES</p>  | <p>LOZADA DE GAMBOA, CARMEN</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 14 H 25'</p> | <p>LUNA GALVEZ, JOSÉ</p>  |
| <p>MALDONADO REATEGUI, ARTURO</p>  | <p>MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MICHAEL</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 40'</p> | <p>MENA MELGAREJO, MÁXIMO</p>  |
| <p>MERA RAMÍREZ, JORGE</p>  | <p>MERINO DE LAMA, MANUEL</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 25'</p> | <p>MOLINA ALMANZA, MARIO</p>  |

| | | |
|---|--|---|
| <p>MORALES CASTILLO, FABIOLA</p>  | <p>MORALES MANSILLA, PEDRO</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 ✓ 12 H 23'</p> | <p>MUFARECH NEMY, JORGE</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 ✓ 15 H 00'</p> |
| <p>MULDER BEDOYA, CLAUDE MAURICE</p>  | <p>NEGREIROS CRIADO, LUIS</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001 12 m.</p> | <p>NORIEGA TOLEDO, VÍCTOR</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001 12 m.</p> |
| <p>NÚÑEZ DAVILA, DORA</p>  | <p>OLAECHEA GARCÍA, MANUEL</p>  | <p>ORÉ MORA, ALEJANDRO</p> <p>2000 </p> |
| <p>PACHECO VILLAR, GUSTAVO</p>  | <p>PALOMINO SULCA, CELINA</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001 12 m.</p> | <p>PASTOR VALDIVIESO, AURELIO</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001 12 H 20'</p> |
| <p>PEASE GARCIA, HENRY</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001</p> | <p>PERALTA CRUZ, JHONY</p> <p>RECIBIO ✓ 15-08-2001 ✓ 12 H 09'</p> | <p>RAMIREZ CANCHARI, JUAN DE DIOS</p>  |
| <p>RAMOS CUYA, EITTEL</p>  | <p>RAMOS LOAYZA, PEDRO</p>  | <p>RAZA URBINA, SEGUNDO</p>  |

| | | |
|---|---|--|
| <p>RENGIFO RUIZ, MARCIANO</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> | <p>RENGIFO RUIZ, HUMBERTO</p> <p>08</p> <p>AREA DE ACTIVIDADES AUXILIARES</p> <p>Fecha 15/08/01</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> <p>Complejo</p> | <p>REQUENA OLIVA, JUAN</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> |
| <p>REY REY, RAFAEL</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> | <p>RISCO MONTALVAN, JOSE LUIS</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>15 H 16'</p> | <p>ROBLES LOPEZ, DANIEL</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: 4:30 PM</p> |
| <p>RODRICH ACKERMAN, JACQUES</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: 12:50</p> | <p>SAAVEDRA MESONES, CRUZ GERARDO</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> | <p>SALGADO RUBIANES, LUZ</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: 13:05 PM</p> |
| <p>SALHUANA CAVIDES, EDUARDO</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> | <p>SANCHEZ MESA, GLODOMIRO</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 30'</p> | <p>SANCHEZ PINEDO, LUZ DORIS</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 55'</p> |
| <p>SANTA MARIA CALDERÓN, LUIS</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> | <p>SANTA MARIA DEL ÁGUILA, ROGER</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: 12:40</p> | <p>SOLARI DE LA FUENTE, LUIS</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 30'</p> |
| <p>TACO LLAVE, JOSÉ</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: 12:20</p> | <p>TAIT VILLACORTA, CECILIA</p>  <p>Firma: [Signature] Hora: [Signature]</p> | <p>TAPIA SAMANIEGO, HILDEBRANDO</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>TORRES CCALLA, LEONCIO</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 20'</p> | <p>TOWNSEND DIEZ-CANSECO, ANA ELENA</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> | <p>VALDERRAMA CHÁVEZ, HIPOLITO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA ARTURO VALDERRAMA CHAVEZ</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora:</p> |
| <p>VALDEZ MELÉNDEZ, VÍCTOR</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 12'</p> | <p>VALDIVIA ROMERO, JUAN</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>13 H 00'</p> | <p>VALENCIA DONGO CÁRDENAS RAFAEL</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA RAFAEL E. VALENCIA DONGO CÁRDENAS</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora: 12:20</p> |
| <p>VALENZUELA CUÉLLAR, JULIA</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DRA. JULIA VALENZUELA CUÉLLAR</p> <p>14 AGO. 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora:</p> | <p>VARGAS DE BENAVIDES, EMMA</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA EMMA VARGAS DE BENAVIDES</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora: 12:20</p> | <p>VELARDE ARRUNÁTEGUI, VÍCTOR</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE ACTIVIDADES AUXILIARES</p> <p>Fecha 15. 08/01</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora: 4 pm</p> |
| <p>VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>12 H 10'</p> | <p>VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, JAIME</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA JAIME VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora: 12:20</p> | <p>VILLANUEVA NÚÑEZ, EDGAR</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE ACTIVIDADES AUXILIARES</p> <p>Fecha 15/08/01</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: Hora: 4:30 pm</p> |
| <p>WAIMAN RJAVINSTHI, DAVID</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>14 H 55'</p> | <p>YANARICO HUANCA, ROSA</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>15 H 15'</p> | <p>ZUMAETA FLORES, CÉSAR</p> <p>RECIBIO</p> <p>15-08-2001</p> <p>11 H 45'</p> |

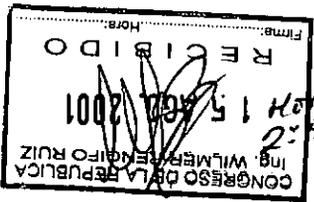
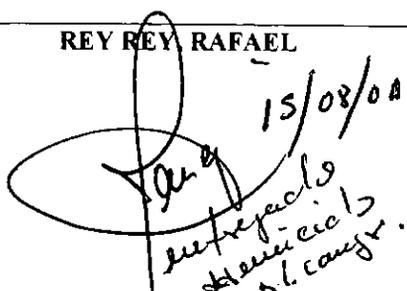
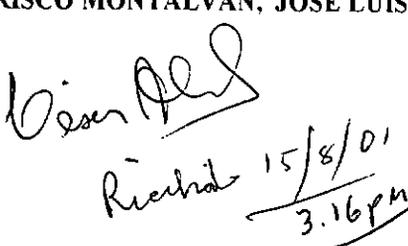
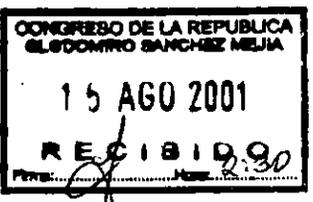
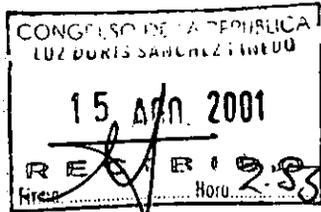
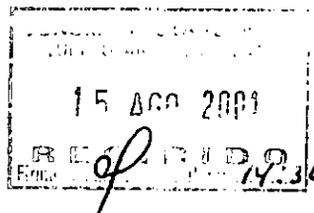
15-08-2001

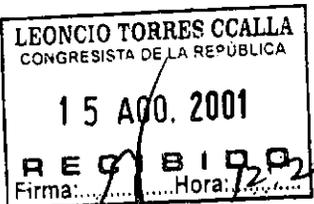
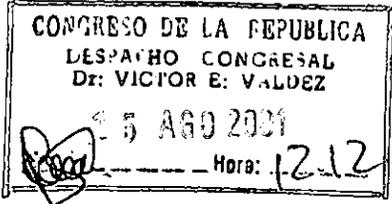
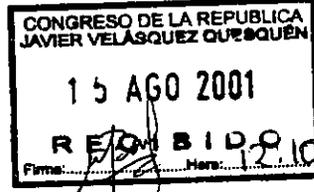
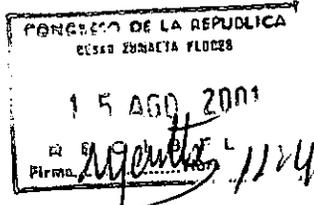
| | | |
|---|---|--|
| <p>ACUÑA PERALTA, CÉSAR</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>11.51</p> | <p>AITA CAMPODÓNICO, RAFAEL</p> | <p>ALEJOS CALDERÓN, WALTER</p> |
| <p>ALFARO HUERTA, MARUJA</p> | <p>ALMERÍ VERAMENDI, CARLOS</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA CARLOS ALMERÍ VERAMENDI</p> <p>15 AGO. 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: [Signature] Hora: [Time]</p> | <p>ALVA CASTRO, LUIS</p> <p>19.50</p> |
| <p>ALVARADO DODERO, FAUSTO</p> | <p>ALVARADO HIDALGO, JESUS</p> | <p>AMPRIMO PLÁ, NATALE</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA NATALE AMPRIMO PLÁ</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: [Signature] Hora: 2:47 P.M.</p> |
| <p>ARANDA DEXTRE, ERNESTO</p> | <p>ARMAS VELA, CARLOS</p> | <p>ARPASI VELÁSQUEZ, PAULINA</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA PAULINA ARPASI VELÁSQUEZ</p> <p>15/08/2001 2:40 PM</p> |
| <p>AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA Dr. MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: [Signature] Hora: 2:45 PM</p> | <p>BARBA CABALLERO, JOSÉ</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA REPUBLICA</p> <p>15 Agosto 12:22 PM</p> | <p>BARRÓN CEBREROS, XAVIER</p> |
| <p>BENITEZ RIVAS, HERIBERTO</p> | <p>BUSTAMANTE CORONADO, MANUEL JESÚS</p> | <p>CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE</p> <p>15 AGO 2001</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: [Signature] Hora: [Time]</p> |

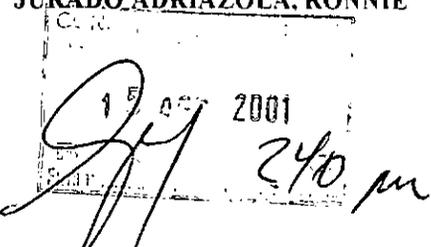
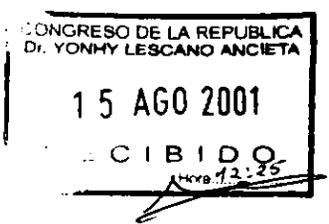
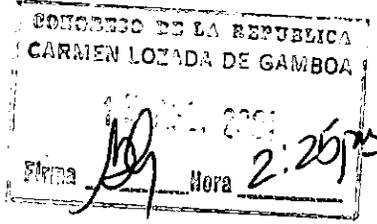
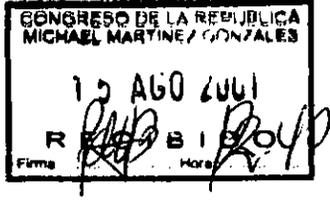
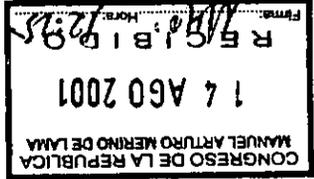
| | | |
|--|---|---|
| <p>CALDERÓN CASTILLO, IVÁN</p> | <p>CARHUARICRA MEZA, EDUARDO</p> | <p>CARRASCO TÁVARA, JOSÉ</p> |
| <p>CHÁMORRO BALVIN, ALCIDES</p> | <p>CHÁVEZ CHUCHÓN, HÉCTOR</p> | <p> </p> |
| <p>CHÁVEZ SIBINA, JORGE</p> <p> </p> | <p>CHÁVEZ TRUJILLO, CARLOS</p> <p> </p> | <p>CHOCANO OLIVERA, TITO</p> <p> </p> |
| <p>CHUQUIVAL SAAVEDRA, ENITH</p> <p> </p> | <p>CRUZ LOYOLA, ALBERTO</p> <p> </p> | <p>DE LA MATA FERNANDEZ, JUDITH</p> |
| <p>DE LA PUENTE HAYA, ELVIRA</p> <p> </p> | <p>DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE</p> <p> </p> | <p>DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO, JOSÉ LUIS</p> |

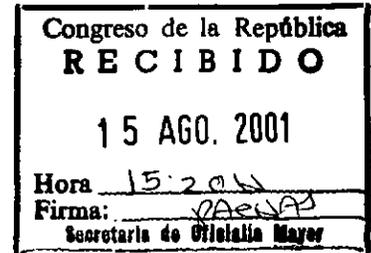
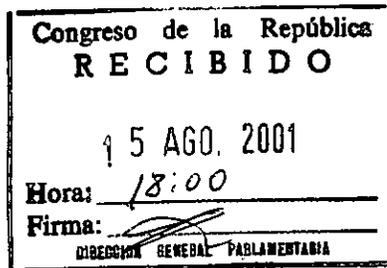
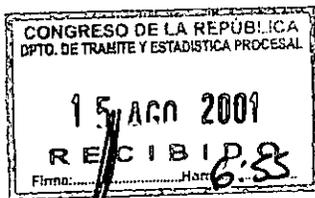
| | | |
|--|---|--|
| <p>DEVESCOVI DZIERSON, JOSÉ MIGUEL</p> | <p>DÍAZ PERALTA, GILBERTO</p> | <p>DIEZ CANSECO CISNEROS, JAVIER</p> <div data-bbox="1125 238 1444 430" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA JAVIER DIEZ CANSECO 15 AGO 2001 RECIBIDO</p> </div> |
| <p>ESTRADA PÉREZ, DANIEL</p> <div data-bbox="55 532 438 805" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA Daniel Estrada Pérez 15 AGO. 1996 Firma: [Signature] Hora: 14:48 RECEPCION</p> </div> | <p>FERRERO COSTA, CARLOS</p> | <p>FIGUEROA QUINTANA, JUAN</p> |
| <p>FLORES-ARÁOZ ESPARZA, ANTERO</p> | <p>FLORES VÁSQUEZ, LUIS</p> <div data-bbox="646 884 973 1088" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA LUIS HUMBERTO FLORES VÁSQUEZ 15 AGO 2001 Firma: [Signature]</p> </div> | <p>FLORIAN CEDRÓN, ROSA</p> |
| <p>FRANCEZA MARABOTTO, KUENNEN</p> <div data-bbox="183 1156 454 1406" style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA HEMICICLO</p> </div> <p style="text-align: right;">14-08-01</p> | <p>GASCO BRAVO, LUIS</p> | <p>GONZÁLEZ POSADA EYZAGUIRRE, LUIS</p> |
| <p>GONZALES REINOSO, JULIO</p> | <p>GONZÁLEZ SALAZAR, ALFREDO</p> | <p>GUERRERO FIGUEROA, LUIS</p> <div data-bbox="1141 1485 1452 1666" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA LUIS GUERRERO FIGUEROA 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 12:00</p> </div> |
| <p>HELPER PALACIOS, GLORIA</p> <div data-bbox="175 1803 478 1984" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA GLORIA HELPER PALACIOS 15 AGO. 2001 Firma: [Signature] Hora: 2:50pm</p> </div> | <p>HERRERA BECERRA, ERNESTO</p> <div data-bbox="678 1780 989 1973" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA ERNESTO HERRERA 15 AGO 2001 RECIBIDO 2:45 Firma: [Signature] Hora:</p> </div> | <p>HEYSEN ZEGARRA, LUIS</p> <div data-bbox="1109 1780 1428 1961" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA LUIS HEYSEN ZEGARRA 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 12:25 pm</p> </div> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>MORALES CASTILLO, FABIOLA</p> | <p>MORALES MANSILLA, PEDRO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA PEDRO MORALES MANSILLA 15 AGO. 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 12:23</p> | <p>MUFARECH NEMY, JORGE</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA JORGE MUFARECH NEMY 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 3:00</p> |
| <p>MULDER BEDOYA, CLAUDE MAURICE</p> | <p>NEGREIROS CRIADO, LUIS</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA LUIS NEGREIROS CRIADO 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 12:00</p> | <p>NORIEGA TOLEDO, VICTOR</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA VICTOR MANUEL NORIEGA TOLEDO 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 12:00</p> |
| <p>NUÑEZ DAVILA, DORA</p> | <p>OLAECHEA GARCÍA, MANUEL</p> | <p>ORÉ MORA, ALEJANDRO</p> |
| <p>PACHECO VILLAR, GUSTAVO</p> | <p>PALOMINO SULCA, CELINA</p> <p><i>Mrs. Catalina Sulca</i> 15-08-01 2:40 pm. RECIBIDO MERCEDES CATAHUNGA VERA</p> | <p>PASTOR VALDIVIESO, AURELIO</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA AURELIO PASTOR VALDIVIESO 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 12:00</p> |
| <p>PEASE GARCIA, HENRY</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA PRIMERA VICEPRESIDENCIA 14 AGO. 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora:</p> | <p>PERALTA CRUZ, JHONY</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA JHONY PERALTA CRUZ 15 AGO 2001 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 12:00</p> | <p>RAMIREZ CANCHARI, JUAN DE DIOS</p> |
| <p>RAMOS CUYA, EITTEL</p> | <p>RAMOS LOAYZA, PEDRO</p> | <p>RAZA URBINA, SEGUNDO</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>RENGIFO RUIZ, MARCIANO</p> | <p>RENGIFO RUIZ, WILMER</p>  | <p>REQUENA OLIVA, JUAN</p> |
| <p>REY REY, RAFAEL</p>  | <p>RISCO MONTALVÁN, JOSE LUIS</p>  | <p>ROBLES LÓPEZ, DANIEL</p> |
| <p>RODRICH ACKERMAN, JACQUES</p> | <p>SAAVEDRA MESONES, CRUZ GERARDO</p> | <p>SALGADO RUBIANES, LUZ</p> |
| <p>SALHUANA CAVIDES, EDUARDO</p> | <p>SÁNCHEZ MEJÍA, GLODOMIRO</p>  | <p>SÁNCHEZ PINEDO, LUZ DORIS</p>  |
| <p>SANTA MARÍA CALDERÓN, LUIS</p> | <p>SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, ROGER</p> | <p>SOLARI DE LA FUENTE, LUIS</p>  |
| <p>TACO LLAVE, JOSÉ</p> | <p>TAIT VILLACORTA, CECILIA</p> | <p>TAPIA SAMANIEGO, HILDEBRANDO</p>  |

| | | |
|--|--|---|
| <p>TORRES CCALLA, LEONCIO</p>  | <p>TOWSEND DIEZ-CANSECO, ANA ELENA</p>  | <p>VALDERRAMA CHAVEZ, HIPOLITO</p> <p>RECIBIO 15-08-2001</p> |
| <p>VALDEZ MELÉNDEZ, VÍCTOR</p>  | <p>VALDIVIA ROMERO, JUAN</p>  | <p>VALENCIA DONGO CÁRDENAS RAFAEL</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 20'</p> |
| <p>VALENZUELA CUÉLLAR, JULIA</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 40'</p> | <p>VARGAS DE BENAVIDES, EMMA</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 12 H 20'</p> | <p>VELARDE ARRUNÁTEGUI, VÍCTOR</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 16 H 00'</p> |
| <p>VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER</p>  | <p>VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, JAIME</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 13 H 00'</p> | <p>VILLANUEVA NÚÑEZ, EDGAR</p> <p>RECIBIO 15-08-2001 16 H 30'</p> |
| <p>WAISMAN RJAVINSTHI, DAVID</p>  | <p>YANARICO HUANCA, ROSA</p> <p>RECIBIDO 15-08-2001 15:15 Hs. FREDY ANTON VALDEZ</p> | <p>ZUMAETA FLORES, CÉSAR</p>  |

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| <p>HIGUCHI MIYAGAWA, SUSANA</p> | <p>IBERICO NUÑEZ, LUIS</p> | <p>INFANTAS FERNÁNDEZ, CARLOS</p> |
| <p>JAIMES SERKOVIC, SANTOS</p> | <p>JIMÉNEZ DIOSES, GONZALO</p> | <p>JURADO ADRIAZOLA, RONNIE</p>  |
| <p>LATORRE LÓPEZ, ADOLFO</p> | <p>LEÓN FLORES, ROSA</p> | <p>LESCANO ANCIETA, YONHY</p>  |
| <p>LLIQUE VENTURA, ALCIDE</p> | <p>LOZADA DE GAMBOA, CARMEN</p>  | <p>LUNA GALVEZ, JOSÉ</p> |
| <p>MALDONADO REATEGUI, ARTURO</p> | <p>MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MICHAEL</p>  | <p>MENA MELGAREJO, MÁXIMO</p> |
| <p>MERA RAMÍREZ, JORGE</p> | <p>MERINO DE LAMA, MANUEL</p>  | <p>MOLINA ALMANZA, MARIO</p> |



Lima, 15 de agosto de 2001.

Señor Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, asimismo, hacer de su conocimiento que he recibido una notificación informándome que deberé presentarme al Congreso de la República el día de mañana, a horas 09:30 a.m., para ejercer mi defensa acompañado de Abogado por las denuncias constitucionales Nos. 108, 109 y 110.

Al respecto, dado que me encuentro en Provincia e imposibilitado de viajar, resulta improbable que pueda acudir puntualmente a la cita antes mencionada, por ello, ruego a usted brindar al suscrito la oportunidad de una nueva fecha con la finalidad de poder ejercer mi derecho a la defensa, efectuando mis descargos en concordancia a lo establecido en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciéndole anticipadamente la atención brindada, hago válida la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi consideración más distinguida,

Atentamente,

EDUARDO PANDO PACHECO

Ex - Congresista de la República

DNI No. 21082125



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE
RESOLUCION LEGISLATIVA
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

El Congreso de la República de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú; y el inciso J) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, ha resuelto:

Declara **HA LUGAR** la formación de causa en contra de las Congresistas, Luz Salgado de Rubianes y Carmen Lozada de Gamboa; y los ex Congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Nuñez, Victor Joy Way Rojas, Adolfo Amorín Bueno, Carlos Blanco Oropeza, Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Oscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichán Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes y los ex Ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, por grave infracción de la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 158° y 177°, respectivamente.

Lima, 16 de agosto de 2001

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Primera Legislatura 2001-2002
Sesion del 16 de Agosto del 2001

ASISTENCIA Fecha: 16/8/2001 Hora: 9:06:38 PM

| | | | | | |
|------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| Acuña, C. | PRE-- | Flores, L. | PRE-- | Pastor, A. | PRE-- |
| Aita, R. | PRE-- | Florián, R. | PRE-- | Pease, H. | PRE-- |
| Alejos, W. | aus | Franceza, K. | PRE-- | Peralta, J. | PRE-- |
| Alfaro, M. | PRE-- | Gasco, L. | PRE-- | Ramírez, J. | PRE-- |
| Almerí, C. | PRE-- | Gonzales Posada, L | PRE-- | Ramos, E. | PRE-- |
| Alva, L. | lic | Gonzales, L. | lic | Ramos, P. | PRE-- |
| Alvarado, F. | lic | Gonzalez, A. | PRE-- | Raza, S. | PRE-- |
| Alvarado, J. | PRE-- | Guerrero, L. | PRE-- | Rengifo, M. | PRE-- |
| Amprimo, N. | lic | Helfer, G. | PRE-- | Rengifo, W. | PRE-- |
| Aranda, E. | PRE-- | Herrera, E. | PRE-- | Requena, J. | PRE-- |
| Armas, C. | PRE-- | Heysen, L. | PRE-- | Rey, R. | PRE-- |
| Arpasi, P. | PRE-- | Higuchi, S. | PRE-- | Risco, J. | PRE-- |
| Ayaipoma, M. | lic | Iberico, L. | PRE-- | Robles, D. | PRE-- |
| Barba, J. | PRE-- | Infantas, C. | lic | Rodrich, J. | PRE-- |
| Barrón, X. | lic | Jaimes, S. | PRE-- | Saavedra, C. | PRE-- |
| Benítez, H. | PRE-- | Jiménez, G. | PRE-- | Salgado, L. | PRE-- |
| Bustamante, M. | PRE-- | Jurado, R. | PRE-- | Salhuana, E. | PRE-- |
| Cabanillas, M. | PRE-- | Latorre, A. | PRE-- | Sánchez, G. | aus |
| Calderón, I. | PRE-- | León, R. | lic | Sánchez, L. | lic |
| Carhuaricra, E. | PRE-- | Lescano, Y. | PRE-- | Santa María, L. | PRE-- |
| Carrasco, J. | PRE-- | Llique, A. | PRE-- | Santa María, R. | PRE-- |
| Chamorro, A. | PRE-- | Lozada, C. | PRE-- | Solari, L. | lic |
| Chávez, H. | PRE-- | Luna, J. | aus | Taco, J. | PRE-- |
| Chávez, M. | PRE-- | Maldonado, A. | PRE-- | Tait, C. | PRE-- |
| Chávez, J. | PRE-- | Martínez, M. | PRE-- | Tapia, H. | PRE-- |
| Chávez, C. | PRE-- | Mena, M. | PRE-- | Torres, L. | PRE-- |
| Chocano, T. | aus | Mera, J. | PRE-- | Townsend, A. | lic |
| Chuquival, E. | PRE-- | Merino, M. | PRE-- | Valderrama, H. | PRE-- |
| Cruz, A. | PRE-- | Molina, M. | PRE-- | Valdéz, V. | PRE-- |
| De la Mata, J. | PRE-- | Morales, F. | PRE-- | Valdivia, J. | PRE-- |
| De La Puente, E. | PRE-- | Morales, P. | aus | Valencia-Dongo, R. | PRE-- |
| Del Castillo, J. | PRE-- | Mufarech, J. | PRE-- | Valenzuela, J. | PRE-- |
| Delgado, J. | PRE-- | Mulder, M. | PRE-- | Vargas, E. | aus |
| Devescovi, J. | PRE-- | Negreiros, L. | PRE-- | Velarde, V. | PRE-- |
| Díaz, G. | PRE-- | Noriega, V. | PRE-- | Velásquez, Á. | PRE-- |
| Diez Canseco, J. | PRE-- | Núñez, D. | PRE-- | Velásquez, J. | PRE-- |
| Estrada, D. | PRE-- | Olaechea, M. | PRE-- | Villanueva, E. | PRE-- |
| Ferrero, C. | PRE-- | Oré, A. | PRE-- | Waisman, D. | lic |
| Figueroa, J. | PRE-- | Pacheco, G. | PRE-- | Yanarico, R. | lic |
| Flores-Aráoz, Á. | PRE-- | Palomino, C. | lic | Zumaeta, C. | lic |

Resultados de la ASISTENCIA :

| | | | |
|------------------------|---------|---|----|
| Presentes | (PRE--) | : | 99 |
| Ausentes | (aus) | : | 6 |
| Con Licencia | (lic) | : | 15 |
| Con Suspensión | (Sus) | : | 0 |
| Asistencia para Quorum | | : | 53 |
| Quorum ALCANZADO | | | |



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

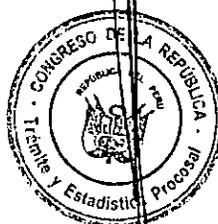
Primera Legislatura 2001-2002
Sesion del 22 de Agosto del 2001

ASISTENCIA Fecha: 22/8/2001 Hora: 8:24:54 PM

| | | | | | |
|------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|
| Acuña, C. | PRE-- | Flores, L. | PRE-- | Pastor, A. | PRE-- |
| Aita, R. | PRE-- | Florián, R. | PRE-- | Pease, H. | PRE-- |
| Alejos, W. | PRE-- | Franceza, K. | PRE-- | Peralta, J. | PRE-- |
| Alfaro, M. | PRE-- | Gasco, L. | PRE-- | Ramírez, J. | PRE-- |
| Almerí, C. | PRE-- | Gonzales Posada, L | aus | Ramos, E. | PRE-- |
| Alva, L. | lic | Gonzales, L. | PRE-- | Ramos, P. | PRE-- |
| Alvarado, F. | PRE-- | Gonzalez, A. | PRE-- | Raza, S. | PRE-- |
| Alvarado, J. | PRE-- | Guerrero, L. | PRE-- | Rengifo, M. | PRE-- |
| Amprimo, N. | PRE-- | Helfer, G. | PRE-- | Rengifo, W. | PRE-- |
| Aranda, E. | PRE-- | Herrera, E. | PRE-- | Requena, J. | PRE-- |
| Armas, C. | PRE-- | Heysen, L. | aus | Rey, R. | PRE-- |
| Arpasi, P. | PRE-- | Higuchi, S. | aus | Risco, J. | PRE-- |
| Ayaipoma, M. | PRE-- | Iberico, L. | PRE-- | Robles, D. | PRE-- |
| Barba, J. | PRE-- | Infantas, C. | aus | Rodrich, J. | PRE-- |
| Barrón, X. | PRE-- | Jaimes, S. | PRE-- | Saavedra, C. | PRE-- |
| Benítez, H. | PRE-- | Jiménez, G. | PRE-- | Salgado, L. | Sus |
| Bustamante, M. | PRE-- | Jurado, R. | PRE-- | Salhuana, E. | PRE-- |
| Cabanillas, M. | PRE-- | Latorre, A. | PRE-- | Sánchez, G. | PRE-- |
| Calderón, I. | PRE-- | León, R. | PRE-- | Sánchez, L. | lic |
| Carhuaricra, E. | PRE-- | Lescano, Y. | PRE-- | Santa María, L. | PRE-- |
| Carrasco, J. | PRE-- | Llique, A. | PRE-- | Santa María, R. | PRE-- |
| Chamorro, A. | PRE-- | Lozada, C. | Sus | Solari, L. | lic |
| Chávez, H. | PRE-- | Luna, J. | PRE-- | Taco, J. | PRE-- |
| Chávez, M. | PRE-- | Maldonado, A. | PRE-- | Tait, C. | aus |
| Chávez, J. | PRE-- | Martínez, M. | PRE-- | Tapia, H. | PRE-- |
| Chávez, C. | PRE-- | Mena, M. | PRE-- | Torres, L. | PRE-- |
| Chocano, T. | aus | Mera, J. | PRE-- | Townsend, A. | PRE-- |
| Chuquival, E. | PRE-- | Merino, M. | PRE-- | Valderrama, H. | PRE-- |
| Cruz, A. | PRE-- | Molina, M. | PRE-- | Valdéz, V. | PRE-- |
| De la Mata, J. | PRE-- | Morales, F. | PRE-- | Valdivia, J. | PRE-- |
| De La Puente, E. | PRE-- | Morales, P. | PRE-- | Valencia-Dongo, R. | PRE-- |
| Del Castillo, J. | PRE-- | Mufarech, J. | PRE-- | Valenzuela, J. | PRE-- |
| Delgado, J. | PRE-- | Mulder, M. | PRE-- | Vargas, E. | PRE-- |
| Devescovi, J. | aus | Negreiros, L. | PRE-- | Velarde, V. | aus |
| Díaz, G. | PRE-- | Noriega, V. | PRE-- | Velásquez, Á. | PRE-- |
| Diez Canseco, J. | PRE-- | Núñez, D. | PRE-- | Velásquez, J. | PRE-- |
| Estrada, D. | PRE-- | Olaechea, M. | PRE-- | Villanueva, E. | PRE-- |
| Ferrero, C. | PRE-- | Oré, A. | PRE-- | Waisman, D. | lic |
| Figuroa, J. | PRE-- | Pacheco, G. | PRE-- | Yanarico, R. | PRE-- |
| Flores-Aráoz, Á. | PRE-- | Palomino, C. | aus | Zumaeta, C. | PRE-- |

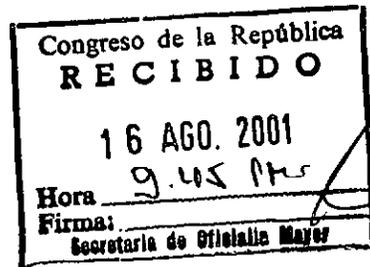
Resultados de la ASISTENCIA :

| | | |
|--------------------------|---|-----|
| Presentes (PRE--) | : | 105 |
| Ausentes (aus) | : | 9 |
| Con Licencia (lic) | : | 4 |
| Con Suspensión (Sus) | : | 2 |
| Asistencia para Quorum : | | 58 |
| Quorum ALCANZADO | | |





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 16 de agosto de 2001

Señor doctor
Carlos Ferrero Costa
Presidente del Congreso
Presente.-

Me dirijo a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que en el momento que ingresaba al Hemiciclo para votar, ya no pude hacerlo por cuanto se había cerrado el sistema electrónico de asistencia, por lo que le solicito que se sirva adjuntar la presente carta al acta, manifestando mi sentido favorable al proyecto de resolución legislativa aprobada en la sesión de la fecha.

Válgome de la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



PEDRO MORALES MANSILLA
Congresista de la República

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Resolución siguiente:

De conformidad con el Artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y considerando la gravedad de los hechos denunciados que constituyen evidentes infracciones a la Constitución en sus artículos 43°, 150°, 158° y 177°, se hace imperativo ejercer las atribuciones del Congreso de la República establecidas en el Artículo 100° de la Carta Política del Estado, para imponer sanción ejemplar, ha resuelto:

Inhabilitar a los Congresistas Luz Salgado de Rubianes y Carmen Lozada de Gamboa; los ex Congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Miguel Velit Nuñez, Victor Joy Way, Adolfo Amorín Bueno, Carlos Blanco Oropeza, Rafael Urrelo Guerra, Jorge Trelles Montero, Eduardo Pando Pacheco, Oscar Medelius Rodríguez, Jorge Ruiz Dávila, Daniel Espichan Tumay, Edith Mellado Céspedes y Gilberto Siura Céspedes y los ex Ministros Alberto Pandolfi Arbulú y Alfredo Quispe Correa, para el ejercicio de toda función pública por diez años.

Comuníquese, publíquese, archívese.